

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 20 de Mayo de 2025 /

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 79 PAGINAS

27747

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002460.-

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 7,62 Y 13,2 KV - SALIDA RURAL 1 - VILLA ELOÍSA - DEPARTAMENTO IRIONDO - LEY FER 13.414.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 616.458.814,74 - (Pesos: seiscientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos catorce c/74/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46141 May. 20 May. 22

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 28906/25
DECRETO N° 19.236 - EXPEDIENTE N° 277.047-C-2025

Para la adquisición de mercadería para armado de bolsones, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Desarrollo Humano.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-05-2025, a las 09:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 50 541081 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2025-, para la : "Obra: Movimiento de Suelo para Pavimento – Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 11 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 30.000
Presupuesto oficial: \$ 39.750.000
\$ 270 541290 May. 20 May. 27

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0412025

OBJETO: 1 (una) Pick Up, Marca Chevrolet, Modelo S10 WT, 0 km (cero kilómetro), doble cabina 4x2.-
Presupuesto Oficial: \$35.000.000
Garantía de mantenimiento de la oferta: \$35.000
Valor del Pliego: \$ 10.000
Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com.
Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Junio de 2025 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 11 de Junio de 2025 a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).
\$ 135 541107 May. 20 May. 22

COMUNA DE ÑANDUCITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

OBJETO: La Comuna de Ñanducita llama a licitación pública para la compra de UN TRACTOR NUEVO de entre 120 a 160 HP, según pliego de bases y condiciones.
Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día martes 27 de mayo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.
Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día miércoles 28 de mayo de 2025, a las 11:00 hs.
Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:45 horas del día 28 de mayo de 2025-
Informes: comunadenanducita@gmail.com - Tel 03408-15687998.
\$ 109,20 541050 May. 20 May. 21

COMUNA DE LAS AVISPAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: La Comuna de LAS AVISPAS llama a licitación pública para la compra de UN TRACTOR NUEVO de entre 110 a 130 HP, según pliego de bases y condiciones.
Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Las Avispas, hasta el día martes 27 de mayo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.
Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Las Avispas, el día miércoles 28 de mayo de 2025, a las 8:00 hs.
Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 7:45 horas del día 28 de mayo de 2025.
Informes: Tel.: 03408-15579044.
\$ 109,20 541054 May. 20 May. 21

COMUNA DE GENERAL LAGOS

CONCESIÓN PARA LA COMUNA EXPLOTACIÓN DEL BODEGÓN Y CAFETERÍA EN LA ESTACIÓN DEL 54 FERROCARRIL GRAL. LAGOS.

Fecha de Apertura: 17/06/2025
Costo del Pliego: \$25.000.- Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Venta de Pliego: del 26/05 al 6/06/2025. Recepción de ofertas: hasta el 17/06/2025 hasta las 09.30hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Consultas / Informes: 3402-543310 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar
\$ 300 541029 May. 20 May. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
\$ 450 541176 May. 20 Jun. 2

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 00312025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 3.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 3 de junio de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

\$ 225 541130 May. 20 May. 26

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2025.-
(Ordenanza N° 1634/25)

OBJETO: Compra de dos (2) acoplados playos 4TN 4mts x 1,80 mts., cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego da Bases y Condiciones.-

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 19 de mayo de 2025 hasta el día 4 de junio de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 4 de junio de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 4 de junio de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

\$ 135 541158 May. 20 May. 22

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
(Expte. N° 29702)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN PERIODO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA (PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA) DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 02/06/2025 - HORA: 10:00HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - C.P 2152, Granadero Baigorria. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Granadero Baigorria, Sta. Fe. Mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042

S/C 46125 May. 19 May. 20

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2025.

Fecha de Apertura: 05/06/2025 - 11 hs.

OBJETO: Adquisición de una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos.

Lugar de Apertura: Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/06/2025 hasta las 10:45 hs., en Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Pcia. de Santa Fe.

Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.230.000.-

Costo del pliego: \$ 45.000.-

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Informes: Tel/Fax: 03493-480321, Correos electrónicos: presidencia-

humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 540921 May. 19 May. 21

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 06/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/25 para la "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO N° 17: FIANZAS DEL PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC). Por Circular N°3 – Sin Consulta, se modifica PARCIALMENTE el Artículo N° 17: Fianzas del PCByC, la cual se encuentra disponible en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe en el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255461?e=0&p=1>

Dicha modificación parcial es la siguiente:

Artículo N° 17: Fianzas: De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 149.394.913,42 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trececientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Trece con 42/100) en la forma establecida en el artículo 23 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.

S/C 46133 May. 19 May. 20

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
Decreto N° 85/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 4000 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras en zonas del distrito de Recreo.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 12/06/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 12/06/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 02/25 oara fecha 23/05/2025.

\$ 90 541255 May. 19 May. 20

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25.
EXPEDIENTE N°: 0000-007468-0 H.S.C.C.

APERTURA: 10/06/25 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.617.250.- (Pesos ciento sesenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 46073 May. 19 May. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1549

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEMBRANAS POI - BARRIO GODOY

Apertura: 30/05/25-10:00hs

Presupuesto Oficial: ÍTEMS N° 1: \$ 54.249.870 + IVA/ ÍTEMS N° 2: \$ 1.319.480,00 + IVA. Total, presupuesto oficial: \$ 55.569.350 + IVA. Mes base: mayo 2025.

Garantía de oferta: \$ 675.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 30/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/25 – 10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46126 May. 19 May. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1548

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA OBRAS EN ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 53.415.405,95 + IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 3/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/06/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde 14/05 en www.aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, M. Ángel Te: 341-4378579

S/C 46113 May. 19 May. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002433

PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002433 "COMPRA DE RECONECTADORES DE 13,2 KV Y 33 KV - PLAN 2025" para el día 10/06/2025 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46130 May. 19 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002454

OBJETO: OBRA – REMODELACIÓN DE LMT RURAL 13,2KV IRIONDO – CANDIOTI – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – LEY FER 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.815.941.981,36 (Pesos, mil ochocientos quince millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y uno con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002455

OBJETO: obra- remodelación de lmt rural 13,2 kv manucho, rincón de avila – distrito nelson – departamento la capital – ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.295.268,94 (Pesos, dos mil quinientos diez millones doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002456

OBJETO: obra- remodelación de lmt 13,2 kv salida cavour – humboldt – departamento las colonias ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.652.198.581,35 (Pesos, mil seiscientos cincuenta y dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y uno con 35/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856– 4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46110 May. 19 May. 21

COMUNA DE PAVÓN (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de 5 (CINCO) lotes, identificados como lotes N° 7, 8, y 9 (Manzana 3), lote N° 14 (Manzana 4) y N° 4 (Manzana 27), de Barrio Rincón de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación. En la presente licitación, se ha establecido una bonificación especial del 10 % (diez por ciento) para quienes lo abonen de contado.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE	BASE BONIFICADA
7	3	251 mts.	\$ 12.334.140	\$ 11.100.726
8	3	283 mts.	\$ 13.906.620	\$ 12.515.958
9	3	315 mts.	\$ 15.479.100	\$ 13.931.190
14	4	400 mts.	\$ 19.656.000	\$ 17.690.400
4	27	400 mts.	\$ 19.656.000	\$ 17.690.400

Fecha de apertura de Ofertas: 26 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal

Retiro del pliego: hasta 25 de mayo de 2025 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 26 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 135 541213 May. 19 May. 21

COMUNA DE PAVÓN (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Objeto: Venta de 5 (CINCO) lotes, identificados como lotes N° 7, 8, y 9 (Manzana 3), lote N° 14 (Manzana 4) y N° 4 (Manzana 27), de Barrio Rincón de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación. En la presente licitación, se ha establecido una bonificación especial del 10 % (diez por ciento) para quienes lo abonen de contado.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE	BASE BONIFICADA
4	1	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
1	7	220	\$ 10.810.800	\$ 8.648.640
2	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
3	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
4	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
18	7	500	\$ 24.570.000	\$ 19.656.000
24	7	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
27	7	512	\$ 25.159.680	\$ 20.127.744
10	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
16	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
17	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
20a	8	231	\$ 11.351.340	\$ 9.081.072
20b	8	232	\$ 11.400.480	\$ 9.120.384
22	8	366	\$ 17.985.240	\$ 14.388.192
1a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
2a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
3a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
19	19	424	\$ 20.835.360	\$ 16.668.288
15	20	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
16	20	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
17	20	378	\$ 18.574.920	\$ 14.859.936
18	20	382	\$ 18.771.480	\$ 15.017.184
19	20	385	\$ 18.918.900	\$ 15.135.120
20	20	390	\$ 19.164.600	\$ 15.331.680
22	23	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800

Fecha de apertura de Ofertas: 26 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal

Retiro del pliego: hasta 25 de mayo de 2025 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 26 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 135 541214 May. 19 May. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2.025
RESOLUCION SHyDE N°: 55/2.025

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 02/2.025, para la ejecución del Proyecto Pavimento Rígido B° Paprocki – Provisión de Materiales Generales.– Municipalidad de Monte Vera.
Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar
Apertura de Sobres 02/06/2025 a las 09:00 Hs.
Consultas: Tel. 0342-4904052 mesadeentrada@montevera.gob.ar
\$ 90 541134 May. 19 May. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PARQUE REGIONAL SUR – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.455.553.513,48
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 9.456.000.000
REQUISITOS:
Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-
Garantía: \$ 94.555.553,13.-
REGISTRO DE LICITADORES
Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.
Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 4.727.776.756,74
Capacidad Técnica de Contratación: \$ 4.727.776.756,74
FECHA DE APERTURA:
Día: 13 de junio de 2025
Hora: 15:00 horas
Lugar: Centro Municipal de Distrito Sur, sito en Avenida Uriburu 637 de la ciudad de Roario.
LEGAJOS:
La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.
Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 46098 May. 16 May. 20

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025 para la contratación de ZONA CENTRO: SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y NODOS EPI Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO EN LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses quince millones setecientos cincuenta mil (U\$S 15.750.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de dieciocho (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Dólares estadounidenses

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la

Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=134374&contar=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46115 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
DTO N° 00042/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.600.000,00

APERTURA PROPUESTA: 29 de Mayo de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 am. del mismo día de la apertura de sobres que es el día 29-05-2025, a las 10 hs en el despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de desarrollo y Urbano y Gestion Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas. 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951 o desde la pag. Web descargando el archivo en PDF.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (TE.4508047 O correo electrónico: obraspublicasdeptolicitaciones@gmail.com . \$ 150 541161 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2025-, para el: "Servicio de alquiler de retropala con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541120 May. 16 May. 23

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2025-, para la: "Adquisición de 600 tn de mejorado pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 19.200.000
 \$ 270 541121 May. 16 May. 23

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121- RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$361.134.131,00 (pesos trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y uno con 00/100). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 20 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 06 de junio de 2025.

FECHA DE APERTURA: 06 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.
 S/C 46112 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°015 (Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540893 May 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 008

(2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para contratación mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la provisión de: a) 220 Columnas de Alumbrado de 7 metros de altura total, brazo simple de 1 metro. Realizada con caño de uso mecánico de 114 x 4 mm, 90 x 3,6 mm, 76 x 3,2 mm, 60 x 2,8 m., pintadas con antióxido y esmalte sintético; b) Mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de 220 columnas de alumbrado de 7 metros de altura (conforme a las especificaciones detalladas en el punto anterior), con construcción de base de hormigón elaborado H25 de 0,5 m x 0,5 m x 1,2 m (profundidad) por cada una de las columnas. Se destina un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones (\$ 104.000.000,00.-). Las propuestas se recibirán hasta las 10.00 horas del día 06 de Junio de 2025, disponiéndose como horario de apertura de sobres las 10.30 horas de la fecha precedentemente mencionada. Venta de Pliegos: Hasta 05/06/2025. Valor Pliego: \$ 104.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208. Mail: finanzas@ricardone.gob.ar
 \$ 135 540936 May. 16 May. 20

COMUNA DE COLONIA ALDAO

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza N° 826/2025)

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de UN (1) TRACTOR NUEVO.

POTENCIA DE 100 HP, 110 HP, DOBLE TRACCION, según ORDENANZA N° 826/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.000.000 FINAL.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Administración Comunal, sito en calle Camilo Aldao N° 085 de la Localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en el horario de 6.30 a 12.30 horas - Teléfono: 03493-497040. Wpp: 03493-15419458 - Email: comunacolaaldao@coopaldao.com

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Sede Comunal hasta el día 19 de MAYO de 2015, a las 12 horas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de MAYO de 2025, a las 9.30 horas.

COSTO DE PLIEGO: \$10.000,00.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$550.000,00.

La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de COLONIALDAO, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe.
\$ 184,80 540828 May. 16 May. 21

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Licitación para la contratación del servicio de Reserva de Plazas Hoteleras para la FIAR 2025.

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer"

Presupuesto: \$ 13.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. a partir del día Lunes 12 de Mayo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 o 0341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Lunes 26 de Mayo de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe).
\$ 500 540840 May. 16 May. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2025-, para la : "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado – Pavimento 2016- Grupo 6", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 87.400.000

\$ 270 540997 May. 14 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2025-, para el : "Servicio de alquiler de montoniveladora con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541000 May. 14 May. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1550

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBAS WORTHINGTON

Presupuesto Oficial: \$ 50.600.000 + IVA Mes base: mayo 2025

Garantía de oferta: \$ \$ 615.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 02/06/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/06/25 –10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46131 May. 19 May. 20

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024,

con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste - Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1° Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyototoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 014

(Expediente N° 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540628 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALE-

ZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 540559 May. 13 May. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 540558 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025
(Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 540649 May. 13 May. 26

COMUNA DE RAQUEL

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del

27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)

\$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025
(Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025

– COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 540649 May. 12 May. 23

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-

Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad

de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 \$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).
Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-
Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
Hora: 10:00 horas.-
 \$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025 (Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:
LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.
CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)
 Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.
 Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-
 \$ 530 540353 May. 9 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013 EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medido-

res de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de Abril de 2025.
 \$ 450 540204 May. 8 May 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la

Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com
\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025

(Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com
\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

(DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP" SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda,

V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

(DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 540081 May. 6 May. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación

del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: CEDULA DE NOTIFICACION

CASILDA, 20 de mayo de 2025.-

Al Sr. Suboficial de Policía

654671 DIEGO GERARDO CARABALLO

DNI Nro. 27.793.614.-

NOTIFIQUESE al Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, DNI Nro. 27.793.614, numerario de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, del contenido de Resolución J.P.P. (D-5) Nro.1622/24, -fecha 02/12/2024- en la que se RESUELVE: Art. 1º).NO HACER LUGAR a lo requerido por el Jefe de la Unidad Regional IV-Dpto. Caseros-, mediante el Art. 1º de la Resolución N°16 de fecha 15/10/24, en cuanto solicito que se gestionara ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaria de Seguridad Publica, la aplicación de la medida depurativa de destitución para con el Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, numerario de esa unidad de organización, por la infracción a la falta del Art. 43 Inc. f) de la L.P.P.; conforme a lo planeado. Art. 2º)- SOBRESEER administrativamente al Suboficial de Policía Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, la falta connotada en el Art. 43 inc. f) de la L.P.P. N°12.521/06; atento a los considerandos previos. Art. 3º) CONTINUAR el presente sumario administrativo para el Suboficial de Policía NI 654.671 DIEGO GERARDO CARABALLO; celebrar nueva audiencia prevista en el Art. 40 del R.S.A. para el nombrado, imputándosele falta autónoma conforme al hecho cometido y correr vista de lo actuado para que ejerza su derecho de defensa, conforme lo normado en el Art. 75 del R.S.A.; atento a lo expresado. Art. 4º) Para el trámite ordenado GIRESSE a la Unidad Regional IV -Dpto. Caseros-; cumplido previa vista del órgano asesor, RETORNE a esta instancia para resolver.- Fdo.: Director General de Policía Lic. LUIS MARTIN MALDONADO - JEFE DE POLICIA DE LA PROVIINCIA DE SANTA FE.- Queda en consecuencia debidamente notificado de la resolución que antecede. FIRMADO: Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46151 May. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 381

SANTA FE, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015044-1 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona el pedido de vacancia por fallecimiento del Escribano Pasquinelli Ricardo Daniel, como titular del Registro Notarial N° 552 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 21/02/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra P del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo declare vacante el Registro Notarial N° 552 con asiento en la ciudad de Rosario por fallecimiento de su titular; Que el citado Registro no cuenta con Escribano adjunto en condiciones de acceder a su titularidad; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224; POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 552 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción, por fallecimiento de su titular Escribano PASQUINELLI RICARDO DANIEL, DNI N° 12.381.217.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46146 May. 20 May. 22

RESOLUCIÓN N.º 382

SANTA FE, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329322-9 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Shirley Tschanz, como titular del Registro

Notarial N° 641 con asiento en la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1era. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 10/09/2024 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional, respecto al Legajo Letra T16 del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Shirley Tschanz y se declare vacante el Registro Notarial N° 641 con asiento en la ciudad de San Vicente;

Que la Escribana Tschanz presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 641, con asiento en la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1era. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1era. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 998;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: el 01 de marzo de 2023 tomó posesión como Titular del Registro Notarial N° 641 con asiento en la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos; Resolución N° 2950/24 y el Acuerdo N° 022/24 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 Inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Shirley Tschanz DNI N° 32.292.709, como titular del Registro Notarial N° 641 con asiento en la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1era. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 641 con asiento en la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46147 May. 20 May. 22

RESOLUCIÓN N.º 383

SANTA FE, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0331847-0 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Yanina Lucía Aragón, como titular del Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 18/03/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Yanina Lucía Aragón y se declare vacante el Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que la Escribana Aragón presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 309, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscripta en la matrícula profesional bajo el N° 886;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 15 de febrero de 2012 y hasta el 17 de febrero de 2025, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 309 con asiento en Santa Fe; Resolución N° 2973/25 de la Presidenta del Consejo Directivo de la Primera Circunscripción y Acta Acuerdo N° 007/25 mediante la cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el Artículo 14 Inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Yanina Lucía Aragón DNI N° 29.387.438, como titular del Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46148 May. 20 May. 22

RESOLUCIÓN N.º 384

SANTA FE, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0331848-1 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana María José González del Reguero, como titular del Registro Notarial N° 797 con asiento en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 18/03/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra "G-6" del año 2023 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana María José González del Reguero y se declare vacante el Registro Notarial N° 797 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que la Escribana González del Reguero presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 797, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 844;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 05 de noviembre de 2010 y hasta el 14 de febrero de 2025, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 797 con asiento en Santa Fe; Resolución N° 2972/25 y el Acuerdo N° 006/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el Artículo 14 Inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana María José González del Reguero DNI N° 22.894.787, como titular del Registro Notarial N° 797 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 797 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46149 May. 20 May. 22

RESOLUCIÓN N.º 385

SANTA FE, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0332088-8 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Olga Elena Fernández Gonzalo de Federik, como titular del Registro Notarial N° 300 con asiento en la ciudad de

Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 15/04/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra F-1 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Olga Elena Fernández Gonzalo del Federik y se declare vacante el Registro Notarial N° 300 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que la Escribana Fernández Gonzalo del Federik presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 300, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscrita en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 591;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 24 de febrero de 1995 y hasta el 28 de marzo de 2025, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 300 con asiento en Santa Fe, registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 30 años, 0 meses y 15 días a la fecha del 12 de marzo de 2024; Resolución N° 2984/25 y el Acuerdo N° 012/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Olga Elena Fernández Gonzalo del Federik DNI N° 10.773.356, como titular del Registro Notarial N° 300 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 300 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46150 May. 20 May. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

CONCURSO PÚBLICO N° 02 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "DISEÑO, PROVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PROPUESTA EDUCATIVA CON INSTALACIONES INTERACTIVAS, Y ADQUISICIÓN DE UN TRAILER TIPO STAND, PARA EL PROYECTO "ACUARIO ITINERANTE" CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 – Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46132 May. 20 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947 Y GONZÁLEZ, Mario Roberto DNI 43.955.580

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber

que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N° 17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CI-TIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 29 de Abril de 2025. Disposición Nro. 115/25 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 Y GONZALEZ BASTIAN CI-TIANO DNI 57.804.322 nacido en fecha 23/07/2019 hijos de la Sra. Maria Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas S/N, Varadero Sarsotti, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla S/N, Baradero, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46143 May. 20 May. 22

CEMENTERIO CATÓLICO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILA

Por disposición del Cementerio Católico de la Parroquia Nuestra Señora del Pila, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "GOMEZ,

MARIA LAURA C/ SANCHEZ FEDERICO DAVID S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N° 21-10771962-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses como así también en el hall del Juzgado. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de febrero de 2025... Por recibido. Atento que los autos conexos "GOMEZ, MARIA LAURA C/ SANCHEZ, FEDERICO DAVID S/ ALIMENTOS PROVISORIOS" (CUIJ 21-10723638-1) se encuentran archivados desde el 9/6/2023 por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria Primera, no siendo -por lo que se advierte en la materia- relevantes para el trámite de estas actuaciones, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de MARIA LAURA GOMEZ, respecto de su hija menor de edad NAIMÁ RUBI SANCHEZ, contra FEDERICO DAVID SANCHEZ a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Juzgado conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas precautorias respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Previo a todo: denuncie el domicilio del demandado. Notifiquen empleados: Katz, Calabrese, Bossio. Notifíquese." - FDO.: DRA. MARIA INÉS ASCÚA Secretaria DRA. MARIANA HERZ Jueza a/c \$ 200 540203 May. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 19 de Mayo de 2025.-

SRA. YAMILA BELEN GARIBOGLIO- DNI 41.604.864/ SR. CARLOS JUNCO- DNI 18.639.454

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, DNI 53.798.463, FN 26/01/2014, LEGAJO 17.074; KIARA JAZMIN GARIBOGLIO, DNI 54.446.761, FN 06/01/2015, LEGAJO 17.071; MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO, DNI 56.378.893, FN 23/05/2017, LEGAJO 17.072; ISMAEL GARIBOGLIO, DNI 59.565.860, FN 25/10/2022, LEGAJO 17.070; NATHANAEL ISMAEL JUNCO, DNI 70.127.877, FN 10/02/2024, LEGAJO 17.073 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 19 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 136/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, DNI 53.798.463, FN 26/01/2014, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO, DNI 54.446.761, FN 06/01/2015, MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO, DNI 56.378.893, FN 23/05/2017, ISMAEL GARIBOGLIO, DNI 59.565.860, FN 25/10/2022 y NATHANAEL ISMAEL JUNCO, DNI 70.127.877, FN 10/02/2024, hijos de la Sra. Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864, con último domicilio conocido en Pje. Santiago 1330 de Granadero Baigorria y el niño Nathanael hijo del Sr. Carlos Junco, DNI 18.639.454, con domicilio en calle Olavarría 1590 bis de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, DNI 53.798.463, FN 26/01/2014, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO, DNI 54.446.761, FN 06/01/2015, MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO, DNI 56.378.893, FN 23/05/2017, accedan a una TUTELA en favor de VIRGINIA MARCELA RAMIREZ, DNI: 28.333.595, FN: 18/08/1980, y de VICTOR GARIBOGLIO, DNI: 25.171.632, con domicilio en Pasaje Santiago N.º 1170 de Granadero Baigorria. C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a ISMAEL GARIBOGLIO, DNI 59.565.860, FN 25/10/2022 y NATHANAEL ISMAEL JUNCO, DNI 70.127.877, FN 10/02/2024, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su res-

pectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864 y de Carlos Junco, DNI 18.639.454, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46144 May. 20 May. 22

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 20 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual CUIL 33-68469469-

9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CUMPARCITA 3827 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 4 Manzana G plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N° 16-03-21 322097/0112-6 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009543-1 iniciador: MONTENEGRO JUANA DOLORES.

2.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRISTAL 6977 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 26 manzana C plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0068-2, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009545-3, iniciador TARTALLONE MARCOS ROGELIO.

3.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrículas individuales cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRISEL 6934 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 5 manzana D plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N° 16-03-21 322097/0148-1 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009541-9, iniciador: GONZALEZ ROLANDO GABRIEL.

4.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRISEL 7085 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21 manzana F plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0234-1, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009608-3, iniciador: REYNOSO RUBEN DARIO.

5.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuil 33-68469469-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMINO NVO A SOLDINI 3806 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 17 manzana F plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N° 16-03-21 322097/0229-9, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0009568-2, iniciador: SISSIA PATRICIA ELSA.

6.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRISEL 6973 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 27 Manz E plano N°144855/2000 Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0204-0, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009544-2, iniciador: DIDOLI ABELARDO ANTONIO.

7.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA 7067 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 23 Manz I plano N° 144855/2000, Partida Inmobiliaria N°16-03-21 322097/0169-4 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009548-6, iniciador: CHAVEZ KARINA ROXANA.

8.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRISEL 6944 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 7 manzana D plano N°144855/2000 Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0150-6, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009609-4, iniciador SEGOVIA MARIA DEL CARMEN.

9.- FUNDACION BUENA NUEVA, Matrícula individual, cuil 33-68469469-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRISTAL 7041 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 28 manzana H plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0273-0, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009505-1, iniciador QUINTEROS INES FABIANA.

10.- FUNDACION BUENA NUEVA, Matrícula individual cuil 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPANITA 7028 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 7 manzana H plano 144855/2000, Partida inmobiliaria N° 16-03-21 322097/0282-8, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009521-3 iniciador: LUDUEÑA MARCELO ADRIAN.

S/C 46119 May. 20 May. 22

"ILT S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) – RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION)

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber en los autos caratulados "ILT S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) – RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION) – (Expte. N° 203/Año 2024) – CUIJ N° 21-05292829-7-, se ha dispuesto la siguiente publicación:

En fecha 10 de mayo de 2024 mediante acta N° 6, se establece entre los socios Scarpin Hernán Juan, DNI 28.037.078, CUIT 23-28037078-9, argentino, nacido el 23 de junio de 1980, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en la calle Alvear N° 247 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, titular de \$ 50.000, o sea 5.000 cuotas sociales; la señora Pratto Silvana Soledad DNI 30.156.597, CUIL 27-30156597-1, argentina, nacida el 11 de abril de 1983, de profesión Profesora de Idioma Inglés, estado civil casada, con domicilio en la calle Alvear N° 247 de la ciudad de Reconquista, y el Sr. Lavanchy Sebastián, DNI 27.422.649, CUIT 20-27422649-9, Argentino nacido el 31/07/1979, comerciante, soltero, con domicilio en Pasaje Grilli N° 1964 de la ciudad de Santa Fe: 1) La cesión de cuotas sociales e incorporación de este último como socio, en la cual la Sra. Pratto Silvana Soledad cede a favor del Sr. Lavanchy Sebastián la cantidad de 5.000 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000.- y 2) la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: "Cuarta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Scarpin Hernán Juan, cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), el socio Lavanchy Sebastián cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000). La integración del capital se realiza en dinero efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social. La misma reunión de socios fijará el monto y los plazos para su integración.

Asimismo, en el Acta N° 8 de fecha veintidós de noviembre de 2024, se decide la modificación de la cláusula quinta, quedando redactada así: "Quinta: Dirección y administración: La administración y dirección estará a cargo del socio Scarpin Hernán Juan, DNI 28.037.078, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente Titular y del socio Lavanchy Sebastián, DNI 27.422.649, quien se desempeñará en el cargo de Gerente suplente para los casos de ausencia y/o imposibilidad del Gerente titular, quienes durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Con la sola firma del Socio Gerente Titular y/o suplente podrá obligar a la sociedad en las operaciones habituales de mera administración que se relacionen con el giro social, con las excepciones que seguidamente se detallan, se requerirá la firma de los dos socios para:

a) Otorgar poderes especiales para ser representado en la Sociedad en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero y/o jurisdicción que ellos fueren; b) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; c) Celebrar contratos de locación y rescindirlos; d) Contratar o despedir personal dependiente; e) Comprar, vender, alquilar, subalquilar, arrendar o subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles propios o de la Sociedad. Podrán: 1) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, con las excepciones antes detalladas haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa. Queda entendido que el otorgamiento de recibos correspondientes a la actividad habitual de la Sociedad será facultad de cualquiera de los socios. 2) Representación: A todo efecto la Sociedad será representada por el Gerente Titular y/o suplente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, y/o ante cualquier repartición. 3) Recibir en concepto de donación Bienes muebles, rodados, e inmuebles a título gratuito y/u oneroso. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito o para comprometer a la Sociedad en negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la misma. Los socios constituyen una garantía en efectivo de pesos treinta mil (\$ 30.000) que será depositada en la sociedad."

Dra. Corina Serricchio – Secretaria.- Reconquista, 15 de mayo de 2025. \$ 1000 541325 May. 20

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 4 de junio de 2.025 a partir de las 11:00 horas 19 unidades por cuenta y

orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BUENA, CRISTOFER JOSE CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CORSA CLASSIC 3 PTAS GLS 1.4 N 2010 JBZ831 BASE \$ 6.144.700, MAIDANA, MAGDALENA GUADALUPE CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE AM18 2017 AB635MZ BASE \$ 9.362.300, BENECON, EZEQUIEL DAMIAN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ 2013 MMC906 BASE \$ 4.757.400, SANCHEZ ISABEL EDELMIRA RENAULT, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO MIO 3P CONFORT 2014 OAC041 BASE \$ 8.248.300, ROMEGGIO MONICA PAOLA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 156 2015 PFN465 BASE \$ 3.077.900, ARANDA, GONZALO SEBASTIAN RENAULT, FURGON, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P 2015 OPM408 BASE \$ 6.628.200, MAGRA, CARLOS ALBERTO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 870 2013 MHB569 BASE \$ 9.497.000, JUAREZ, NAHUEL ALEJANDRO FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 1.6L N MT S 2016 AA745XY BASE \$ 8.425.500, MAYARES, SEBASTIAN HERNAN BENELLI, MOTOCICLETA, TKR 251 2023 A199OGW BASE \$ 5.339.200, PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ25 ABS 2024 A201TBW BASE \$ 4.848.100, PEREZ, PRISCILA DAIANA VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, FOX 1.6 2012 LML759 BASE \$ 6.680.900, PICON, ISABEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT 2017 AB077JB BASE \$ 2.888.500, MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$ 4.166.800, ORREGO RAMIREZ, DIEGO NICOLAS CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2017 AB400VU BASE \$ 5.697.100, DELMA, NICOLAS GABRIEL HYUNDAI, RURAL 5 PUERTAS, TUCSON 2WD 2.0 2013 MKN433 BASE \$ 20.185.200, PIVIDORI, ISAIAS HERNAN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2012 LSJ405 BASE \$ 6.662.500, ALVAREZ, ROCIO NADIME RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE 1.6 16V CONFORT 2013 NIR162 BASE \$ 6.760.200, SAUCEDO, FACUNDO DAMIAN FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE 2012 LEA101 BASE \$ 8.613.900, ULLOA, DAIANA ROMINA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2010 IXL129 BASE \$ 5.103.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 de mayo al 3 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente

desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de mayo 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. \$ 439,23 541326 May. 20

CEMENTERIO CATÓLICO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILA

Por medio del presente el Cementerio Católico de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz y en cumplimiento del art. 13 del reglamento (organización y funcionamiento), cita y emplaza por el término de quince (15) días a los familiares y/o responsables de los siguientes difuntos:

NICHOS EN GALERIAS
Casetay Felix, fallecido 1954
Petich Dominga B. de, fallecida 1973
Petich Pedro, fallecido 1974
González José Ivan, fallecido 1998
Cristófoli Marcelo, fallecido 1989
Lépore Magdalena, fallecido 1986
Birocco Estela
Zimmermann Minetti fallecidos 1974-1992
Mateo, fallecido 1968 Florentina de Guelli, fallecida 1976
Carranza Hnos (4 nichos)
Hernandez Costamagna, fallecidos 1982-1978
Alang Antonio, fallecido 1983
Holinsky Basilio, fallecido 1997
Burgos Alberto, 1983
López José Luis
Baudagna Gaspar y Sra. fallecido 1982-1990
Carranza, fallecidos 1996-1991-1993
Gill Leonarda, fallecida 1995
Muller Marchisio, fallecidos 1992-1990
Castro María, fallecida 2001
Fernández María Duarte
Gallani Catalina, fallecida 1996
Ruiz Díaz Epifanía, fallecida 1998
Bruera Zunilda, fallecida 2003
Cardetti Carlos y Angela
Rodríguez Santiago, fallecido 2007
Alvarez Fortunato y Sra
Flamenco Oscar
PANTEONES
Familia Cossa: Ana Lingua de Cossa, Alejandro Cossa, Domingo Cossa
Margarita V. de Devalle: María Devalle, Ataulfo Canalis, Felipe Canalis, Antuco Canalis, Margarita Canalis.
Carnero Fila: Margarita S. de Garnero, Bautista Garnero, Luis Garnero, Miguel Carnero y otros. Gola Domingo: Josefa Gola, Lucía Gola, Domingo Gola.
Kalbermaten: Teodoro Kalbermaten, Luis Kalbermaten, Ida de Kalbermaten, José Kalbermaten, Elisa Z. de Kalbermaten y otros.
A los fines de presentarse en la secretaría de este Cementerio, cita en calle Ntra. Señora del Pilar esquina Lehmann, y/o comunicarse al teléfono: 3404-15505376, todo ello para tratar el tema de lo adeudado por mantenimiento. Vencido el término señalado se procederá según lo estipulado por el estatuto y su reglamento.
Dado en Pilar, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo del año 2025.
\$ 200 541153 May. 20 May. 26

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 135

SANTA FE, 16 de mayo de 2025

VISTO:
El expediente N° EE-2025-00001126-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO" ; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de junio de 2021 se dictó el Decreto N° 0883 que crea el PLAN MEJOR TRABAJO, con el objetivo de abordar la problemática del acceso a un empleo digno, sustentable y que incorpore las nuevas tecnologías, con objetivos específicos como la formación de competencias, la inserción laboral y la estabilidad.

Que el PLAN MEJOR TRABAJO se ejecuta a través de diversas líneas de acción: "SANTA FE CAPACITA", "PRACTICAS LABORALES", "PLATAFORMA 5.0", "MI PRIMER EMPLEO", "ESTACION TRABAJO", "IMPULSAR SANTA FE", y "ACCIONES PROSPECTIVAS".

Que en fecha 09 de septiembre de 2021, se dictó la Resolución N° 0230, reglamentando las instancias de ejecución de la línea de PRACTICAS LABORALES del PLAN MEJOR TRABAJO.

Que en fecha 18 de Enero de 2023, se dictó la Resolución MTEySS N° 009 modificando las instancias de ejecución de la línea de PRACTICAS LABORALES del PLAN MEJOR TRABAJO.

Que atento a la evolución en la ejecución del programa, como así la realidad actual del empleo en la Provincia y la nueva estructura orgánica dispuesta por el Decreto N° 052/2023 se observa que resulta necesario modificar los artículos 12, 13, 15, 20 y 21 de la Resolución N° 0230/2023 para lograr los objetivos que impulsaron la implementación del Programa creado por el Decreto 0883/2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen - Orden N° 09- emitió opinión de su competencia.

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica tomó conocimiento de lo actuado sugiriendo recomendaciones al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° del ANEXO UNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Podrán presentar proyectos de Prácticas Laborales las personas físicas o jurídicas de la Provincia de Santa Fe previstas por el Decreto N° 0883/2021. Dichas personas, en adelante "Instituciones Capacitadoras", deberán presentar el proyecto de práctica laboral en la Dirección Provincial de Capacitación y Formación Laboral.

No podrán presentar proyectos las personas físicas o jurídicas que hayan producido despidos colectivos ni aquellas que hayan sido sancionadas por infracciones a la normativa laboral vigente durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que hayan abonado la multa impuesta en su totalidad.

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 5° del ANEXO UNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: POBLACIÓN OBJETIVO. De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo B del Decreto N° 0883/21, podrán realizar las prácticas laborales las siguientes personas:

a) Mayores de 18 años de edad.
b) Con residencia en la Provincia de Santa Fe.
c) Que al momento de su inscripción se encuentren en situación de desempleo. No podrán ser practicantes las personas que se encuentren inscritas en el régimen de pequeños contribuyentes -o en el que en el futuro lo reemplace- en ninguna de sus categorías.

d) Asimismo, las Instituciones Capacitadoras no podrán incluir entre los practicantes propuestos a familiares de los titulares y/o representantes de la empresa. Se entiende por familiares a los fines de la presente norma ascendientes y descendientes hasta el segundo grado. Cónyuge, concubino/a o conviviente; como así también hijos e hijas del cónyuge, concubino o conviviente.

ARTICULO 3°: Modificar el artículo 12° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12: La Dirección General interviniente formará expediente con el proyecto de capacitación, y emitirá un Dictamen aconsejando aprobar, rechazar o modificar el proyecto. Para la formulación del dictamen la Dirección verificará la documental presentada por la institución capacitadora, dejando constancia expresa de los documentos aportados por la misma a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Arts. 1, 2, 3 y 5 de la Resolución Nro. 0230/2021. En el Dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y del mismo deberá surgir el cumplimiento de los requisitos legales de aprobación. La suscripción del Dictamen por los funcionarios intervinientes dará fe de que la documental acompañada fue controlada y verificada por la Dirección Interviniente."

ARTICULO 4°: Modificar el artículo 13 del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13: COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS: Crease la Comisión Evaluadora de Proyectos, la que se constituirá para evaluar los proyectos presentados y estará conformada por el/la Secretario/a de Empleo, el/la Subsecretaría de Capacitación y Trabajo Decente, el/la directora/a y el Director General de Coordinación de Políticas. La comisión Evaluadora aprueba o rechaza fundadamente o solicita modificaciones de los proyectos a su consideración. Finalizada la evaluación, se redacta y firma por todos los integrantes de la misma el Acta de Comisión Evaluadora con el detalle de todos los proyectos evaluados, el resultado de la evaluación de cada uno de ellos y las observaciones que considere oportunas. Se asigna fuente de financiamiento y se informa a la Dirección que tendrá presupuestariamente a cargo el pago del proyecto."

ARTICULO 5°: Modificar el artículo 15 del ANEXO UNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15: De acuerdo a lo establecido por el "ANEXO B" del Decreto Nro. 0883/2021, la práctica laboral tendrá una duración máxima de tres (3) meses. Podrán extenderse hasta seis (6) meses aquellos proyectos en los que los practicantes sean personas con discapacidad y/o personas provenientes del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Provincia"

Los Proyectos propuestos deberán desarrollarse en jornadas de 4 horas que podrán distribuirse entre las 07 y las 00 horas de cada día. Para el caso de que se presentaran proyectos de un mismo perfil laboral con más

de un practicante, no será requisito que el horario de la realización de la práctica sea el mismo para todos los practicantes propuestos para dicho perfil laboral.

ARTICULO 6°: Modificar el artículo 20° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20: La cantidad de Practicantes que podrán capacitarse simultáneamente dentro de una Institución Capacitadora se determinará de acuerdo a la cantidad de personal permanente que registre la misma y de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

Instituciones de 01 a 05 trabajadores registrados: 1 practicante.
Instituciones de 06 a 10 trabajadores registrados: 2 practicantes.
Instituciones de 11 a 20 trabajadores registrados: 3 practicantes.
Instituciones de 21 a 100 trabajadores registrados: Desde 3 practicantes y hasta el 10% del personal permanente registrado de la misma.
Instituciones de 101 a 200 trabajadores registrados: Hasta 7,5% del personal permanente registrado de la misma.
Instituciones de más 201 trabajadores registrados: Hasta el 5% del personal permanente registrado de la misma."

ARTICULO 7°: Modificar el artículo 21° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21: Transcurridos los primeros 3 meses de prácticas, las Instituciones podrán presentar nuevos proyectos formativos por una cantidad igual al doble de las incorporaciones que hayan realizado en el proyecto inmediatamente anterior. Caso contrario, deberán esperar tres (3) meses para presentar un nuevo proyecto. Esta restricción no se aplicará cuando el practicante propuesto en un nuevo proyecto sea una persona con discapacidad y/o personas provenientes del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Provincia."

ARTICULO 8°: Dejar sin efecto la Resolución MTEySS N° 09 de fecha 18 de enero de 2023.

ARTICULO 9°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.
S/C 46140 May. 19 May. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 165

SANTA FE, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00005173-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CHEVENT S.A - AVENUE S.A - VOLANT S.A UTE CUIT N.º 30-71894361-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SUTTER, JUDITH SILVANA CUIT N.º 23-25629676-4.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEXSYS ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70174960-6.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, hasta el 24/05/2025, fecha en la que opera el vencimiento del contrato social, a la siguiente firma: BIO IMPLANT SRL CUIT N.º 30-70921726-3.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46138 May. 19 May. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO -

Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha lunes 19 y martes 20 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 01.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N° 958 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 10 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0482-7, inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125529-1, iniciador: ORTIZ BENIGNO INOCENCIO.

02.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°875 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 13 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0465-0, inscripto el dominio al T°175 P F°989 N° 44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126478-3, iniciador: GOMEZ MARIA DEL CARMEN.

03.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N°806 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 12 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0508-8, inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126542-7, iniciador: CARRIZO JOSE SI-MEON.

04.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N°776 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 12 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0505-1, inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126477-2 iniciador: CAMPOS RAMÓN HIPOLITO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N° 3048 (BARRIO AMERICA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana "H" plano N°106085/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011152/0325-7, inscripto el dominio al T° 153 I F°1355 N°53981 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124186-3, iniciador: ANRIQUEZ RAMONA DELFINA.

06.- FUNDACIÓN VIVIENDAS POPULARES ARGENTINAS (V.I.A.R.), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 48 N°2620 (BARRIO VIAR BELGRANO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 8 manzana 5 plano N°113920/1988, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011172/0155-6, inscripto el dominio al T° 117 I F° 183 N°4173 AÑO 1972, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124183-0, iniciador: LEDESMA MARTA CRISTINA.

07.- RADICE OSVALDO CIRO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 36/38 N°2470 (BARRIO CENTER) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote OCHO manzana "E" plano N°83484/1977, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011163/0160-0, inscripto el dominio al T° 183 I F°439 N°16094 AÑO 1990, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122907-8, iniciador: ROLON GRACIELA TERESITA.

LOCALIDAD LAS TOSCAS

08.- COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS TOSCAS, Matrícula individual, CUIT:30-67434141-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cual-

quier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO ENTRE 18 y 20 S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 2 manzana 28-B plano N°129742/1999, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012418/0021-9, inscripto el dominio al T°51 F°407 N°29986 AÑO 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125146-8, iniciador: FERNANDEZ ADELA DELIA.

LOCALIDAD: GUADALUPE NORTE

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N° 925 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote CINCO manzana "F" plano N°11513/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8006-2, inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126579-3, iniciador: DUARTE DELIA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD PROGRESO

10.- ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ADELA LUCIA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ANITA SANTA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI WALTER ANGEL, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ISOLINA ELVIRA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ELVA LUSIA, Matrícula individual, LE:2.395.486; LC:6.087.699; LC:6.123.521; LC:6.087.718; LC:6.087.717, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: PROGRESO, identificado como lote 1 manzana S/N plano N° 112.908/1987, Partida inmobiliaria N°09-09-00-084674/0000-7, inscripto el dominio al T° 102 P F° 27 N°44226 AÑO 1989; T°102 P F°27 N°55596 AÑO 1989, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121468-5, iniciador: FRANCONI NESTOR RAUL.

S/C 46068 May. 19 May.21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CORIA, T. M., MUÑOZ, Z. A. V. y PINO, X. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 23 de abril de 2025.- Disposición N° 26/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1°) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños CORIA, Thiago Leandro, DNI 53.620.347, FN 30/11/2013; CORIA, Matheus Ismael, DNI 54.448.660, FN 01/02/2015; CORIA, Victoria, DNI 58.744.486, FN 01/05/2020, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando) de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, MUÑOZ, Zoe Yasmin, DNI 57.140.799, FN 30/06/2018; MUÑOZ, Agustina Abigail, DNI 57.782.765, FN 26/05/2019, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. MUÑOZ, Leandro Daniel, DNI N° 34.177.004, argentino, mayor de edad, también domiciliado realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y de la niña; PINO, Xiomara Jazmin Abigail, DNI 51.404.329, hija de de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, como TUTORES de manera conjunta, a sus alojantes, abuelos maternos y responsables de sus cuidados, Sra. CORIA, Alejandra y el Sr. RIVERO, Mario, ambos argentinos, mayores de edad, quienes se domicilia en calle Independencia 269, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Ex-

cepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO Nº 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 461374 May. 19 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 134/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como "JAIME, ZAMIRA ABIGAIL – DNI 53.404.757 – Legajo N.º 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N.º 11.514 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario y a la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de mayo de 2025, DISPOSICIÓN Nº 134/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- dictAR disposición administrativa DE revocatoria PARCIAL de la Disposición N.º 190/24 de fecha 19/08/2024, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último

domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia correspondiente que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de su hermana la Sra. Karen Magallán, DNI 39.662.704, domiciliada en calle Esmeralda 2075 (Ituizango 129 bis). C.- NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de la niñas.- D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46134 May. 19 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. VILLARUEL, Me-

lisa Jesica, DNI N.º 32.812.536, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MARTINEZ, F. s/ Resolución Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 15 de abril de 2025.- Disposición N.º 23/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; FRANCO DANIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.910.090, F/N 03/07/23, hijo de la Sra. VILLARUEL, Melisa Jesica, DNI N.º 32.812.536 y del Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, ambos con domicilio en calle Rosario N.º 286 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. GAITAN, Lia Angelica Paula, DNI N.º 21.722.318, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje Orden N.º 1131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Consecuentemente a lo solicitado, solicitamos se prive a sus progenitores de la responsabilidad parental, por encontrarse incursos en los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada

en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46135 May. 19 May. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MARTINEZ, F. s/ Resolución Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 15 de abril de 2025.- Disposición N.º 23/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; FRANCO DANIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.910.090, F/N 03/07/23, hijo de la Sra. VILLARUEL, Melisa Jesica, DNI N.º 32.812.536 y del Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, ambos con domicilio en calle Rosario N.º 286 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. GAITAN, Lia Angelica Paula, DNI N.º 21.722.318, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje Orden N.º 1131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Consecuentemente a lo solicitado, solicitamos se prive a sus progenitores de la responsabilidad parental, por encontrarse incursos en los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la re-

solución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46136 May. 19 May. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 MAY 2025

VISTO:

el Expediente N° 00101-0204106-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Alcorta solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N° 0081/ 2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 02 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Alcorta, inscripto al N° 7118, al Folio 066, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que por Resolución N° 0001/2018 APSV - 03 de enero de 2018- se habilitó a la Comuna de Alcorta para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación N° 7118 y por Resolución N° 0013/2022 APSV - 25 de marzo de 2021- se otorgó claves de identificación al personal designado por la Comuna.

Que atento constancias del expediente de la referencia, la Comuna ha formalizado su pedido de habilitación para efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 90 lugares sometidos a su jurisdicción.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Alcorta deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado. Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Alcorta con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Alcorta a efectuar controles por exceso de velocidad sobre: - Ruta Provincial N° 90, Km. 78,1 en jurisdicción de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 con sentido de circulación descendente- Captura frontal o en aproximación. - Ruta Provincial N° 90, Km. 76,6 en jurisdicción de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 con sentido de circulación ascendente- Captura frontal o en aproximación.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente me-

dante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N° 90, Km. 78,1 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0708.

- En Ruta Provincial N° 90, Km. 76,6 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2B, Serie NEO-0709.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Alcorta el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias. h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna de Alcorta y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0257	20.529.764	D'AMARIO, Alejandra
E0258	31.975.209	RAMÍREZ, Eduardo Rubén
E0259	28.571.163	PAJARO, Lucas Abél
E0260	33.826.853	NARDIS, Alejandro Gabriel
E0261	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0262	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0263	29.387.758	MARGARIA, Facundo

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46118 May. 19 May. 21

SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SR

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991224-3 por Auto Nro. 283 de fecha 08/04/2025 se ha declarado

abierto el Concurso Preventivo de SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 6816 de Rosario, calificando la presente causa como pequeño concurso (art. 288 de la LCQ). Se ha fijado como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 29 de mayo de 2025. Se han señalado los días 25 de julio de 2025 y 08 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, el día 22 de agosto de 2025 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente, extender el período de exclusividad hasta el día 01 de abril de 2026 y se ha designado el día 25 de marzo de 2026 a las 10 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal de la audiencia informativa. Se ha ordenado se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Se ha intimado a la concursada para que dentro del término de tres días presente a este Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos por el art. 14 inc. 5° - in fine- de la LCQ. Se hace saber a los socios de la concursada que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez, debiendo informar el plazo de ausencia, el que no deberá exceder los cuarenta días corridos, en cuyo caso deberá requerir autorización judicial. Oficiar a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondiere a los fines previstos por el Artículo 25 de la LCQ. Se ha dispuesto anotar la Inhibición General de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere y oficiar al Registro de Procesos Universales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y demás que correspondan, a fin de comunicar la apertura del presente concurso y a los fines previstos por el fuero de atracción -artículo 21 LCQ-, oficiar donde tramitaren juicios contra la concursada, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la concursada es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual, y de corresponder se ordene la remisión a este Juzgado. Asimismo se ha ordenado intimar a la concursada a que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, asiento de este Tribunal, bajo los apercibimientos del Artículo 12 de la LCQ. Se ha ordenado oficiar a la Administración Provincial de Impuestos -art. 29 del Código Fiscal y 224 LCQ-, a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Rosario, a los fines de que tome la debida intervención y hacer saber al síndico que deberá emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos liquidadables disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales conforme lo dispuesto por los incs. 11 y 12 de la LCQ y que todos los oficios que ordenar cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. La resolución ha sido dictada por el Dr. Luciano Carbajo (Juez en Suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Por último el Síndico sorteado es el CPN Nicolás Rubicini, con domicilio procesal en calle Italia 384 Piso 2 Depto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién aceptó el cargo en autos.

Rosario, 06/05/2025. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario)
\$ 300 540442 May. 19 May. 23

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 SECRETARÍA PRIMERA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. CAROLINA RAQUEL CAROD
D.N.I. N° 26.163.227

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, meza de Trámite del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/CAROD, CAROLINA RAQUEL Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10766294-1 se notifica por edicto a la Sra. CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227; con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO. 5 - "Santa Fe, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite y sus conexos que unidos por cuerda CUIJ N° 21-10720768-3 de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: Por lo expuesto RESUELVO: 1.- PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227, respecto de sus hijas, CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 y CLARA MICAELA GARCIA, DNI 48.733.977. 2.- Designar co-tutoras de CLARA MICAELA GARCIA,

DNI 48.738.977, a la Sra. Joana Cristina Garnica, DNI N° 36.012.612 y Sra. Canten Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 3.- Designar tutora de CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 a la Sra. Carmen Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 4.- Derivar al equipo local técnico interviniente para el acompañamiento en el fortalecimiento y desarrollo del grupo familiar. Protocolícese. Hágase saber. Oficiése. "Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 540370 May. 16 May. 21

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAYF c/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adaptabilidad a la niña VALENTINA MARICEL GHÁVEZ DNI N° 50.394.282, nacida el 11 de julio de 2022. 2) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, de 2 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación de la niña antes mencionada. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 12 de mayo de 2025.

S/C 540863 May. 16 May. 20

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. IVANA MELISA TUTERA, DNI N° 34.668.647

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsk, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; C.U.I.J. 21-10758031-7, se notifica por edictos a Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 —progenitora— con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10758031-7), que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada; y CONSIDERANDO (...) y teniendo en miras el interés superior de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 50.609.315, el SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000107 de fecha 08 de Agosto de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 -progenitora- respecto de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 30.609.315, Designar a la Sra. Erica Adriana Bircher DNI 25.098.713, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA, DNI 50.609.315, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, secretario.

S/C 540912 May. 16 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 15 de Mayo de 2025.-

SRA. Carla Rita Machado, DNI 35.293.533. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 132/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351, FN 02/10/2009, hija de Carla Rita Machado, DNI 35.293.533, con domicilio en calle Virasoro N° 4030 de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46127 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO DE RECREO

AVISO

EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OSARIO MUNICIPAL

"La Municipalidad de Recreo a. través de la Secretaría de Gobierno pone

en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de sepultura en Fosa Gratuita previsto en la reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o allegados de los extintos citados determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los restos exhumados de los extintos que se detallan en el Osario Municipal. OLGA PETRONA DIAZ, fallecida el 19/02/2013, FG 102021; JUAN CARLOS HERNANDEZ, fallecido el 18/03/2013, FG 105025; OSCAR ABEL MUZZI, fallecido el 09/03/2013, FG 102006; ROSA ELVIRA NUÑEZ, fallecido el 23/05/2013, FG 201018; ALIDA GISELA SEGOVIA, fallecida el 31/05/2013, FG 103007; RAMONA ALBA LUQUE, fallecida el 31/05/2013, FG 103006; ENRIQUE ARNOLD, fallecido el 21/05/2013, FG 201006; DEOLINDO OLIVA, fallecido el 06/06/2013, FG 104032; ALICIA FIGUEROA, fallecida el 07/10/2013, FG 201020; ESTEBAN FIGUEROA DIAZ, fallecido el 28/11/2013, FG 103018; ELBIO RICARDO CORIA, fallecido el 19/12/2013, FG 104010; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; MIRIAM PATRICIA VALDEZ, fallecida el 11/07/2014, FG 104019; ESTEBAN SANTIAGO LANCHE, fallecido el 28/06/2014, FG 106026; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; ANDRES CORCINO MARCELINO QUINTANA, fallecido el 04/09/2014, FG 103031; JOSÉ MANUEL MIÑO, fallecido el 18/03/2014, FG 201009; NN MACHUCA, fallecido el 19/05/2014, FG 106013; SOLANGE XIO-MARA ROMÁN, fallecida el 21/05/2014, FG 106025; DOMINGA DELIA VILLALBA, fallecida el 12/06/2014, FG 202003; DYLAN EZEQUIEL MARINONI, fallecido el 09/08/2014, FG 106027; IRENE MARCELINA BENITEZ, fallecida el 17/11/2014, FG 202005; RAÚL OMAR PFAFFEN, fallecido el 26/08/2014, FG 202009; MIGUEL ANGEL RODAS, fallecido el 01/12/2013, FG 104033; JUAN ANGEL AMARILLA, fallecido el 02/12/2014, FG 104012; ALEJANDRA MICAELA TRONCOSO, fallecida el 31/08/2014, FG 103028; SUSEL MAILEN BALCARSE, fallecida el 11/12/2014, FG 106028; ANTONIO HONORIO MENDEZ, fallecido el 29/12/2014, FG 104025; DELFINA MILAGROS AYALA, fallecida el 08/01/2015, FG 104014; RAÚL GARECA FERNANDEZ, fallecido el 11/01/2015, FG 104016; HECTOR OSCAR GOMEZ, fallecido el 28/08/2014, FG 104020; ARMANDO MOREYRA, fallecido el 25/02/2015, FG 103016; IRMA BEATRIZ PALADEA, fallecida el 20/04/2015, FG 202004; RICARDO RAMÓN VALLEJOS, fallecido el 10/05/2015, FG 202020; DOMINGO SALINAS, fallecido el 15/05/2015, FG 103025; PABLO DANIEL RAMIREZ, fallecido el 17/05/2015, FG 104030; NOEL PEDRO CORIA, fallecido el 02/08/2014, FG 104005." Recreo, 13 de mayo de 2025.

\$ 135 540974 May. 16 May. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F01 N°1121, suscripto en fecha 01/07/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Linares Anahí, DNI 30.685.185, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 540903 May. 16 May. 22

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

DECRETO N° 97/25

CARCARAÑA, 30 de Abril de 2025

Y VISTO:

Que el Concejo Municipal de Carcaraña eleva la Ordenanza N° 2936/25 a través de la cual dispone:

Afectar, conforme lo expresa en el Art. 2 de la misma, un predio municipal constituido por un polígono irregular de 154,65 mts en su frente al Sur sobre Avenida Argentina; 126,63 en su contrafrente al Norte; 124 mts en línea oblicua en su costado Este y 7 122 mts en su costado Oeste.

Conceder el uso y goce del sitio descripto en el Art. 2 por el término de 10 años, a partir de la fecha de promulgación de tal ordenanza a la Asociación Civil Carancho Fútbol Club para el desarrollo, práctica y promoción de las actividades deportivas y sociales del mismo, indicando que el predio podrá utilizarse exclusivamente para las actividades específicas que la asociación determine (Art. 3).

Que la Institución beneficiaria de la concesión podrá construir las estructuras físicas necesarias para la práctica deportiva y para la comodidad de los concurrentes, contando en todos los casos con autorización del Área de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando tales obras a favor del Estado Municipal en calidad de donación (Art. 4).

Que el término de la concesión podrá ser renovada por períodos iguales (Art. 7). Que la concesión otorgada solo podrá ser revocada mediante or-

denanza municipal, si la institución beneficiaria no cumpliera con los arts. 3 y 4 de la citada ordenanza (art. 8).

Que se "deroga toda norma anterior a la presente" (Art. 9).

Que a través de Decreto N° 81/2025 este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el veto, observa y deja sin efecto en su totalidad la Ordenanza N° 2936/25 por considerar a la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público.

Que en sesión ordinaria del 16 de Abril el Concejo Municipal rechaza la observación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en Expediente HCD 2491/19 surge que la nota inicial del mismo que da origen a dicho actuados, no cuenta con la rúbrica de quien dice ser la Presidente de la Asociación Civil Carancho Fútbol Club. Siendo la firma un requisito esencial de toda presentación administrativa, la nota en referencia carece de validez jurídica y administrativa, resultando inexistente.

Que en el expediente referenciado tampoco obra agregada la conformación de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Carancho Fútbol Club, por lo que resulta imposible verificar fehacientemente la identidad de sus autoridades.

Que tampoco se encuentra agregado a las actuaciones administrativas referenciadas el Estatuto de la entidad Carancho Fútbol Club, ni instrumento de ninguna especie que certifique que la misma cuente con personería jurídica, que le haya sido asignado Nro. de Personería Jurídica alguno, no contándose tampoco con información concreta y fehaciente respecto del domicilio, la dirección o el lugar de radicación de su sede social.

Tampoco se sabe si la Asociación Civil data desde hace cinco años como detalla la ordenanza en los considerandos o que si como tal persona jurídica venga celebrando contratos con la Municipalidad desde hace dos años, cuando de una fotocopia simple agregada surge que fue autorizada a funcionar como persona jurídica en el mes de Enero de 2024 lo que da por tierra con lo trazado en la ordenanza.

Asimismo, no se ajusta a la verdad el párrafo del considerando que expresa: "todo ingreso monetario percibido por la institución según sus estatutos es destinado al desarrollo de sus actividades, mejoras edilicias, mantenimiento del predio y compra de material deportivo" habida cuenta que, como se señalara, el estatuto de la entidad nunca fue presentado ni siquiera exhibido en el Municipio por los integrantes de la Comisión.

Por otra parte, la alegada Asociación Civil no presentó la constancia de subsistencia de la misma.

Que las deficiencias y carencias referenciadas no han sido subsanadas. Que el bien que se pretende afectar en concesión, está entre los declarados como bienes públicos de las Municipalidades por lo que está afectado al dominio público del Estado Municipal Art. 43 ley 2756 y que por tal naturaleza ostenta los caracteres de indisponibilidad, inembargabilidad y sujeción a un régimen especial basado en su afectación a uso común y directo de la población.

Que los bienes del dominio público resultan además inalienables, pudiendo solo excepcionalmente resultar objeto de actos jurídicos determinados.

Que la Ordenanza N° 2936/25 presenta además incongruencias serias, por cuanto que la única individualización que hace del predio en cuestión (artículo 2) la concreta a través de la referencia a Ordenanzas 319/87, 62/87 y 1033/97, siendo que cada una de ellas se refieren a parcelas distintas en función que las medidas detalladas en cada tales ordenanzas señaladas, resultan totalmente discrepantes entre sí, y a su vez, con el que tiene por objeto la ordenanza reprochada.

Que concretamente y conforme lo dispuesto por el Art. 39 inciso 19 y ccs. de la Ley provincial N° 7256, no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades del Concejo Municipal la afectación de bienes del dominio público municipal y por el contrario le está expresamente vedado por tal norma la conducta puesta de manifiesto por el Concejo.

Que lo dispuesto en el Art. 8° de la ordenanza resulta absolutamente contrario a la naturaleza del bien, ello atento a que, respecto de los bienes del dominio público, aún en aquellos casos en que excepcionalmente puedan resultar objeto de actos jurídicos determinados, el Estado siempre e incondicionadamente ostenta la posibilidad de recuperación de su uso y goce en caso de que éste resulte necesario para el cumplimiento de finalidades públicas.

Que la ordenanza en cuestión también resulta vulneratoria del derecho a la igualdad (Art. 16 de la CN), favoreciendo a la Asociación Civil Carancho Fútbol Club en desmedro del resto de las asociaciones civiles y clubes de la ciudad que desarrollan las mismas actividades, por caso el Club de Empleados Municipales, que en fecha 05/06/2019 fue la institución que justamente inició el Expediente HCD 2491/19 solicitando la concesión del predio en cuestión para la realización de actividades deportivas diversas y, a pesar de que su petición cumplimentaba con todos los requisitos formales correspondientes, fue desestimada ordenándose su archivo.

Que en el inmueble referido que forma parte integrante del Parque Sarmiento Municipal Carcarañá, de lo que se deriva de conformidad al Art. 43 de la ley 2756 su declaración de bien público municipal afectado al uso público, desde hace 13 años y de manera ininterrumpida se lleva a cabo el tradicional Torneo de la Ciudad, organizado por el Municipio, del cual

participan aproximadamente 1000 jugadores de fútbol, circunstancia que (junto a otras) redundan en la clara demostración del fin público y de la intensa afectación al uso público del predio al se encuentra destinado actualmente.

Que la, entrada en vigencia de la ordenanza que nos ocupa, expondría al Municipio al inicio de acciones judiciales, no solo interpuestas por los afectados directamente por su sanción, sino además por cualquier ciudadano de Carcarañá.

Que lo dispuesto en el Art. 9° de la Ordenanza, mediante el cual el Concejo Municipal, sin dar fundamentación ni justificación de ninguna especie, decide sin más, la derogación de todas y cada una de las normas dictadas con anterioridad a la sanción de la misma, lo que resulta groseramente ilegal en grado sumo, además de administrativamente brutal y jurídicamente peligroso.

Que el artículo en referencia implica un palmario abuso de facultades y atribuciones de parte de los Sres. concejales, siendo el efecto inmediato y consecuencia directa de la promulgación de la Ordenanza N° 2936/25 la derogación de todo el espectro normativo municipal, quedando así de esta manera la ciudad sin ordenamiento regulatorio legal local.

Que los graves vicios de que adolece la ordenanza N° 2936/25, que fueran referenciados toman operativa la sanción legal de insanable nulidad prevista expresamente por el Art. 15 de la Ley provincial N° 2756 habida cuenta que la potestad del Intendente establecida Art. 41 del plexo normativo aludido, es de orden público e irrenunciable.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo el cumplimiento de lo relativo al Régimen Municipal, artículo 41 inciso 26 de la Ley 2756, y consecuentemente tiene el derecho y la obligación de verificar que toda manifestación de voluntad pública atribuida a la Municipalidad de Carcarañá, en su carácter de persona jurídica de derecho público, se encuadre en forma estricta dentro de la legalidad.

Que cada uno de los motivos señalados constituye por sí mismo suficiente antecedente para conformar la certeza y convencimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de la antijuridicidad tanto en cuanto a su forma como especialmente a su contenido de la Ordenanza N° 2936/25, que lo constriñen ética y legalmente poniéndolo indefectiblemente en la necesidad y obligación de arbitrar los medios a su alcance para evitar que el acto de uno de los órganos que ejerce las competencias de gobierno municipal, groseramente contrario a derecho, produzca efectos jurídicos y administrativos.

Que con el objeto de lograr que no se materialicen las consecuencias ilegales de una normativa prohibida, debe ordenarse el acto administrativo mediante el cual se declara la insanable nulidad de la Ordenanza irrita ordenándose consecuentemente la No Promulgación Ni Publicación, por ser contraria al principio de división de competencias entre los órganos municipales consagrada por el Art. 107 de la Constitución Provincial y los Arts. 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 respectivamente.

Que lo resuelto se concreta en uso de las facultades que al Departamento Ejecutivo Municipal le atribuyen el Art. 107 de la Constitución de la Provincia, y los Arts. 15, 41 incisos 1), 6), 9), 18) y 26) y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARCARAÑÁ EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase la insanable nulidad de la Ordenanza N° 2639/25, por resultar la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público, privándose a la misma de todo efecto jurídico y/o administrativo.

Artículo 2°: Dispónese la no promulgación ni publicación de la Ordenanza N° 2936/25 sancionada por el Concejo Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Municipal.

Carcarañá, 12 Mayo de 2025

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días la siguiente publicación:

DECRETO N° 97/25 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

\$ 1000 540898 May. 16 May. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

UNIAGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de UNIAGRO S.A. a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rivadavia 2147 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Fijación del número y designación del Directorio por tres ejercicios.
PABLO O. RODRIGUEZ
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 500 541028 May. 20 May. 26

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"SAN FRANCISCO DE ASIS"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "SAN FRANCISCO DE ASIS" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 19 de Junio de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Bomberos Voluntarios N° 1828 de Villa Gobernador Gálvez, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
 - 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
 - 3) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance de los años 2021, 2022 y 2023,
 - 4) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.
- \$ 100 541030 May. 20

LA COCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025, a las 14.00 hs, Segunda convocatoria a las 15 horas en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación memoria y balance 2024.
- ROSARIO, 5 de mayo de 2025.
\$ 500 541057 May. 20 May. 26

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual del Personal de Agricultores Federados Argentinos" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en calle Mitre 1132 2do-piso de la ciudad de Rosario, el día 23 de Junio de 2025 a las 13 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Autorización venta inmueble ubicado en calle Pública s/nro. de Bialeto Massé, Villa Mirador del Lago San Roque, Departamento Punilla, provincia de Córdoba.
- MOLINARI, CARLOS ADRIÁN
Secretario

CASARINI, OSVALDO RAÚL
Presidente

NOTA:

Art. 35º: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social, e,) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 38º: Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes, así como la adquisición o venta de los inmuebles de la asociación, solo

podrán autorizarse en asamblea de asociados.

Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 541080 May. 20

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones establecidas en el Artículo 26 del Estatuto de la Institución, se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, sito en calle Sarmiento 389, Bombal, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico del periodo 01/01/2024 al 31/12/2024
3. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

CECILIA MERÁS
Presidenta

MARIA EUGENIA SBROLLA

Secretaria
\$ 71 541074 May. 20

**CENTRO UNION DEPENDIENTES
(Asociación de Protección Mutua)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, Rosario, el día 26 de junio de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;
 - 2) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 01 de Julio 2025 al 30 de Junio 2026;
 - 3) Reajuste de la cuota societaria.
- ROSARIO, 08 de mayo de 2025.

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

EDUARDO BOHNHOFF
Secretario

NOTA: Artículo Nro. 75 Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17 horas (Artículo Nro.73 Estatuto).

\$ 300 541059 May. 20 May. 22

ASOCIACION CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA-SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En la reunión celebrada de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 171 y 172 del Código Civil y Comercial el día 28 de Abril de 2025, y en cumplimiento de lo establecido por los arts. 16, 39,40 y 41 del Estatuto, el Consejo Directivo de la ASOCIACION CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA-SANTA FE ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA- ELECCION DE AUTORIDADES a realizarse el día 21 de Junio de 2025 a las 10 horas la primer convocatoria, y a las 11 horas la segunda convocatoria, en Pasco 1065 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización.

2) Designación de dos socios/as para que firmen el acta.

Asimismo, se comunica que se ha procedido a designar la Junta Electoral, la que estará integrada por los asociados: MARIA ISABEL ABALE-
RON, ALBERTO BERNARDINI Y ALFREDO ALBERDI. Las listas de
candidatos deben presentarse ante la mencionada junta en la sede so-
cial de calle Ocampo 6696 de Rosario, de lunes a viernes de 10 a 12
horas, a partir del día 20 de Mayo del corriente año y hasta el día 1 de
junio.

En la sede, asimismo, se encontrará a disposición de los asociados, a
partir del 20 de Mayo de 2025, el padrón de aquellos que se encuentran
en condiciones de votar.

Se hace saber asimismo que, en caso de presentarse una sola lista, la
misma quedará proclamada directamente en la Asamblea. (Art. 40 in
fine).

Fdo. Dra. Carlota Julia López (Presidente).

\$ 100 541041 May. 20

AERO CLUB CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos Generales,
la Comisión Directiva del Aero Club Chañar Ladeado tiene el grato deber
de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordi-
naria, a celebrarse el día miércoles 11 de junio a las 21:00 horas, en la
Sede Social sita en calle Mendoza 905 de la localidad de Chañar Lade-
ado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos
y Gastos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 69, fi-
nalizado el 28/02/2025.

3) Elección por el término de 2 años de miembros de la Comisión Direc-
tiva: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, 1 Vocal Titular, 2°
Vocal Titular, 2° Vocal Suplente, 3° Vocal Suplente y 4° Vocal Suplente.

4) Fijar el importe de la cuota de asociados.

GABRIEL GENOVESIO

Presidente

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido
para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio,
se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes
activos y vitalicios que concurran.

\$ 66 541091 May. 20

A.M.E. PRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por en el art. 32 de los Estatutos de la
Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales invitamos a ud. a
la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de junio
de 2025 a las 19 horas. En el local de calle San Martín 791 piso 2 B de
Rosario yen el que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el
presidente y secretario que conducen la asamblea. -

3) Consideración de los motivos por los cuales no se desarrolló en tér-
mino la asamblea.

4) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y re-
cursos, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31
de diciembre de 2024.

5) Tratamiento y consideración de todo lo actuado por la Comisión di-
rectiva en el ejercicio 2024.

6) Designación de nuevos miembros de comisión directiva y órgano de
fiscalización, por finalización de mandatos.

7) Consideración y aprobación cuota social.

Se informa que el quorum necesario para sesionar será la mitad más uno
de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse esa can-
tidad de asociados a la hora fijada por convocatoria, la asamblea sesionará
válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo nú-
mero no podrá ser inferior que el de los miembros titulares del órgano di-
rectivo y la junta fiscalizadora, se encuentren presentes o no en la
asamblea.

\$ 300 511020 May. 20 May. 22

COMUNIDAD MUTUAL ISRAELITA DE MOISES VILLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comunidad Mutual Israelita de Moisés Ville
convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar
el día Miércoles 04 de Junio de 2025, a las 19 horas en la Secretaría de

la Sociedad Kadima de Moisés Ville:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar tres socios para integrar la comisión escrutadora y nombrar
dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Pre-
sidente y Secretario.

2°) Exposición por parte de la Comisión Directiva de la Memoria, Estado
de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e In-
formes del Síndico y Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el
31 de Diciembre de 2024.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos
años.

4°) Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.

JUDIT BLUMENTHAL

Presidente

ANALIA FISCHER

Secretaria

\$ 50 541086 May. 20

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:En cumplimiento de las disposiciones legales y es-
tatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bom-
beros Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convoca a Asamblea General
Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de mayo de 2025 a partir de las
20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de
Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y fir-
men el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presi-
dente.

2° Consideración de las Asambleas Ordinarias llevadas a cabo los días.

15/02/2022, 04/04/2024 y 12/11/2024

\$ 270 541115 May. 20 May. 22

ASOCIACION VECINAL ANTARTIDA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociacion Vecinal Antartida Argentina

comunica por la presente a sus socios lo siguiente: con fecha 12 de Junio
del corriente año a las 15.30 horas en su local de calle Navarro 7648 de
esta ciudad convoca a Asamblea General Extraordinaria con el fin de la
aprobación del Balance 2024, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1ro. La elección de dos asociados para que firmen el Acta
conjuntamente con el Secretario y Presidente, 2do. Consideración de
Memoria y Balance y los
correspondientes Estados contables al 31/12/24.Los concurrentes de-
berán ser asociados con mas de seis meses de antigüedad, con las cuo-
tas al día y figurar
en el padrón de socios.

\$ 100 541145 May. 20

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE SQUASH

ASAMBLEA ORDINARIA

(1° y 2° Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se
convoca la primer Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30
de Mayo de 2025 a las 18 hs, primera convocatoria, y 30 minutos des-
pués a una segunda convocatoria en la dirección legal de la institución,
sito en calle San Luis 402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,
para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.

2- Informar sobre el estado de actuaciones de la c/Directiva.

3- Informe de Tesorería sobre finanzas actuales.

4- Consideración sobre ascensos y descensos en los torneos.

5- Consensuar un Programa de desarrollo para la inserción de nuevos ju-
gadores.

6- Estipular y valorizar el precio de la cuota societaria de la Asociación
para el corriente año.

DANTE A. CALCAGNO

Presidente.

PABLO ROCHA

Secretario.

\$ 300 541138 May. 20 May. 22

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DISTRITO. II**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REVISOR DE CUENTAS**

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44° del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeuden cuotas de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos (Art. 62°), a Elecciones para renovar los cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, período de mandato (2025-2028), para el 27 de Junio del corriente año, en calle San Juan 549, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

\$ 300 541151 May. 20 May. 22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GODEXEN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En un todo de acuerdo a las disposiciones Estatutarias, El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gódeken convoca a los Sres. Socios activos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27/05/2025 en la Sede Social, sito en calle 21 N° 857 de la Localidad de Gódeken a las 09.00 hs. primera convocatoria y 10.00 hs. segunda convocatoria, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación, del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria e informe del órgano fiscalizador por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Lectura y aprobación del balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.-
- 4) Acto eleccionario para renovar la mitad de los miembros pertenecientes a la comisión directiva.
- 5) Designación de dos (2) Socios Activos para que suscriban el Acta de Asamblea.

\$ 147 541108 May. 20 May. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GESSLER**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Tiro Federal Argentino de Gessler, CUIT N° 30-71516428-7, de conformidad con el artículo 350 del Estatuto Social y normas legales vigentes, convoca a los Sres. asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria a efectos de dar cumplimiento con el punto 2 del orden del día de la Asamblea anterior, que tendrá lugar el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20:30 Hs. en su sede social, cito en calle San Martín N° 1125 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del órgano de fiscalización y los estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

NOTA: Artículo 38° del Estatuto. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las Resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 500 541162 May. 20 May. 26

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Sociedad Civil "Club El Pinar", llama a Asamblea General de Socios, a celebrarse el día 14 de Junio de 2025, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el Club House, sito en Autopista Santa Fe/Rosario Km. 1525, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. La asamblea en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. Los socios deberán concurrir con DNI para el registro de su asistencia. La convocatoria se hace mediante publicación por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

También se exhibe en el ingreso y en las instalaciones del Club. El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de autorizados para la firma del acta de asamblea; 2) Consideración del encuadre legal de la sociedad; 3) Consideración de la modificación del estatuto y redacción de un texto ordenado; 4) Consideración de la designación de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización; 5) Consideración de la sede social, el domicilio fiscal y la persona autorizada para el manejo de la clave fiscal; 6) Revocación del poder otorgado en favor de Esteban Horacio Kolb y/o de cualquier otro subsistente.- La Comisión Directiva. Santa Fe, 14/05/25.

\$ 500 541104 May. 20 May. 26

QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a y 2a Convocatoria)**

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 500 541157 May. 20 May. 26

**CAJA MUTUAL DE ASISTENCIA Y SUBSIDIOS
PARA EL PERSONAL DEL BANCO
PROVINCIAL DE SANTA FE - CAJA ROSARIO-****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio de 2025 a las 18.00 horas, en el domicilio sito en calle Sargento Cabral 156 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del 41 ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2021.
- 3) Actualización de la cuota societaria. Estatuto: Art 41° El quórum para cualquier asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número en la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

DANIEL MORENO
Presidente

CLAUDIA VIRGINIA MERLO
Secretaria.

\$ 100 541180 May. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES**LAS GABRIS S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas de "Las Gabris S. A." a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la misma será presencial en su sede social de calle Avda. José Piazza número 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero: designación de dos accionistas para redactar y suscri-

bir juntamente con el presidente el acta de la asamblea Segundo: aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000) mediante la emisión de cinco millones novecientos cincuenta mil (5.950.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una de ellas con derecho a un voto por acción a integrarse en dinero al momento de la suscripción, quedando fijado el capital social en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por seis millones de acciones (6.000.000) todas de un voto y un peso valor nominal. Derecho de receso: valor de la acción conforme lo determina el artículo 245 de la Ley General de sociedades 19550. Tercero: prórroga de la sociedad por el término de 50 años a partir del vencimiento del plazo vigente el 18 de noviembre del año 2027 Cuarto: reforma del Estatuto social en los artículos primero (cambio de la sede social a calle San Luis 1699 de Villa Gobernador Gálvez), segundo (incorporación de la prórroga de la sociedad por el término de 50 años), tercero (ampliación del objeto social), cuarto (incorporación del nuevo capital social), quinto (eliminación de las acciones al portador), sexto (indicación del número de votos de cada acción), séptimo (fusión de los artículos siete ocho del vigente), octavo (transferencia de acciones, derecho de preferencia y acrecer), noveno (se modifica el número de directores y se establece suplente para cada titular), décimo (se reglamenta las reuniones de directorio), decimoprimer (eleva la garantía de los directores a \$3.000.000), duodécimo (se adecua al Código Civil y Comercial de la nación), decimotercero (se adecua la denominación Ley General de Sociedades), decimocuarto (se deja a opción del convocante la posibilidad de convocatoria simultánea), decimoquinto (corresponde al 14 actual y se modifica el quórum de la asamblea ordinaria en segunda convocatoria elevándola al cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto) decimosexto y decimoséptimo (no sufren modificaciones). Aprobación del texto ordenado.

EDUARDO S O PALADINI
Presidente

Nota: Villa Gobernador Gálvez, 24 de abril de 2025. Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19550. Podrán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de email eduardo@lasgabris.com.ar

Está a disposición de los accionistas copia del texto ordenado del Estatuto con las modificaciones a considerar en la asamblea.-
\$ 1000 541128May. 19 May. 23

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE AUTORIDADES (2ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portuñalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a los delegados de cada distrito, a la Reunión para Elección de autoridades (Comité Ejecutivo) de la institución para el periodo 2025 - 2027.-

La fecha establecida es el día 30 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de autoridades (comité Ejecutivo) periodo 2025 – 2027.-

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA
Secretaria

\$ 225 541275May. 19 May. 23

MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo a las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de junio de 2025, a las 19:30 horas en el salón del Museo, sito en calle Belgrano y Estanislao López, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- * Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- * Elección general por renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

NOTA:

En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 10 de junio en el mismo horario.

\$ 150 540925 May. 16 May. 20

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Terminal Puerto Rosario S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora;
- 6) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un nuevo periodo estatutario.
- 7) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicado con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540928 May. 16 May. 22

CONSORCIO DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio del Edificio "CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN" de calle San Martín 876 de esta ciudad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día MARTES 24 DE JUNIO DE 2025, A LAS 18:00 HORAS en el salón auditorio de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal de la provincia de Santa Fe, 2da. Circunscripción ubicado en calle Córdoba 954 Planta Alta Oficinas 04 y 05 (Pje. Pan) de la ciudad de Rosario y, en caso de no conseguirse el quórum reglamentario para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 18:30 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar conforme lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad y Administración (Arts. 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y Secretario de la asamblea;
- 2) Resolución del juicio Fosseti, Jorge Alberto c/Consorcio Prop. Edificio Centro Comercial San Martín s/Daño y Perjuicios - CUIJ 21-02952489-8. Considerar y definir propuesta de pago. Fondos necesarios. Considerar y resolver.

\$ 300 540918 May. 16 May. 20

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PARTICULAR INCORPORADO Nº 9086 "PAUL HARRIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ACIPIPH, atento a lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva del día 25 de abril, de acuerdo a ir previsto en el Art. 36 de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día

martes 03-06-2025 a las 19 horas en las instalaciones del Instituto, sita en calle Entre Ríos 686 de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
 - 2) Designación de dos socios para que suscriban juntamente con el Presidente y el Secretario que resulten electos el acta de Asamblea Ordinaria.
 - 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- ROLDÁN, 02 de mayo de 2025.

NOTA:

Art. 41 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de a señalada en a convocatoria, si antes no se hubiera reunido a, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de a simple mayoría de asociados presentes.

\$ 300 540987 May. 16 May. 20

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 69 DR. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Agrelo 1798 de esta Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para firmar junto a Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y planillas de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio cuyo cierre operó el 31 de marzo de 2025;
- 3) Renovación de Comisión Directiva según estatuto vigente.
- 4) Informe del Síndico.

CAMUSSO VIRGINIA
Presidente

MONTES LEONARDO
Secretario (I)

\$ 500 540911 May. 16 May. 22

ANGELINO NELLY AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 05 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y N° 06 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios y elección de los mismos.

EL DIRECTORIO

- 1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas

deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.

2) Se encuentra a su disposición en la sede social copia de la documentación citada en el pto.3

\$ 440 540926 May. 14 May. 20

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardón S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Paraguay – 12º Piso – Oficina A, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 500 541056 May. 14 May. 20

CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de mayo de 2025 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrará en segunda convocatoria con los asociados presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura; consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
 - 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2024.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva integrada por: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario General; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.-
 - 4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina (Titular y un Suplente).
 - 5) Elección de Síndicos (1 Titular y 1 Suplente).
 - 6) Proclamación de autoridades electas.
 - 7) Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva saliente, desde el inicio de su mandato hasta el día de su renovación.
 - 8) Designación de 2 asambleístas que deberán rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
- Farm. DAMIÁN C. SUDANO
Presidente
Farm. LEONARDO LEIGGENER
Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 300 540699 May. 14 May. 20

DE PAPELERA CESAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Papelera Cesar S.A., a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 18 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con

lo estipulado en el artículo 13 del estatuto. La reunión se llevará a cabo en el local de la sede social ubicado en Rosario, calle J.B. Molina nro. 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Designación de un miembro titular y de un miembro suplente, para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios de acuerdo con el Estatuto;
- 3) Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la sindicatura por el plazo de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto.
- 4) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar el directorio.
- 5) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar la Sindicatura.
- 6) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO 9 de mayo de 2025.

\$ 500 540760 May. 14 May. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de junio de 2025 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Rosario, 12 de mayo de 2025.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta

SABRINA QUIROGA
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaria, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 200 541217 May. 19 May. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se publica lo siguiente:

- 1) Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales: 13/12/2024.-
- 2) Cedente: Los señores Ramito Agustín Torres, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1977, soltero, DNI 26.072.885, CUIT 20-26072885-8, de profesión corredor inmobiliario, Matricula N° 225, domiciliado en calle Marcial Candiotti N° 3411 de la ciudad de Santa Fe; Crisanto Pedro José García, argentino, nacido el 22 de junio de 1959, casado con Rut Viviana Palachi, DNI 13.190.368, CUIT 20-13190368-6, comerciante, domiciliado en calle Talcahuano N°7654 de la ciudad de Santa Fe; Guido Valentini, argentino, nacido el 06 de junio de 1984, casado con Agustina Von Der Thusen, DNI 30.961.639, CUIT 20-30961639-2, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Alvear 3963 de la ciudad de Santa Fe, Diego Hernán García, argentino, nacido el 26 de agosto de 1975, casado con Laura Lorena López, DNI 24.523.742, CUIT 20-24523742-2, de profesión comerciante, domiciliado en Club de Campo "El Paso" lote 142 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Rodolfo Emmanuel Vicario, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1981, casado en primeras nupcias con María Victoria Bode, DNI 29.220.303, CUIT 23-29220303-9, domiciliado en calle Boulevard Galvez N°1612 de la ciudad de Santa Fe; Marcos Ricardo Provvidenti, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, casado en primeras nupcias con Gisela Verónica Pitura, apellido materno Zurbriggen, DNI 26058918, CUIT 20-26058918-1, domiciliado en Juan de Garay N° 2449 de la ciudad de Santa Fe; Diego Hernán Scolari, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1979, casado en segundas nupcias con Natalia Magali López, DNI 27.511.686, CUIT 20-27511686-7, domiciliado en Club de Campo "El Paso" lote 169 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Néstor Guerechet, argentino, nacido el 16 de julio de 1970, DNI 21.411.887, CUIT20-21411887-5, casado en primeras nupcias con María Lucila Iturraspe, domiciliado en Club de Campo "El Paso" lotes 486/487 de la ciudad de Santo Tomé; José Abel Héctor Orlandi, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1965, DNI 17.390.751, CUIL 20-17390751-7, casado en primeras nupcias con María Laura Hein, domiciliado en Bv. Galvez N° 2179 P.A. de Santa Fe y las señoras María Laura Guerechet, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1969, DNI 20.806.725, CUIL 27-20806725-2, casada en primeras nupcias con Olivier Jean Denis Duperrin, domiciliada en calle Bv Galvez N° 1139 Piso 10 de la ciudad de Santa Fe y María Lucila Guerechet, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1971, DNI 22.826.390, CUIL: 27-22526390-1, casada en primeras nupcias con Eduardo Francisco Aizpuru, domiciliada en Club de Campo "El Paso" lote 492 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en el carácter de socios gerente de la sociedad: DESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT N° 30-71649721-2) inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, el 26 de septiembre de 2019, bajo el N° 543, al Folio 94, del Libro 19 de S.R.L.- Legajo N° 8653.3) Cesionarios: El señor Matías Nicolás Chemes, argentino, nacido el 09 de septiembre de 1987, apellido materno Núñez, divorciado de sus primeras nupcias con Gisela Paula Ingaramo, DNI N°33.122.731, CUIT N° 20-33122731-6, y la señora Noelia Belén Angelino, argentina, nacida el 12 de abril de 1988, soltera, apellido materno Gamba, DNI N°33.468.722, CUIT N° 27-33468722-3, ambos domiciliados en Avenida Luján 2746 5 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.4) Cantidad de cuotas: Cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una de valor nominal, lo que hace un capital social total de Pesos Quinientos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) cuotas de capital que los cedentes poseían en la sociedad. 5) Modificación del contrato social: Cláusula QUINTA del Contrato Social. Capital Social. - El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) dividido en cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de diez (\$10) pesos cada una, las que se encuentran totalmente integradas, y que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Matías Nicolás CHEMES suscribe e Integra la cantidad de treinta y tres mil (33.000) cuotas

partes de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, por un valor de pesos \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil), lo que representa un Sesenta por ciento (60%) del capital social; El socio Noelia Belén ANGE-LINO suscribe e Integra la cantidad de veintidos mil (22.000) cuotas partes de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, por un valor de pesos \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil), lo que representa un Cuarenta por ciento (40%) del capital social. "- NOVENA - La dirección y administración de los negocios sociales estar a cargo de un gerente, socio o no; será nombrado por asamblea de socios y será de duración indefinida. El gerente quedará facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Podrá dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales y efectuar todos los trámites y diligencias necesarias incluido ARCA (AFIP). Podrá cobrar y percibir los créditos activos, celebrar contratos de locación de servicio tomando al personal que sean necesarios, fijando funciones y remuneraciones. Formar parte de otras sociedades. Celebrar seguros, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, absolver posiciones, conferir poderes especiales, siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. Podrá llevar adelante todas las operaciones que se efectúen en bancos mediante modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir y cancelar prendas. Para el cumplimiento de su mandato, el gerente otorgará y firmará todos los instrumentos públicos y privados que le fueren menester, sean actos jurídicos civiles o comerciales y financieros dentro de la ley sin limitaciones. Por su actividad y dedicación a la empresa, el socio gerente podrá percibir una retribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a la cuenta de gastos generales, pudiéndose tomar como base de cálculo cualquier método de liquidación. DISPOSICIONES TRANSITORIAS – PRIMERA: Por unanimidad se fija la sede social en calle Avenida 7 de Marzo N° 2061, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; SEGUNDA: Los socios designan GERENTE al socio Matías Nicolás Chemes, argentino, nacido el 09 de septiembre de 1987, apellido materno Núñez, divorciado de sus primeras nupcias con Gisela Paula Ingaramo, DNI N°33.122.731, CUIT N° 20-33122731-6, domiciliado en Avenida Luján 2746 5 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, quien estando presente en el acto deja de manifiesto su aceptación al cargo. Santa Fe, 9 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria. \$ 300 540758 May. 20

MERCANTIL MESOPOTÁMICA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, se hace saber que en los autos caratulados: "Mercantil Mesopotámica S.A. s/ constitución de sociedad", (Expte. 88/AÑO 2025)-CUIJ N° 21-05293084-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: SERGIO JESÚS GONZALEZ, apellido materno Aguilar, DNI N° 20.472.638, CUIT 20-20472638-9, argentino, nacido el 04 de enero de 1969, profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil soltero, con domicilio real en Calle 87 N° 790, Barrio Lorenzón, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y ALICIA EMILCE FERNANDEZ, apellido materno Ramírez, DNI N° 23.357.341, CUIT 27-23357341-3, argentina, nacida el 16 de setiembre de 1974, comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Calle 87 N° 790, Barrio Lorenzón, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.
2. Fecha instrumento constitución: 14 de marzo de 2025.
3. Denominación: MERCANTIL MESOPOTÁMICA S.A.
4. Domicilio social: Calle 87 N° 790, Barrio Lorenzón, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.
5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la prestación de servicios de intermediación y promoción en la concertación, entre terceros, de contratos de seguros patrimoniales y de personas, servicios de sepelio, planes de salud para cobertura médica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
6. Plazo de duración: Treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
7. Capital Social: El capital social de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-
- Suscripción: Accionista: SERGIO JESÚS GONZALEZ suscribe veintiún mil (21.000) acciones y la Accionista ALICIA EMILCE FERNANDEZ suscribe nueve mil (9.000) acciones.

-Naturaleza del aporte: dinero en efectivo.

-Modalidad: en este acto integra el 25 %, y el saldo dentro de dos años.

8. Administración y Representación: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores podrán ser reelectos. En el caso de un directorio unipersonal, la asamblea deberá designar un presidente y un director suplente. Cuando el directorio sea plural, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último suplirá el primero en su ausencia o impedimento.

Resuelven designar el primer directorio de la sociedad fijando en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el número de directores suplentes, del siguiente modo:

PRESIDENTE: SERGIO JESUS GONZALEZ, DNI N° 20.472.638, CUIT 20-20472638-9, argentino, nacido el 04 de enero de 1969, profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil soltero, con domicilio real en Calle 87 N° 790, Barrio Lorenzón, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA EMILCE FERNANDEZ, DNI N° 23.357.341, CUIT 27-23357341-3, argentina, nacida el 16 de setiembre de 1974, comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Calle 87 N° 790, Barrio Lorenzón de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Dra. Corina Serricchio –Secretaria.-
Reconquista, 16 de mayo de 2025.-
\$ 1000 541256 May. 20

INSUGA CARGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados INSUGA CARGO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Exp. N° 829 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de INSUGA CARGO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 15-01-2025: Director Titular Presidente: Fabián Ardeti, apellido materno "Troncoso", nacido el 04 de marzo de 1964, titular del D.N.I. N° 16.550.343, CUIT N° 20-16550343-1, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en calle Martín Zapata N° 2552 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; Director Titular Vicepresidente: Lucas Damián Santoro, apellido materno "Munighini", nacido el 24 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N° 31.011.057, CUIT N° 20-31011057-5, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle del Sol N° 2251 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lisandro Ardeti, apellido materno "Diez Rodríguez", nacido el 4 de mayo de 1995, titular del D.N.I. N° 37.701.674, CUIT N° 20-37701674-3, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Monseñor Zaspas N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 15/05/2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 60 541308 May. 20

INELPA TRANSFORMADORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "INELPA TRANSFORMADORES S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 200 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación: Los accionistas de INELPA TRANSFORMADORES S.A., CUIT N° 30-62675901-3, resuelven designar las siguientes autoridades, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/03/2025. Director Titular – Presidente: Ricardo Mario Palmieri, D.N.I. N° 13.224.720, CUIT N° 20-13224720-0; Director Titular – Vicepresidente: Guillermo Roberto Palmieri, D.N.I. N° 31.364.805, CUIT N° 20-31364805-3; Director Titular: Mario Fernando Palmieri, D.N.I. N° 31.200.006, CUIT N° 20-31200006-8 y Director Suplente: Lorenzo Pedro Palmieri, D.N.I. N° 37.452.129, CUIT N° 20-37452129-3. Rafaela, 15/05/2025.

\$ 45 541251 May. 20

COPLASAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr./a. Juez/a a/c del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publica-

ción:

En los autos caratulados: "COPLASAN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05216364-9), se resolvió la inscripción de las Autoridades designadas en la siguiente Sociedad:

1- Denominación: COPLASAN S.A..

2- Directora titular y presidente: Maria Celeste Franchino, DNI N° 32.895.885, domiciliada en 1° de Mayo 2435 Dpto. 2 B° Centro, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

3- Directora Suplente: Silvia Lucila Greco, DNI N° F6.030.967, domiciliada en 1° de Mayo 2435 Dpto. 2 B° Centro, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Santa Fe, 14 de Mayo de 2025.- Fdo. Liliana Guadalupe Piana (Secretaria).

\$ 100 541323 May. 20

MARANZANA Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados MARANZANA Y ASOCIADOS S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 182 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MARANZANA Y ASOCIADOS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria N° 15 y Acta de Directorio N° 81, ambas de fecha 04-04-2025. Director Titular – Presidente: Juan Carlos Maranzana Sereno, D.N.I. N° 34.051.913, C.U.I.T. N° 20-34051913-3; Director – Titular Vicepresidente: Luis Alberto Maranzana, D.N.I. N° 13.221.311, C.U.I.T. N° 23-13221311-9; y Director Suplente: Isabel Bernardita Sereno, D.N.I. N° 13.711.912, C.U.I.T. N° 27-13711912-4. Rafaela, 14/05/2025.

\$ 45 541249 May. 20

FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Maria Julia Petracco, en autos caratulados: "FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" EXPEDIENTE N° 72/2025 CONFORME DECRETO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores JUAN ANDRÉS MURRAY, con DNI N° 30.859.138, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1984, comerciante, domiciliado en calle Piacenza 1185 de esta ciudad, de estado civil soltero, y MARIA CARLA ROCCA, con DNI N° 23.925.561 de nacionalidad argentina, nacida el 22 de mayo de 1974, comerciante, domiciliada en calle Basualdo 858 de esta ciudad, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Martín Favaretto, con D.N.I. N° 24.084.598, y JUAN MARTIN FAVARETTO, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 17 de agosto de 1974, domiciliado en calle Basualdo 858 de esta ciudad, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carla Rocca, con D.N.I. N° 24.084.598; todos los mencionados hábiles para contratar, convienen de común acuerdo las siguientes modificaciones al Contrato Social de FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L.: Cesión de cuotas sociales, incorporación de nuevo socio, designación de gerentes y cambio de domicilio social. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El señor JUAN ANDRÉS MURRAY cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee de la sociedad FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL SRL, o sea un mil (1.000) cuotas sociales y que representan el 50 % del capital social de la mencionada sociedad, al señor JUAN MARTÍN FAVARETTO. Esta venta se realiza por un importe total de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-), suma que el comprador cancela de la siguiente manera, pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) a la firma del presente Acta sirviendo la misma de suficiente recibo y carta de pago; y el resto, o sea la suma de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000) en un plazo máximo de 45 días contados de la fecha del presente.

Los señores JUAN ANDRÉS MURRAY y JUAN MARTIN FAVARETTO en carácter de cedente y cesionarios respectivamente, y la señora MARIA CARLA ROCCA aceptan esta cesión de cuotas sociales que está de acuerdo a lo convenido, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también del contrato social cuyo texto ratifican expresamente.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CAPITAL SOCIAL: Luego de la presente cesión de cuotas sociales, la cláusula QUINTA del contrato social correspondiente al Capital Social queda redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales

de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIA CARLA ROCCA, suscribe e integra mil (1.000) cuotas sociales de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y JUAN MARTIN FAVARETTO, suscribe e integra mil (1.000) cuotas sociales de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000.-)." RENUNCIA DE GERENTE - DESIGNACION DE GERENTES: El señor JUAN ANDRÉS MURRAY, renuncia en este acto a su cargo de Gerente de la sociedad FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L. Se decide en este mismo acto designar como gerentes de FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L. al señor JUAN MARTIN FAVARETTO y a la señora MARIA CARLA ROCCA, quienes aceptan el cargo y desempeñarán dicha función de Gerente de la sociedad a partir de la fecha, y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL: Se decide en este acto fijar el domicilio social en la calle Garnier 920, Parque Industrial La Victoria, de la ciudad de Venado Tuerto. En consecuencia, la cláusula SEGUNDA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en la calle Garnier 920, Parque Industrial La Victoria, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero."

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 300 540947 May. 20

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (AUMENTO DE CAPITAL)-

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A. s/ Modificación al Contrato Social", Expediente N° 2449/24 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente modificación a la cláusula del Contrato Social: en razón de la reunión de socios de fecha 13/08/2024, Acta N° 58, y reunión de socios de fecha 27/11/2024, Acta N° 59, resolvieron por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad desde la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), mediante la capitalización de ajustes de capital y resultados acumulados de ejercicios anteriores, y en consecuencia, modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:-"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), representado por DOCE MIL (12.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada acción."

Lo que se publica a sus efectos y por el termino de ley.- Santa Fe, 28 de Abril de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 50 540565 May. 20

TRANSPORTE 11 DE JULIO S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTE 11 DE JULIO S.A. s/ Designación de Autoridades"-Expte. N° 780 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:--

Presidente: GAMUNDI ANDRES MIGUEL, D.N.I. N° 16.401.145, Fecha de nacimiento: 15/09/1963, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Buenos Aires 1366 – Sauce Viejo – Santa Fe.-

Director Suplente: MARIA ELENA MURIAS, D.N.I. N° 14.402.350, Fecha de nacimiento: 03/07/1961, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Buenos Aires 1366 – Sauce Viejo – Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.- Santa Fe, 9 de mayo de 2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana – Secretaria.

\$ 100 540973 May. 20

5 MECHURAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: 5 MECHURAS S.A.S. s/ Constitución de sociedad – Expediente 753/2024 - CUIJ - 21-05397150-1 se ha dispuesto el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 22 de octubre de 2024

Socios: MECHURA JONATAN GERMÁN, masculino, estado civil soltero,

comerciante, Fecha De Nacimiento 16 De Junio De 1992, Domicilio Acceso Ruta 294 S/N Gregoria Pérez De Denis, Departamento Nueve De Julio Provincia De Santa Fe, DNI 36.303.648. MECHURA JOSE LUIS, masculino, estado civil casado, comerciante, Fecha De Nacimiento 7 De Abril De 1983 Domicilio Av. Aldo Tessio Y 2 De Abril S/N San Bernardo Departamento Nueve De Julio Provincia De Santa Fe, DNI 30.101.310 y MECHURA EMILIANO ANTONIO, masculino, estado civil soltero, profesional independiente, Fecha De Nacimiento 13 De Junio De 1990 Domicilio Charlone 602 Torre C Departamento F Piso 7 De La Localidad Y Partido De San Miguel Provincia De Buenos Aires, DNI 34.526.482.

Denominación social: 5 MECHURAS S.A.S.

Domicilio Legal: Acceso Ruta 294 S/N de la localidad de Gregoria Pérez De Denis, Departamento Nueve de Julio Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Construcción: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Agropecuario: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) representado por sesenta acciones ordinarias de diez mil (10.000) pesos, valor nominal de cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Mechura Jonatan Germán 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una; Mechura José Luis, 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una y Mechura Emiliano Antonio 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una.

Administración y representación: Administrador y representante titular: Mechura Jose Luis (DNI 30.101.310, CUIT 20-30101310-9, masculino, estado civil casado, comerciante, Fecha De Nacimiento 7 De Abril De 1983 Domicilio Av. Aldo Tessio Y 2 De Abril S/N San Bernardo Departamento Nueve De Julio Provincia De Santa Fe) telefono 3482 524325 email: chelomechura@gmail.com

Suplente: Mechura Jonatan German (DNI 36.303.648, CUIT 20-

36303648-2, masculino, estado civil soltero, comerciante, Fecha De Nacimiento 16 De Junio De 1992, Domicilio Acceso Ruta 294 S/N Gregoria Pérez De Denis, Departamento Nueve De Julio Provincia de Santa Fe) telefono 3482 553861, email: Jonamechura7@gmail.com
Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 862,50 539637 May. 20 May. 26

YEAH! EVENTOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "YEAH! EVENTOS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 696, Año 2025, CUIJ 21-05216308-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

YEAH! EVENTOS S.A.S.

ESTATUTO

1. Socios: FERNANDEZ, ANA ANDREA, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1970, D.N.I. 21.905.184, C.U.I.T. 27-21905184-6, de profesión Organizadora de Eventos, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Av. General Paz 4768 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y SANUDO, SERGIO MARCELO, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1970, D.N.I. 21.816.050, C.U.I.T. 20-21816050-7, de profesión Docente, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 9 de Julio 7323 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Acta Constitutiva: 09 de abril de 2025.

3. Denominación: YEAH! EVENTOS S.A.S.

4. Domicilio: Av. General Paz 4768 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5. Objeto: a) Organización de Eventos: Organización y producción integral de toda clase de eventos sociales, culturales, deportivos, cursos, talleres, congresos, ferias, simposios y convenciones, espectáculos teatrales y musicales, tanto públicos como privados; b) Compra, venta y alquiler de equipos de sonido e iluminación y servicios de publicidad: Prestar servicios de sonido, iluminación, soporte tecnológico y cualquier otro sea cual fuere su naturaleza para eventos sociales, fiestas, espectáculos públicos, privados y de cualquier índole; c) Producción y Representación artística: producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, televisivas, promociones, y/o acciones promocionales, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, representación de artistas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, mediante la contratación o subcontratación de artistas de todo tipo de personal actuante en las realizaciones; d) Ornamentación y decoración de Eventos: Servicios de ambientación y ornamentación de espacios para eventos sociales; compra, venta, distribución y alquiler de artículos y mobiliarios; e) Alquiler de enseres para Eventos: Compraventa, locación, distribución de equipos, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 30 (treinta) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos Mil) dividido en 8.000 (Ocho Mil) acciones de \$ 100.- (V\$N Cien). El mismo se suscribe en su totalidad en este acto, en partes iguales, integrando el 25% (\$ 200.000.-) y el resto en el plazo de dos años contados desde la fecha del acta constitutiva

8. Administración y Representación: estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Por lo tanto, se designa:

a) Administrador y Representante Titular: SANUDO, SERGIO MARCELO, DNI 21.816.050, CUIT 20-21816050-7, con domicilio en calle 9 de Julio 7323 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

b) Administrador y Representante Suplente: FERNANDEZ, ANA ANDREA, DNI 21.905.184, CUIT 27-21905184-6, con domicilio en calle Av. General Paz 4768 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la LGS.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

SANTA FE, 15 de mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 541244 May. 20

URBANIZAR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CUIJ NRO 21-05397320-2 URBANIZAR S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" que tramita en el Registro Publico de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente:

ACTA CONSTITUTIVA

SOCIOS: Sra. Marcela Rita Barberis, D.N.I. N° 20.145.486, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Casabella 732 de la Ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-20145486-2.

FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: 30 de enero de 2025.

DENOMINACION: URBANIZAR S.A.S.

DOMICILIO: Casabella 732, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: 1) Comercial: la comercialización de insumos para la urbanización de espacios públicos; la comercialización de elementos de señalización y demarcación vial; la comercialización de cartelería de seguridad e Informativa; la comercialización de elementos de protección personal; la comercialización de equipamiento metálico, la comercialización de plantas y especies vegetales; la comercialización de repuestos para maquinaria pesada; 2) Servicios: la prestación de servicios de diseño de espacios públicos y espacios verdes; la prestación de servicios de dictado de cursos de formación en prevención vial; la prestación de servicios de dictado de cursos de formación en importancia de utilización de EPP; la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y reparación de maquinaria pesada.

CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000,00) dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos veinte mil (\$20.000,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL: Se designa como administrador a la Sra. Marianela Paula Eier, D.N.I. N° 35.953.969, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, de estado civil casada, domiciliada en Colombia 657 de la Ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-35953969-5.

DURACION: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Veronica M. Carignano, Secretaria

\$ 60 540485 May. 20

AGRO FO-K S.A**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "AGRO FO-K S.A." s/Designación De Autoridades (Expte 132/ 25) según decreto de fecha 10-04 -2025 se ordena la siguiente publicación de edictos: Segun ACTA DE ASAMBLEA N° 25 de fecha 14-03--2025 y ACTA DE DIRECTORIO N 59 de fecha 14-03--2025 se resolvió la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo periodo de TRES (3) EJERCICIOS, quedando integrado - PRESIDENTE: RICARDO JULIAN ECHEVERRIA, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.741.101, nacido el día 10 de Junio de 1.955, apellido materno MARTINEZ, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-11741101-0, domiciliado en Calle Avenida 51 N° 40 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López. Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico info-estudiodibkai@gmail.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO HECTOR ECHEVERRIA, de nacionalidad argentino, DNI N° 7.822.683, nacido el día 20 de Diciembre de 1.950, apellido materno MARTINEZ, de profesión Comerciante, CUIT 20-07822683-9, casado en primeras nupcias con Blanca Susana Núñez DNI N° 11.153.138, domiciliado en Calle Avenida 59 N° 175 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico info-estudiodibkai@gmail.com.ar.

Los Directores estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales.

VENADO TUERTO, 14 de Abril de 2025.

\$ 90 539046 May. 20

AERCOM. S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1. RAZÓN SOCIAL: AERCOM. S.A.

2. DOMICILIO: Cullen 1744, Rosario.

3. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 13/11/2000. Inscripta en Estatutos, el 26/01/2001, al Tomo 82, Folio 779, N° 32 y modificaciones inscriptas en Contratos, el 07/07/2006, al Tomo 87, Folio 6163, N° 316, el 29/01/2009 al Tomo 90, Folio, 821, N° 40, el 08/07/2010 al Tomo 91, Folio 7942, N° 395, el 28/01/2013 al Tomo 94, Folio 1491, N° 67.

4. FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 1/07/2024.

5. CAMBIO DE COMPOSICIÓN DE DIRECTORIO:

PRESIDENTE: HECTOR DANIEL ARMELLINI.

DIRECTOR SUPLENTE: FRANCO ARMELLINI.

La duración de los cargos es por el término de tres ejercicios.

6. Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sufrido modificaciones.

\$ 100 539195 May. 20

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 19 de julio de 2024 se trasladó la sede social a la calle España 950 Piso 10 Oficina A de la ciudad de Rosario.

\$ 100 539202 May. 20

AGUA PREMIUM S.A.S**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En fecha 31 de Diciembre de 2024 se ha modificado la administración de "AGUA PREMIUM S.A.S", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, la cual quedó conformada de acuerdo al siguiente detalle: Administrador Titular: DANNY SANTIAGO ARIAS VALENCIA, D.N.I. 95.034.914; Administrador Suplente: GERALDINE ISABELLA ARIAS VALENCIA, D.N.I. 95.431.497.

\$ 100 539193 May. 20

AMR SALUD S.A.S.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se reúne el órgano administrador de "AMR SALUD SAS.", en el domicilio de España 401 de la ciudad de Rosario, resolviendo lo siguiente: Cambio de la Sede Social: , dejando constancia que la sede social está inscripta en España 328 de Rosario, se decide cambiar la misma a España 401 de Rosario, puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Rosario, 16 de Abril 2025.

\$ 100 539208 May. 20

ACEROS CUFER SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los 01 días del mes de agosto de 2024 se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de ACEROS CUFER S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto por unanimidad, atento al vencimiento del mandato de los directores actuales, la designación de un nuevo directorio, de la siguiente manera: Determinar en tres (3) el número de directores titulares, y 1 (un) director suplente, por el término de tres ejercicios sociales, habiendo designado y distribuido los cargos de la siguiente manera: Sr. ENRIQUE ROBERTO EDUARDO CUESTA, titular del DNI 7.634.584, CUIT 20-07634584-9, argentino, empresario, nacido el 21 de marzo de 1949, con domicilio en Bv. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa re, de estado civil casado, como Presidente y Director Titular; Sr. DAMIÁN CUESTA, titular del DNI 28.394.276, CUIT 20-28394276-8, argentino, empresario, nacido el 30 de octubre de 1980, con domicilio en 8v. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa re, de estado civil divorciado, como Vicepresidente y Director Titular; y Sra. MIRIAM ANUNCIADA BERTONI, titular del DNI 10.799.454, CUIT 27-10779454-4, argentina, jubilada, nacida el 27 de diciembre de 1952, con domicilio en 8v. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada, como directora titular; y Sr. Guido María Lo Celso, titular del DNI 30.390.606, CUIT 20-30390606-2, argentino, abogado, nacido el 29 de julio de 1983, con domicilio en calle Rioja 1474, Piso 5to de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, como director suplente. Conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley de General de Sociedad, los directores fijan su domicilio en 8v. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos directores titulares electos han aceptado el cargo para el que han sido designado en el m o acto de designación. Por su parte, el director suplente ha aceptado cargo por Declaración Jurada presentada ante la sociedad.

\$ 100 539224 May. 20

ALBAUGH CHILE SRL**CONTRATO**

La Sociedad se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada el 5 de noviembre de 2003, con el N° de repertorio 4.263/03 en el Registro Público de Santiago, Chile y la denominación de II ROTAM DE CHILE AGROQUÍMICA LIMITADA"; habiéndola cambiado por "ALBAUGH CHILE LIMITADA" el 05 de enero de 2024, con el N° de repertorio

102/2024 e inscripto en el mencionado Registro. Su domicilio social se encuentra en Av. Andrés Bello 2687, Of. 1701 Null 1701, Las Condes, Santiago de Chile. Y a decidido solicitar inscripción como Sociedad Extranjera en el Registro Público de Rosario.

La Compañía tiene un capital social integrado de M \$6.719.896.

Ha establecido su domicilio legal en calle Paraguay 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El representante legal en la República Argentina es la Sra. Luciana Andrea Raye, DNI 27.498.082, CUIT 27-27498082-1, casada, de profesión Abogada, quien ha fijado su domicilio en el mismo de la Sociedad.

Su objeto social es "la compra, venta, importación y exportación, y en general la comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de productos agroquímicos".

El Representante Legal designado deberá dar cumplimiento a lo establecido según las facultades que se le han otorgado en el acta de reunión de socios de 18 de julio de 2024, para constituir en la República Argentina, sociedades de cualquier tipo de carácter comercial de acuerdo a la legislación del país; suscribir y comprar derechos o participaciones sociales existentes y en especial.

\$ 100 539228 May. 20

AGROCENTER ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria -Acta N° 20- del 21/11/2024, y Acta de Directorio N° 38 del 21/11/2024, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Gustavo Adolfo Fernandez, argentino, D.N.I. N° 12.526.947, CUIT N° 20-12526947-9, nacido el 10 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Patricia Nélida Quintanilla, de profesión Industrial, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Hugo Alberto Fernandez, argentino, D.N.I. N° 13.167.957, CUIT N° 20-13167957-3, nacido el 19 de abril de 1959, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Turin, de profesión Industrial, domiciliado en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria.

DIRECTORA SUPLENTE:

Silvia Alejandra Turin, argentina, D.N.I. N° 14.494.586, CUIL N° 27-14494586-2, nacida el 11 de agosto de 1961, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Fernández, de profesión Ama de casa, domiciliada en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. 25 de Mayo N° 250, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 539247 May. 20

APOINT S.A.S

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 37 de la ley 27.349 de la solicitud de inscripción de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas 1) Socio: A) ABEL ENRIQUE ANTOLINI titular del D.N.I. N° 23.928.636, CUIT N° 20-23928636-5, argentino, nacido el 19 de agosto de 1974, con domicilio en Ruta 34 SN 4444 de la ciudad de Funes, casado, comerciante 2) Fecha de constitución: 28 de noviembre de 2024 3) Denominación social: "APOINT S.A. Su: 4) Domicilio legal : en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social en calle Manuel Antonio Acevedo 550 de Rosario. 5) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades comerciales: 1) servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas: convenciones: servicio explotación gastronómica: servicio de venta de accesorios deportivos: servicios de organización integral de eventos: servicios de explotación deportiva: instrucción de padel, alquiler de canchas de padel y equipos, raquetas, pelotas y afines: organización de torneos de padel: venta y alquiler de todo tipo de accesorios y afines de padel: servicio de lavado de automotores: creación, comercialización y otorgamiento de franquicia: cobro de canon por la utilización de la marca "Apoin by Anabel"; desarrollo inmobiliario con bienes propios sin intermediación pudiendo realizar todas las actividades que sean necesarias para brindar todo tipo de asesorías, consultoría y capacitaciones: construcción de todo tipo de obras y desarrollos: realizar todo tipo de operaciones de inversión y financiera con fondos propios quedando excluidas las comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias y las que requieran concurso y/o ahorro público: realizar aportes en sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto y en cual-

quier forma y modalidad contractual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 7) Capital social: El capital social es de Pesos un millón (\$1.000.000) representado por un millón de acciones (1.000.000) de Un (1) peso, valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Administración: Se designan para integrar el Organo de Administración: Administrador Titular y Representante: ABEL ENRIQUE ANTOLINI titular del D.N.I. N° 23.928.636, CUIT N° 20-23928636-5, argentino, nacido el 19 de agosto de 1974, con domicilio en Ruta 34 SN 4444 de la ciudad de Funes, casado, comerciante, constituyendo domicilio especial en Manuel Acevedo 550 de Rosario y Administrador Suplente: Omar Enrique Antolini DNI N° 6.073.700 CUIT 20-6073700-3, argentino, nacida el 4 de septiembre de 1947, viudo, comerciante, con domicilio en Central Argentino 180 de Rosario y domicilio especial en Manuel Acevedo 550 de Rosario. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos. 9) Fiscalización Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 L&S. 10) Fecha de cierre del ejercicio: cierra el 30 de junio de cada agosto.

\$ 200 539260 May. 20

AGROFIDI COMERCIAL S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550 se hace saber, por un día, que los socios de AGROFIDI COMERCIAL S.R.L. resolvieron la transformación de la Sociedad de responsabilidad limitada en Sociedad anónima, según el siguiente detalle:

1) Fecha de resolución social que aprobó la transformación y del instrumento de transformación: 28 de febrero de 2025.

2) Denominación social anterior: Agrofidi Comercial S.R.L.

3) Denominación social adoptada: Agrofidi comercial S.A.

4) Socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: no hay.

5) Capital social: El capital social es de \$ 30.000.000, representado por 30.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de \$ 1 de valor nominal cada una.

6) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos:

Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 8, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Presidente: Juan Fabricio Silvestri. Vicepresidente: Juan Carlos Miguel Silvestri. Directores titulares: Belén López Dupuy, Cintia Lorena Majul y Marcelo Wenceslao Marchetti. Director suplente: Arnolfo Calvo.

Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea General que así lo resolviese deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de 3 ejercicios, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la Sindicatura la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas.

7) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de renuncia o impedimento del primero.

\$ 100 539212 May. 20

AGROPECUARIA BOSCO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados AGROPECUARIA BOSCO S.R.L. Constitución de sociedad. Expte. N°1209/2025 CUIJ n° 21-05543648-4 que tramitan ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de una sociedad

i) Fecha de instrumento constitutivo 7 de Abril de 2025

2) Integrantes de la sociedad TOMAS BOSCO, argentino, de apellido materno CIARNIELLO, DNI N° 40.276.955 - CUIT N° 20-40276955-7 domiciliado en calle 9 de Julio 240, de la ciudad de Arroyo Seco, nacido el 15/12/1997. ocupación comerciante, estado civil soltero, - FELIPE BOSCO, argentino, de apellido materno CIARNIELLO, DNI N041.943.458 - CUIT N° 20-41943458-3, domiciliado en calle 9 de julio 236 de la ciudad de Arroyo Seco, nacido el 23/05/2000, ocupación comerciante, estado civil soltero, y MAXIMO BOSCO, argentino, de apellido materno CIARNIELLO, DNI N° 44.024.697 - CUIT N° 20-44024697-5, domiciliado en calle 9 de Julio 240 de la ciudad de Arroyo Seco, nacido el 31/10/2002, ocupación comerciante. Estado civil soltero.

3) Denominación Social AGROPECUARIA BOSCO S.R.L.

4) Domicilio 9 de Julio 240, de la ciudad de Arroyo Seco Provincia de

Santa Fe

) Duración: veinte años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a la siguiente actividad: Explotación Agropecuaria

7) Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) cada una de valor nominal, cada una que suscriben de la siguiente manera. TOMAS BOSCO suscribe treinta y cuatro (34) cuotas, FELIPE BOSCO suscribe treinta y tres (33) cuotas y MAXIMO BOSCO suscribe treinta y tres (3) cuotas.

8) Administración y Representación: Les será ejercida por uno de los tres (3) socios, TOMAS BOSCO. El mismo tendrá el uso de la firma social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 100 539172 May. 20

CONSUMIBLES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 24 días del mes de Septiembre de 2024, reunidos el Sr. ALVAREZ MARTIN FABIAN, nacido 07/12/1978, Argentino, comerciante, D.N.I. 26.947.157, CUIT20-26947157-4, divorciado en primeras nupcias de María Julia Perez según sentencia del 16/09/2024 Resolución Nro 820 CUIJ 2127907593-2 Juzgado de Primera Instancia de Familia Cañada de Gomez, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle SAN VICTOR 735, de la ciudad de Carcaraña, provincia de Santa Fe y la Sra. ORELLANO SANDRA MARIA, nacida el 06/03/1971, Argentina, comerciante, D.N.I. 21.817.279, CUIL 27-21817279-8, casada en primeras nupcias con Alberto Salvador Álvarez, con domicilio legal en calle EVA PERON 1204, de la ciudad de Carcaraña, provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la Ley 19.550, sus modificatorias en general y las cláusulas siguientes en particular:

O) Razón Social: CONSUMIBLES INDUSTRIALES S.R.L.

2°-) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en la calle San Martín 1624 piso 11 departamento 6, Provincia de Santa Fe.

3°-) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios y específicamente a las siguientes actividades:

Comerciales: importación, exportación, comercialización, representaciones y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y máquinas de todo tipo, repuestos, productos plásticos, equipos de motomantas, plantas eléctricas, materiales para la construcción, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos utilizados para la construcción. Servicios relacionados con la construcción. Fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines..-

4°-) Duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5°-) Capital Social: El capital societario se establece en 6 MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.-) dividido en 6.000.000 cuotas de UN PESO (\$1) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. ALVAREZ MARTIN FABIAN, la cantidad de tres millones (3.000.000) de cuotas sociales de \$1 c/u.- equivalentes a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y la Sra. ORELLANO SANDRA MARIA, la cantidad de tres millones (3.000.000) de cuotas sociales de \$1 c/u.- equivalentes a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

6°-) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio ALVAREZ MARTIN FABIAN quien adquiere el carácter de Socio Gerente.

7°-) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8°-) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 300 539194 May. 20

EASY CALL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Directorio de "Easy Call S.A. con domicilio legal en calle Mitre N°. 577 Piso 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2025, se resuelve renovar las autoridades quedando el Directorio integrado por un ejercicio de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTIN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini. DIRECTOR SUPLENTE: JULIANA MANINO, D.N.I.

N° 29.311.749, CUIT N°. 20-29311749-8, nacida el 28/04/1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N°. 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 539212 May. 20

DROGUERIA APONOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad DROGUERIA APONOR S.A. con domicilio en la calle Olivé 836 en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 88 F° 1049 N° 57 en fecha 8 de febrero de 2007, por resolución adoptado por sus integrantes en Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 28 de enero de 2025, en forma unánime, han acordado la designación de DIRECTORES de DROGUERIA APONOR S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: compuesto por el presidente Bruno Zorzoli, DNI N° 27.749.044, vicepresidenta: Carla Zorzoli, DNI N° 30.405.520 y director suplente: Mariano Hernán Carazzo, DNI N° 25.644.167.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Olivé 836 en la ciudad de Rosario.

\$ 100 539179 May. 20

CAMPOENCUENTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Campoencuentro S.A. con domicilio legal en Kentucky Club de Campo unidad funcional N°. 377 de Funes, provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de enero de 2025, se resuelve renovar las autoridades quedando el Directorio integrado por tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTIN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini. DIRECTORA SUPLENTE: JULIANA MANINO, D.N.I. N°. 29.311.749, CUIT N°. 20-29311749-8, nacida el 28/04/1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en Kentucky Club de Campo unidad funcional N°. 377 de Funes, provincia de Santa Fe, por un día de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 539210 May. 20

EL HORNERO S.C.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público se hace saber que por Oficio librado dentro de los autos caratulados "BISUTTI VICTORIA s/ Juicio Sucesorio" Expte. Nro. 966/97, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 22 Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado la transferencia del 50% del capital comanditado de "EL HORNERO S.C.A." de titularidad de la causante a los herederos declarados y en las siguientes proporciones: Sres. DANTE CAPOMAGGI, L.E. 2.293.385, argentino, viudo, nacido el 14/01/1914, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcaraña, Pcia de Santa Fe, 50%; CARLOS ALBERTO CAPOMAGGI, DNI 6.183.638, argentino nacido el 28/12/1945, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcaraña, Pcia de Santa Fe, 25%; y DANTE MARIO CAPOMAGGI, DNI 6.178.856, argentino, nacido el 1/12/1942, casado en 1° nupcias con María Elena Sequencia, con domicilio en Belgrano 1446 de Carcaraña, Pcia de Santa Fe, 25%. Rosario, de 2025.

\$ 100 539175 May. 20

EL HORNERO S.C.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público se hace saber que por Oficio librado dentro de los autos caratulados: "CAPOMAGGI DANTE s/Declaratoria de herederos", Expte. Nro. 1078/2004, que tramita por ante el Juzgado de la Instancia de Distrito

Civil, Comercial y Laboral de la Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado la transferencia del 25% del capital comanditado de "EL HORNERO S.C.A." de titularidad del causante de origen ganancial adquirido iure hereditatis, a los herederos declarados y en las siguientes proporciones: Sres. CARLOS ALBERTO CAPOMAGGI, DNI 6.183.638, argentino nacido el 28/12/1945, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe, 12,5%; y DANTE MARIO CAPOMAGGI, DNI 6.178.856, argentino, nacido el 1/12/1942, casado en 1° nupcias con Maria Elena Sequencia, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 12,5%, quedando el 50% del total del capital comanditado de El Hornero S.C.A. de titularidad de los mencionados. Rosario, Abril de 2025.
\$ 100 539174 May. 20

ENVAPOL ENVASES S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos ENVAPOL ENVASES S.R.L S/PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL - NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte. 1046/2025), se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 29 de Octubre de 2024 los socios Sres. Jorge Salvador Cataudella, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, titular de DNI 7.634.177, CUIT 20-07634177-0, nacido el 20/04/1949, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 1425 Piso 12 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Delia Amaba Crochet DNI 5.786.527, quien por causa de su fallecimiento es representada por sus dos hijos, únicos y universales herederos: el Dr. Jorge Lisandro Cataudella, argentino, abogado, casado, mayor de edad, comerciante, titular de DNI 25.007.117, CUIT 20-25007117-6, nacido el 25/12/1975, con domicilio en calle Tarragona N° 942 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien ha sido declarado como administrador de la sucesión de Delia Amalia Crochet, y la Sra. Maria Victoria Cataudella, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, titular DNI 25.648.812, CUIT 2325648812-4, nacida el 18/04/1977, con domicilio en calle 5 D N° 4612 Barrio Cantegril de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, los cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social han resuelto lo siguiente:

Aumento de Capital: llevar el capital social a PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00), corresponde proceder a formalizar el aumento del mismo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 152.000,00) a PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$3.000.000,00), mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados". Con motivo del aumento descripto, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una, las que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Jorge Salvador Cataudella suscribe e integra ciento cincuenta y nueve mil (159000) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de pesos un millón quinientos noventa mil (\$ 1.590.000) de capital la sucesión indivisa de Delia Amalia Crochet suscribe e integra ciento cuarenta un mil (141.000) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$ 1.410.000) de capital"

2) Prórroga: prorrogar el plazo de duración de ésta, extendiéndolo por 20 años más, es decir, hasta el año 2047. En efecto, la cláusula Tercera quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El plazo de duración de la entidad será de VEINTE (20) años contados a partir del vencimiento del plazo de la última prórroga inscripta que es el 04 de octubre de 2027. Es decir, el plazo de duración la sociedad será hasta el 04 de Octubre de 2047."

\$ 200 539255 May. 20

GH SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de febrero del año 2025, el señor LUKA GOMEZ, DNI 38.819.324, CUIT número 20-38819324-8, argentino, de 31 años de edad, nacido el 08 de marzo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle BV. URQUIZA 443, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; resuelve constituir, "GH SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en la calle Sargento Cabral 1013 la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con

el objeto social de; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: alquiler, arrendamiento, leasing, locación, concesión privada y/o distribución, compra, venta y/o permuta, y todo otro acto jurídico permitido por la legislación vigente, de equipos, maquinarias y equipamientos industriales, sean estos grúas, perforadoras, grupos electrógenos, contenedores, estructuras metálicas mecanizadas o no, tanques, cañerías, galpones sus repuestos y accesorios; b) Industrial: Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, de todo tipo de máquinas, contenedores, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, luminarias, medidores, mampostería, herrajes, productos y artículos de ferretería y burlonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía; trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. c) Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las. El capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000) representado por diez mil (10.000). acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: GOMEZ LUKA, DNI 38.819.324; Administrador y representante suplente: RESTA ALEJO, DNI 37.445.427. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.
\$ 163,68 539104 May. 20

GANADERA TIMBÓ S.A.S.

ESTATUTO

Integrantes: PABLO RICARDO CABRUJA, D.N.I. N° 14.837.776, CUIT 20-14387776-7, de nacionalidad, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Febrero de 1962, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Laura Catalina Insua, D.N.I. N° 16.398.472, CUIT 27-16398472-0, con domicilio en calle Juez Zuvería 340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Soto; y GUILLERMO GUSTAVO CABRUJA, D.N.I. N° 16.169.732, CUIT N° 20-16169732-0, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 19 de Abril de 1963, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Amuchastegui 763, de la ciudad de Rosario, de apellido materno Soto. Fecha del Instrumento: 1° de Octubre de 2024.

Razón Social: La sociedad se denomina "GANADERA TIMBÓ S.A.S." Duración: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa en pie, la cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, porcino, equino y caprino, al por menor o mayor. A tal finalidad, la sociedad podrá los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

Capital: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos CIEN (\$100.-) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: Pablo Ricardo Cabruja, D.N.I. N° 14.837.776, CUIT 20-14387776-7. Suplente: Guillermo Gustavo Cabruja, D.N.I. N° 16.169.732, CUIT N° 20-16169732-0.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Titular del Órgano de Administración o al Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Domicilio: Se fija la sede social en calle Amuchastegui 763, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 539183 May. 20

GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 30 de Abril de 2024 y acta de Directorio N° 87 de distribución de cargos de la misma fecha, el directorio de GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Sr. Guillermo Hernán Yuvone - DNI N° 23.513.710 Director Titular y Vicepresidente: Sr. Héctor Marcelo Yuvone - DNI N° 17.387.312 Director Suplente: Sra. Marisa Cristina Maxera - DNI N° 18.483.608

Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en la sede social.

Asimismo se comunica que por resolución de Acta de Directorio N° 88 de fecha 03 de mayo de 2024, los directores han decidido cambiar el domicilio de la sede social a calle 27 de Febrero 3967 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 539225 May. 20

ISAAC CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

1) Datos de los Socios: BITZ, Edgardo Ramón, argentino, nacido el 19 de enero de 1975, domiciliado en calle Maipú N° 285 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 24.241.056, CUIT: 20-24241056-5, casado en primeras nupcias con Claudia María de Lujan Martínez, de profesión comerciante; y BITZ, Isaac, argentino, nacido el 10 de septiembre de 2002, domiciliado en calle Maipú N° 285 - de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 44.292.650, CUIT: 20-44292650-7, soltero, de profesión comerciante

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de abril de 2025

3) Razón Social: ISAAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba N° 325, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, del departamento Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social:

a) la prestación del servicio de construcción, reforma y ejecución de obras civiles y todo otro tipo de actividades y servicios relacionados con la construcción inclusive servicios de asesoramiento profesional y técnico en la materia, contratando a los profesionales habilitados para ello.

b) Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas.

c) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalaciones de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias.

d) Ejecución y reparación de veredas.-

e) Fabricación de mosaicos, bloques, estructuras metálicas y de maderas.-

f) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento, poda, escamonda y parquización en lugares públicos y/o privados.

g) Reciclaje de materiales plásticos y/o metales.

6) Plazo de Duración: treinta (30) años.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) c/u.

8) Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa al Sr. BITZ, Edgardo Ramón, argentino, nacido el 19 de enero de 1975, domiciliado en calle Maipú N° 285 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 24.241.056, CUIT: 20-24241056-5, casado en primeras nupcias con Claudia María de Lujan Martínez, de profesión comerciante, en carácter de Gerente.

Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del o los gerente/s. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 200 539200 May. 20

JPA SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

1) El señor BORGABELLO JOEL DAMIAN, argentino, soltero, domiciliado en Mitre 354 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de abril de 1982, DNI 29.260.666, CUIT 20-29260666-5 de profesión comerciante, y la señora PEREZ MARILIN, argentina, soltera, domiciliado en Bolívar 505 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, nacida el 05 de agosto de 1989, DNI 35.150.929, CUIT 27-35150929-0 de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen la

constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 24 de marzo de 2025.-

3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de JPA Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sargento Cabral 557 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL; INCLUYE EL ALQUILER DE ANDAMIOS SIN MONTAJE NI DESMANTAMIENTO

6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BORGABELLO JOEL DAMIAN: mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y representa el cincuenta (50) por ciento del capital social, y PEREZ MARILIN: mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y representa el cincuenta (50) por ciento del capital social; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "gerente" con firma indistinta.

9) FISCALIZACION REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán L. decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.-

\$ 150,92 539070 May. 20

JUAN J. BAIML S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por acta Asamblea General Ordinaria N° 62 del 19/11/2024 y acta de Directorio N° 18 del 20/11/2024, se eligen directores a: Baiml Juan José como presidente, Baiml José Alberto como vicepresidente, Carasso Nelly Elba como directora titular, y Baiml Gabriela Nelli como directora suplente. Duración de cargos: TRES EJERCICIOS COMERCIALES, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31 de julio de 2027.

\$ 45 539250 May. 20

KURAGO S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Asimismo se comunica que por resolución de Acta de Directorio N° 18 de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2023, los directores de la sociedad KURAGO S.A. han decidido, por razones vinculadas al desenvolvimiento de la empresa y en virtud de las necesidades de mayor espacio para organización administrativa y comercial, cambiar el domicilio de la sede social a calle Cazadores 2455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 539226 May. 20

MERES DESARROLLOS S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de febrero de 2025 se reúnen la totalidad de los socios de: MERES DESARROLLOS S.R.L. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en calle Brown 2903 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

\$ 100 539171 May. 20

METALÚRGICA LONGHI S.A.S.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados: "METALÚRGICA LONGHI HNOS. S.A.S. s/Constitución" CUIJ 21-05542485-0, se ha dispuesto hacer saber que:

Bajo Expte N°21-05542485-0, se ha constituido la SAS "Metalúrgica Longhi Hnos. SAS" cuyos socios son:
 LUIS ALBERTO LONGHI, DNI 20.513.515 (50% del capital social) y
 SERGIO ALEJANDRO JOAQUIN LONGHI, DNI 17.828.414, (50% del capital social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: "Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) la fabricación y/o comercialización de piezas de metal de corte láser plegado, doblado y soldadura de partes y accesorios. b) Importación y exportación de la producción y/o materia prima necesaria para cumplir con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. "Con domicilio de la sociedad sito en calle Bolivia 288 de la localidad de Soldini.
 (art. 1 del Acta Constitutiva). Según el art. 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que a continuación se transcribe: "Artículo 4: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos sesenta mil (\$60.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349."POR EDICTO COMPLEMENTARIO SE AGREGA: que además de los datos de los socios ya publicados y transcritos más arriba se agrega: FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de Octubre de 2024 - PLAZO DE DURACIÓN: 5 años - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año - COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: "Se establece su composición, designándose: Administrador y representante titular LUIS ALBERTO LONGHI, DNI:20.513.515 y administrador y representante suplente a SERGIO ALEJANDRO JOAQUIN LONGHI, DNI 17.828.414.- DE LOS SOCIOS: los señores LUIS ALBERTO LONGHI, Documento Nacional de Identidad N° 20.513.515, CUIT 20-20.513.515-5, argentino, de 55 años de edad, nacido el 9 de Marzo de 1969, de profesión industrial, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Estanislao López 1645, de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lbert longhi@ahcomar.com y SERGIO ALEJANDRO JOAQUIN LONGHI, Documento Nacional de Identidad N° 17.828.414, CUIT 20-17.828.414-3, argentino, de 58 años de edad, nacido el 1 de Agosto de 1966, de profesión farmacéutico, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martín 1258, de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sergio-longhi@hotmail.com, Rosario, 16 de Abril de 2025.
 \$ 300 539173 May. 20

MAIORANA HERMANOS S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADADOR

Se hace saber por un día que en fecha 31 de marzo de 2025 se ha nombrado liquidadora de la sociedad denominada Maiorana Hermanos S.R.L., contrato social inscripto en el Registro Público al Tomo 109 Folio 425 N° 152 de fecha 19 de febrero de 1958 y sus modificatorias inscripciones al Tomo 119 Folio 2345 N° 761 de fecha 30 de mayo de 1968 y al Tomo 137 Folio 4193 N° 1532 de fecha 7 de noviembre de 1986, a la Sra. Roxana Gloria Maiorana, D.N.I. 16.382.496, C.U.I.L. 27-16382496-0, argentina, docente, soltera, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacida el 25 de abril de 1963.
 \$ 100 539192 May. 20

OSCAR SOLE E HIJOS S.A.

INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 08 de Abril de 2025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.
 \$ 60 539044 May. 20

MALEJU GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: MALEJU GASTRONOMIA S.R.L.

Fecha Constitución: 19/03/2025.

Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Socios: Leonardo Martín Elizondo, argentino, nacido el 25 de enero de 1973, D.N.I. 22.797.186, CUIT 20-22797186-0, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Alverdi 320, de la ciudad de Rufino, provincia de

Santa Fe y Martín Julio Ayesteran, argentino, nacido el 17 de agosto de 1975, D.N.I. 24.119.798, CUIT 20-24119798-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 548, de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, por si o por terceras personas o asociadas a terceros, tanto dentro de la República Argentina como en el exterior, la realización de las siguientes actividades: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) dividido en seis mil (4.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Leonardo Martín Elizondo suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) y Martín Julio Ayesteran suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00). Los socios integran en este acto y en efectivo la suma de pesos un millón

(\$1.000.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), representante del setenta y cinco por ciento (75%) restante; dentro de los dos años de la fecha de contrato. Administración y Representación: La administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligará/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "MALEJU GASTRONOMIA S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su/s gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girantes o endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Designación de Administradores: Conforme el artículo sexto del Contrato Social de MALEJU GASTRONOMIA S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Señor Leonardo Martín Elizondo, argentino, nacido el 25 de enero de 1973, D.N.I. 22.797.186, CUIT 20-22797186-0, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Alverdi 320, de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

Sede Social: Córdoba N°775 P: 10 D: D, Rosario

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 600 539203 May. 20

REFRIMAC S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Logozzo, Leandro Gabriel, nacido el 22 de enero de 1.976, casado en primeras nupcias con Rodríguez María Graciela, argentino, Técnico en Refrigeración, domiciliado en calle Independencia 1903 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 25.016.794, CUIT: 20-25016794-7 y Bricchi, Daniel Emilio, nacido el 27 de julio de 1.974 casado en primeras nupcias con Moreno Cecilia Verónica, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Belgrano 1758 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 24.007.637; CUIT: 20-24007637-4, en su carácter de actuales socios de REFRIMAC Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscrita en el Registro Público, de Comercio de Rosario en Contratos, al tomo 172, folio 3239 N° 606 el día 30/04/2021, CUIT 30-71714701-0; y Logozzo Federico Gabriel, nacido el 09 de Diciembre de 2004, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Independencia 1903 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 46.191.591 CUIT 20-46191591-5 han convenido de común acuerdo la cesión del 100% de las cuotas sociales de Bricchi, Daniel Emilio a favor de Logozzo Federico Gabriel, y aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES PESOS (\$ 3.000.000,00), modificando así la cláusula Cuarta del contrato social según Cesión de cuotas sociales y Aumento de capital Social firmado el 16 de Diciembre de 2024.

\$ 100 539188 May. 20

RRMG S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Se hace saber, con relación a "RRMG" S.A., que conforme lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 13 de Marzo de 2025, se ha resuelto disponer la modificación de domicilio de la sede social a calle Santa Fe N° 1764 4to B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 539199 May. 20

RRMG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Con relación a "RRMG" S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 21/02/2025, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente a Leonardo Gustavo Andersen, argentino, nacido el 14.05.1968, DNI, 20.380.491, CUIT 20-20380491-2, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Camaño 3000, Barrio El Establo, partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires y como Directora Suplente a Eugenia Mendiburu, argentina, nacida el 02.02.1972, DNI 22.723.925, CUIL 27-22723925-0, soltera, contadora, con domicilio en Camaño 3000, Barrio El Establo, partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, quienes fijan domicilio especial en la sede social de la Sociedad.

Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de "RRMG" S.A.

\$ 100 539198 May. 20

SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO S.A. S/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05397300-8", que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juez de ira Instancia en lo Civil y Comercial de la ira nominación - 5ta. Circunscripción judicial RAFAELA, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria UNANIME Nro. 07 (siete) de fecha 30 de Octubre de 2024, queda constituido el Directorio de SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO S.A., por las siguientes personas: Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente, al Sr. SERGIO HENRI RUGGIA, DNI 17.571.431, argentino, nacido el 31/12/1966, casado, de profesión agropecuario, CUIT 20-17571431-7, con domicilio en Bv. San Martín 143 - (CP 2407) Clucellas - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. BAUDUCCO LUIS MARIA, DNI 11.908.971, argentino, nacido el 26/01/1956, soltero, de profesión Ing. Agrónomo, CUIT 23-11908971-9, con domicilio en Santa Fe 380 - (CP 2407) Clucellas - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe. RAFAELA, 10 de Abril de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 500 539256 May. 20

SAN LUCA ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos "SAN LUCA ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO" S.A.S. 5/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Graciela María Pigini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.077.416, CUIT N° 27-18077416-0, nacida el 21 de septiembre de 1966, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Daniel Farre, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guillermo Benítez N° 742 de la ciudad de Las Rosas; Jorge Daniel Farre, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.882.290, CUIT N° 20-17882290-0, nacido el 13 de enero de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Pigini, de profesión empresario, domiciliado en calle Guillermo Benítez N° 742 de la ciudad de Las Rosas; Camila Farre, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.630.967, CUIL N° 27-39630967-5, nacida el 16 de marzo de 1996, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guillermo Benítez N° 742 de la ciudad de Las Rosas; y Santiago Parre, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.647.886, CUIT N° 20-34647886-2, nacido el 18 de noviembre de 1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Guillermo Benítez N° 742 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18/03/2025.

3) Denominación social: "SAN LUCA ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Guillermo Benítez N° 742, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales, forrajes y oleaginosas, así como la cría, invernación y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo y especie; b) La producción ganadera de ganado bovino, porcino, equino, caprino y ovino sea ciclo completo, Feed lots o invernada; c) La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, recolección de cereales y laboreo de la tierra, mediante explotación directa o indirecta, con equipos propios o de terceros; d) La comercialización de: 1) insumos agropecuarios de cualquier índole, bajo las distintas modalidades comerciales; 2) la comercialización de granos, cereales y oleaginosas; 3) elaboración de pasturas, semillas y plantas frutales; 4) comercialización de insumos agropecuarios en consignación; 5) comercialización de insumos bajo las modalidades de canje en especie; 6) la comercialización en todas sus formas y en comisión o consignación de insumos veterinarios; e) La comercialización directa e intermediación en la compra venta de ganado bovino, porcino y ovino y la consignación de ganado bovino porcino y ovino; f) El transporte automotor de cargas; g) La industrialización de producción primaria en toda su especie, carnes y granos, como así también verduras, frutas y hortalizas; estableciendo plantas productoras y transformadoras de granos y hacienda en distintos productos y subproductos, como todo aquello vinculado a la transformación frutihortícola; h) La comercialización de combustibles líquidos; i) La participación en fideicomisos de toda naturaleza y en otras sociedades.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad esté a cargo de 1 (UN) ADMINISTRADOR TITULAR y 1 (UN) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Santiago Parre. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jorge Daniel Farre.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad esté a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su DESIGNACIÓN. No deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma distinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos será convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Graciela María Pigini, con domicilio electrónico en Lamar381@hotmail.com; Jorge Daniel Farre, con domicilio electrónico en Lamar38_1@hotmail.com; Camila Farre, con domicilio electrónico en camifarre@hotmail.com; Santiago Parre, con domicilio electrónico en santif16d@hotmail.com; "SAN LUCA ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO" S.A.S., con domicilio electrónico en Lamar381@hotmail.com.

\$ 200 539248 May. 20

SAN GIOVANNI DISEGNI S.R.L.**RATIFICACIÓN SEDE SOCIAL**

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades se hace saber que el 17 de Enero de 2025 los socios de la sociedad han ratificado

la sede social en calle CAFFERATA N° 1945 de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe. También se ratifica la designación como gerentes a los socios Sr. ARIEL DAMIAN STEEMAN DNI 22.172.058 CUIT 20-22172058-0, nacido el 6 de mayo de 1971, argentino, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Cafferata 1945 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a la Sra. CARINA VIVIANA REGOLO DNI 22.379.668, CUIT 27-22379668-6, nacida el 03 de Marzo de 1972, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Edgardo Raúl Cáceres DNI 21.958.603, domiciliada en calle Caamaño 699 UF 181 de la Ciudad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia. De Buenos, quienes actuarán y harán uso de la firma social en forma conjunta de a dos.

\$ 100 539240 May. 20

TRANSPORTE EL BUBI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Noviembre de 2024, entre José María Otero, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1938, DNI N° 6025222, CUIT: 2006025222-0, soltero, jubilado, domiciliado en Rivadavia 133 Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, en adelante "EL CEDENTE"; y Maria Angelica Otero Fernandez, argentina, nacida el 7 de Septiembre de 1976, DNI N° 25547764, CUIT: 27-225547764-7, soltera, comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 133 Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, en adelante "LA CESIONARIA", convienen de común acuerdo formalizar un contrato de transferencia y venta de cuotas sociales.- "LA CEDENTE", cede, vende y transfiere en la fecha, por este acto, a título de venta a "LA CESIONARIA", la cual adquiere para sí, la cantidad de Trescientas cuarenta (340) cuotas de capital, representativas de pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000).-

En virtud de la cesión formalizada en el presente instrumento, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que se divide en Un mil (1000) cuotas iguales de pesos uno (\$ 100.-) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Jose María Otero Fernandez, suscribe en este acto la cantidad de Quinientas diez (510) cuotas de capital, representativas de pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000); y la señora María Angelica Otero Fernandez, suscribe en este acto la cantidad de cuatrocientas noventa (490) cuotas de capital, representativas de pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000). El capital está totalmente suscrito e integrado en efectivo.

\$ 100 539213 May. 20

TORRES CAFERATA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de Octubre de 2024, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín Rodríguez, DNI N° 23.625.010 y Director Suplente: Cristian German Cammisulli, DNI N° 22.843.537. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados.

\$ 100 539221 May. 20

ALESO SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS SRL.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad la Señora MARIAALEJANDRA GENTILE, nacida el 7 de abril de 1965 apellido materno Pecci de nacionalidad argentina de estado civil casada en primeras nupcias con Emanuel Raúl Andrés Calvo, de profesión empresaria y productora asesora de seguros titular del D.N.I. 17.079.655, C.U.I.T. 27-17079655-7, domiciliada en la calle Juan Manuel de Rosas N° 3016 de esta Ciudad y la Señorita SOFIA CALVO nacida el 21 de octubre de 1988, apellido materno Gentile de nacionalidad argentina, de estado civil soltera de profesión empresaria y productora asesora de seguros, titular del D.N.I. 34.238.667, C.U.I.T. 27-342386674, domiciliada en la calle Juan Manuel de Rosas N° 3016.

2. Fecha del instrumento de constitución: 15 de Abril de 2025.

3. Razón social: ALESO SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 3016 Rosario.

5. Objeto social: Procesamiento y comercialización de alimentos, servicios de toda clase de comidas rápidas en el lugar y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos comestibles para consumo inmediato

6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público

7. Capital social: Tres millones de pesos (\$ 3.000.000)

8. Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de las socias MARIAALEJANDRA GENTILE y SOFIA CALVO de forma indistinta, en calidad de Socio Gerente. Los mismos desempeñarán los cargos mientras no sean revocados por decisión de una asamblea de socios. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 90 del Decreto Ley 5.965163. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde también a ambos socios de manera indistinta

9. Organización de la representación: A cargo de las socias MARIAALEJANDRA GENTILE y SOFIA CALVO, de forma indistinta y con todas de la sociedad disponer de todos los bienes.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 539440 May. 20

AWANA NUTRICION ANIMAL SA

ESTATUTO

Por AGO de fecha 23/10/2024 se designa nuevo Directorio de Awana Nutricion Animal SA nombrando como Director Titular - Presidente al Sr. Mauricio Medina, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 29/4/1984, DNI 30.757.523, CUIT 20-30757523-0, empresario, domiciliado en calle Juan Jose Paso N° 281 de Roldan (SE) y Directora Suplente a la Sra. Analía Vanesa Vodicka, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 31/5/1985, DNI 31.103.794, CUIT 27-31103794-9, contadora, domiciliada en calle Juan Jose Paso N° 281 de Roldan (SE), ambos por 3 ejercicios sociales.

\$ 100 539291 May. 20

AITA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATOS

Integrante de la sociedad: Rosario a los, 31 días de MARZO de 2.025 los señores, ALTA PAOLA, argentina, DNI 27.880.929, domiciliado en calle Lamadrid 135 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de ENERO 1980, de profesión Contadora, CUIT 27-27880929-9, de estado civil soltera, AITA CARINA MARISA, argentina, DNI 31.069.084, domiciliado en calle Cochabamba 849 6 D, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de OCTUBRE 1984, de profesión comerciante, CUIT 27-31069084-3 de estado civil soltero y AITA SEBASTIÁN MARCELO, argentino, DNI 29.449.615, domiciliado en calle Lamadrid 135 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de JULIO 1982, de profesión comerciante, CUIT 20-29449615-8, de estado soltero deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de Constitución: 31/03/2025

Denominación: AITA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio ANCHORENA 711 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos de comercialización de, productos de ferretería, pinturas y sus accesorios y a realizar fletes en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato

El capital social será de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-), representado en TRES MIL cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. La Señora AITA ANALIA PAOLA suscribe la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON (\$1.000.000.-), la Señora AITA CARINA MARISA suscribe la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos mil

(\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON (\$1.000.000.-) y el Señor ALTA SEBASTIAN MARCELO suscribe la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON (\$1.000.000).

Administración -y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente a. ALTA ANALIA PAOLA, argentina, DNI 27.880.929, domiciliado en calle Lamadrid 135 de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de ENERO 1980, ALTA CARINA MARISA, argentina, DNI 31.069.084, domiciliado en calle Cochabamba 849 6 D, de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de OCTUBRE 1984 y ALTA SEBASTIAN MARCELO, argentino, DNI 29.449.615, domiciliado en calle Lamadrid 135 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de JULIO 1982, quienes aceptan en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arques y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de ENERO de cada año.

\$ 200 539463 May. 20

AGROPECUARIA EL OLIVO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 71/2025-AGROPECUARIA EL OLIVO S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 4, de fecha 30 de diciembre de 2024 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: TEILLETCHEA, WALTER OSCAR - D.N.I. 17.731.230, Director Suplente: TEILLERCHEA, JUAN MARTIN - D.N.I. 43.126.258

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 7 de abril de 2025. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 45 539271 May. 20

ÁNGEL DEMARCHI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos ÁNGEL DEMARCHI S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos Personales socio: Nicolás Demarchi, argentino, D.N.I. N° 29.818.537, CUIT N° 20-29818537-8, nacido el 04 de marzo de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Romina Jamelsky, de profesión empresario, domiciliado en calle 7 de Octubre N° 1133 de la ciudad de Cañada de Gómez y Cintia Romina Darnelsky, argentina, D.N.I. N° 29.351.291, CUIT N° 23-29351291-4, nacida el 28 de abril de 1982, estado civil casada en primeras nupcias con Nicolás Demarchi, de profesión empleada, domiciliada en calle 7 de Octubre N° 1133 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/08/2023.

3) Denominación social: "ÁNGEL DEMARCHI S.A.S.."

4) Domicilio y sede social: Ocampo N° 1018, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: COMERCIALES: compraventa mayorista y/o minorista, exportación, importación, distribución y ventas online y/o a través de plataformas digitales relacionadas, de los siguientes rubros: 1.- armas, municiones y artículos de caza, pesca, náutica y camping; indumentaria en general como calzados, prendas de vestir y accesorios para actividades al aire libre y deportivas; equipos y artículos para la práctica de deportes; 2.- equipamientos para gimnasios, alimentos, bebidas y suplementarios

nutricionales para deportistas; 3.- electrodomésticos y artículos electrónicos y de todo tipo de insumos, maquinarias e implementos para el desarrollo, obtención y comercialización de dichos productos y afines.

7) Capital social: es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Nicolás Demarchi; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Cintia Romina Jamelsky.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o administradores-S.A.S.: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: ÁNGEL DEMARCHI S.A.S., con domicilio electrónico en info@angeldemarchi.com.ar; Nicolás Demarchi, con domicilio electrónico en nicolas_demarchi@hotmail.com; Cintia Romina Jamelsky, con domicilio electrónico en cintiajll@gmail.com. ADMINISTRADOR.

\$ 200 539317 May. 20

"BLAT " S.A.S.

ESTATUTO

1-Integrantes de la sociedad: LISANDRO MARIANO MESSINA, Documento Nacional de Identidad número 26.986.393, CUIT número 20-26986393-6, argentino, de 46 años de edad, nacido el 03-12-1978, masculino, de profesión gastronómico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Araoz N° 940 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ALEJANDRO RODRIGO RUIZ, Documento Nacional de Identidad número 35.704.884,001, número 20-35704884-3, argentino, de 33 años de edad, nacido el 27-03-1991, masculino, de profesión ingeniero civil, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ruta Provincial 34S N° 4444 lote 392 de la ciudad de Punes, Provincia de Santa Fe, TOBIAS FACUNDO DE ZAN, Documento Nacional de Identidad número 36.485.989, CUIT número 23-36485989-9, argentino, de 32 años de edad, nacido el 28-12-1992, masculino, de profesión gastronómico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Antártida Argentina n° 148 de la ciudad de Larroque, departamento Gualquaychú, Provincia de Entre Ríos y ANALUZ CACERES, Documento Nacional de Identidad número 44.981.598, CUIT número 27-44981598-5, argentino, de 21 años de edad, nacido el 29-09-2003, femenino, de profesión estudiante de derecho, de estado civil soltero, con domicilio en calle Manuel Olloquiegui 150 de la ciudad de Larroque, departamento Gualquaychú, Provincia de Entre Ríos.

2- Fecha del instrumento de constitución: 30 de Enero de 2025

3- Razón social: BLAT S.A.S.

4- Domicilio: Alvear 73Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: Servicios gastronómicos ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, cervecería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos.

8- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley G.Soc

9- Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Analuz Caceres; Administrador y representante suplente: Alejandro Rodrigo Ruiz.

10- Organización de la representación: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) humana designada como representante por el órgano de gobierno Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 200 539495 May. 20

BIANCA FOODS S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19550, modificado por la Ley 21357, que:

1) Socios: GABRIEL JONATAN BIANCO, DNI 33.956.021, CUIT 20-33956021-9, masculino, nacido el 18/07/1988, casado en primeras nupcias con Elizabeth Araceli Seveso, DNI 33.900.124, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 2051 piso 4 departamento b de la localidad de Rosario, Pcia. DNI 25.718.355, CUIT 20-257183557, masculino, nacido el 20/02/1977, casado en primeras nupcias con Nadia Giselle Seveso, DNI 28.384.669, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Blanco Encalada 2072 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe correo electrónico juanjobass2@hotmail.com.

2) Fecha del Instrumento Público de Constitución: Rosario, 08/04/2025

3) Denominación Social: BIANCA FOODS S.R.L.

4) Domicilio legal: Blanco Encalada 2072 ROSARIO- SANTA FE;

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades:

INDUSTRIALES: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de toda clase de productos alimenticios en formato de viandas y productos alimenticios de rotisería y panificación en general; de todo tipo de postres y productos de pastelería y confitería en general; de toda clase de alimentos no especificada taxativamente.

COMERCIALES: realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo rotisería, restaurante, comidas rápidas, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social y de todo tipo de bienes de capital relacionados con la actividad, ya sean maquinarias, insumos, accesorios, repuestos, servicios técnicos y/o profesionales. MANDATOS Y SERVICIOS: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, administraciones y transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros.

LOGISTICA: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) divididos en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no.

9) Gerente: GABRIEL JONATAN BIANCO

10) [Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios según lo prescribe el artículo séptimo del Contrato Social.

\$ 200 599466 May. 20

BETI AURRERA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte - BETI AURRERA S.A. s/ Designación De Autoridades, según acta de Asamblea N° 7, de fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: ORTOLANO, NICOLAS FERNANDO - D.N.I. 33327537

Director Suplente: MARTINA, ELIAS GABRIEL - D.N.I. 42556182

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 15 de abril de 2025. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 45 539269 May. 20

CENTRO DE OFTALMOLOGÍA SRL**CESIÓN DE CUOTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10, inc. b, ley 19.550. se hace saber que la reunión de socios de fecha 31 de marzo de 2025: 1) María Cristina Romera (argentina, odontóloga, nacida el 03/09/1944, D.N.I.

4.841.300, CUIT 27-04841300-0, viuda, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 955, piso 10 departamento A, de Rosario) cedió: a) a Federico Forno Sola (argentino, médico, nacido el 27/04/1973, D.N.I. 23.344.030, CUIT 20-23344030-3, casado, con domicilio en Ruta 348, 4444, de la ciudad de Funes) la cantidad de 75 cuotas sociales; h) a Sebastián Furno Sola (argentino, médico, nacido el 25/02/1983, D.N.I. 30.074.086, CUIT 20-30074086-4, casado, con domicilio en Ruta 9, Km 325,50, unidad 36, de la ciudad de Roldán) la cantidad de 75 cuotas sociales; e) a Rodolfo Elvio Martínez (médico, nacido el 25/11/198-1, DNI. 29.630.098, CUIT 2029630098-6, soltero, con domicilio en 3 de Febrero 1548, Piso 6. departamento B. de la ciudad de Rosario) la cantidad de 75 cuotas sociales; d) a Mariana Nilda Assessore (argentina, médica, nacida el 23/05/1985, D.N.I. 31.520.749, CUIT 27-31520749-0, soltera, con domicilio en Viamonte 1692 de Rosario) la cantidad de 75 cuotas sociales; e) a Rubén Ernesto Cheva (argentino, médico, nacido el 22/07/1956, D.N.I. 12.381.739, CUIT 20-12381739-8, casado, con domicilio en Urquiza 841, 6 Piso, de Rosario) la cantidad de 75 cuotas sociales; 2) Lucrecia Andrea Oderda (argentina, médica, nacida el 16/07/1984, D.N.I. 30.791.877, CUIT 27-30791877-9, soltera, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 955, piso 10, departamento A, de Rosario), cedió: a) a Federico Forno Sola, la cantidad de 75 cuotas sociales; b) a Sebastián Fumo Sola, la cantidad de 75 cuotas sociales; e) a Rodolfo Elvio Martínez, la cantidad de 75 cuotas sociales; d) a Mariana Nilda Assessore, la cantidad de 75 cuotas sociales; e) a Rubén Ernesto Cueva, la cantidad de 75 cuotas sociales. Por tanto se modificó el Artículo Cuarto del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: 'Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en ¿asuma de Pesos Trescientos mil (5300.00,00), el que se divide en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (5100,00) cada una de e/las: las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio Federico Fumo So/a, la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO (525) cuotas de capital, que representan pesos cincuenta y dos mil quinientas (\$52.500,00); el socio Sebastián Fumo Sola, la cantidad de QUIENIENTOS VEINTICINCO (525) cuotas de capital, que representan pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500,00); el socio Rodolfo Elvio Martínez, la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTICINCO (825) cuotas de capital, que representan pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500,00); la socia Mariana Nilda Assessore, la cantidad de QUINIENTAS VEINTICINCO (525) cuotas de capital, que representan pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500,00); el socio Rubén Ernesto Cueva; la cantidad de QUINIENTAS VEINTICINCO (525) cuotas de capital, que representan pesos cincuenta u dos mil quinientos (\$52.500,00). El Capital se encuentra totalmente integrado".

\$ 300 539332 May. 20

CMO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS S.A.S.**ESTATUTO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad CMO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS S.A.S."

1 - Fecha de constitución: 19 de Febrero de 2025.-

2- Socio fundador: GABRIEL HERNAN GIULIETTI, Documento Nacional de Identidad número 34.525.600, CUIT número 20-34525600-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 14/02/1990, de profesión odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 1538, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3- Denominación: CMO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS S.A.S.

4- Duración: 99 años, a partir de su inscripción

5- a) La prestación y gestión de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollarán los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral ambulatorias sin internación para las distintas ramas de la medicina, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, y en especial la prestación de consultas médicas en la especialización de odontológica: esto incluye consultas, diagnóstico, tratamientos ambulatorios, análisis bioquímicos, rehabilitación de enfermedades dento-bucomáxilo-faciales, ortodoncia, Endodoncia, periodoncia, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, y todo otro tipo de servicios en salud oral y dental;

b) La prestación de Servicios de otras especialidades medicas ambulatorias sin internación como ser de Cardiología, Traumatología, Neurología, endocrinología. servicio de laboratorio de análisis clínicos y toda otra especialidad médica; servicios de diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, estética y/o kinesioterapia. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente y debidamente matriculado, supervisados por un Director Técnico Médico.

La sociedad podrá a tal efecto celebrar contratos con obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas, particulares, presta-

dores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos. Podrá también comercializar insumos médicos a otros médicos y a pacientes.

La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico y/o odontólogo matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado.

e) La explotación comercial, administración, organización y alquiler de consultorios odontológicos y de toda otra especialidad médica.

d) Capacitación mediante cursos, talleres y charlas de formación, conferencias, referidas a todas las especialidades medicas, especialmente la odontológica.

6- Capital: \$20.000.000.- (PESOS VEINTE MILLONES), representado por 20.000 acciones partes de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

7- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular: GABRIEL HERNAN GIULIETTI. Documento Nacional de Identidad número 34.525.600, CUIT número 20-34525600-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 14/02/1990, de profesión odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 1538, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Administrador Suplente: ROMAN ALEJANDRO GIULIETTI, DNI N° 33.826.867, CUIT 20-33826867-0, argentino, nacido el 02/12/1988, de profesión docente universitario, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Rios 1355 piso 5 Dpto A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LQS.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

10- Sede Social: España 729, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 539433 May. 20

DOSMASTRES SRL

MODIFICACIÓN DE GERENCIA

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes abril del año 2025 se reúnen: EDUARDO ALBERTO CALAN, DNI 24.282.255, JORGE ALBERTO SALTAN, D.N.I. N° 24.327.247, SIBILA INÉS BIANCHINI, DNI 24.396.952, EUGENIO DANIEL MALAPONTE, DNI 23.936.695, y MILA VIDOSEVICH, DNI 43.237.792, únicos socios de DOSMASTRES SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19/02/2024 en Contratos al 75 E° 051 N° 188. manifiestan:

Que por decisión de los socios Eduardo Alberto Galan, Jorge Alberto Sauan, Mila Vidosevich y Sibila Inés Bianchini, quienes representan el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, el Sr Eugenio Daniel Malaponte cesará en sus funciones de socio gerente a partir del día de la fecha, siendo designada en su lugar Sibila Inés Bianchini, quien actuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. El Señor Eugenio Daniel Malaponte, aquí presente, se abstiene de participar en la votación, y se da por notificado de la presente decisión. Estando presente Sibila Inés Bianchini acepta el cargo de gerente de la sociedad.

\$ 100 539278 May. 20

EL PIOJO S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Gattelet Alexis Eloy, de nacionalidad argentina, D.N.I N2 36.299.808, CUIT N 20-36299808-6, nacido el 06 de septiembre de 1987, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Irigoyen 750 y electrónico en alexisgattelet@gmail.com, de la ciudad de Cañada de Gómez; Gonzalez Hernan Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de febrero de 1979, D.N.I N° 27.054.454, CUIT NQ 20-27054454-2, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Paola Antunes Da Cunha, con domicilio en Rivadavia 1711 de Cañada de Gómez y electrónico en monengoso@hotmail.com; Mozzoni Leandro Rubén, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de marzo de 1984, D.N.I N2 30.864.244, CUIL N° 20-30864244-6, estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Soledad Herrera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colon 1433, de la ciudad de Cañada de Gómez y electró-

nico en piojomozzoni@hotmail.com y Alfonso Artigas Matías Javier de nacionalidad argentina, D.N.I N° 30.214.461, CUIT N° 20-30214461-4, nacido el 29 de abril de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Collela Laura Alexia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown 1072, de la ciudad de Torotas y electrónico en eartigas@gmail.com.

Fecha del Instrumento: 7 de Abril de 2025

Domicilio: tiene domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe Fijación de la sede social en la calle Oroño 33 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

Distribución, producción, envasado, elaboración, industrialización, intermediación, fraccionamiento, importación y exportación, compra, venta y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o al por menor, de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien cada una), suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gattelet Alexis Eloy suscribe 10.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.000.000.- (pesos un millón); Gonzalez Hernan Javier suscribe 10.000 cuotas sociales, o sea \$ 1000.000.- (pesos un millón); Mozzoni Leandro Rubén suscribe 10.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.000.000.- (pesos un millón); y Alfonso Artigas Matías Javier suscribe 10.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.000.000.- (pesos un millón).

Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

DESIGNACIÓN DE Gerente Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Gonzalez Hernan Javier quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 500 539428 May. 20

FACTIA CONSTRUCCIONES S.A

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que, mediante Acta de Directorio de fecha 03 de Enero del 2025, se ha decidido modificar la Sede Social de FACTIA CONSTRUCCIONES S.A. trasladándola a calle Montevideo N° 2751, Piso 1, Oficina E de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 539275 May. 20

ESTACIÓN DE CARGAS GALVEZ SRL.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Rosario a los, 11 de ABRIL de 2.025 los señores, CORNEJO GABRIEL FRANCISCO, argentino, DNI 43.768.117, domiciliado en calle PASCO 1881 213 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de OCTUBRE 2001. de profesión comerciante, CUIT 2043768117-2, de estado civil soltero, CORNEJO VALENTINA INES, argentina, DNI. 46.967.677, domiciliado en calle PASCO 1881 213, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de NOVIEMBRE 2005, de profesión comerciante, CUIT 27-46967677-9 de estado civil soltera deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general:

Fecha de Constitucion: 11/04/2025

Denominacion: ESTACION DE CARGAS GALVEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio PASCOI 881 02 02 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá un plazo de VEINTE (20) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: deposito de mercaderías en tránsito, servicio de encomiendas, guarda de muebles, estadía. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato

El capital social será de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-), representado en TRES MIL cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor CORNEJO GABRIEL FRANCISCO suscribe la cantidad de DOS MIL SETECIENTAS (2.700) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-), la Señorita CORNEJO VALENTINA INES suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente a, Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor CORNEJO GABRIEL FRANCISCO, argentino, DNI 43.768.117, domiciliado en calle PASCO 1881 213 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de OCTUBRE 2001, de profesión comerciante, CUIT 20-43768117--1 de estado civil soltero, Quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MARZO de cada año.

\$ 150 539465 May. 20

GRUMAQ SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad De Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

A) Que en fecha 30 de diciembre de 2024 se celebró la cesión de cuotas de la Sociedad GRUMAQ S.R.L. (Tomo: 142-Folio: 5319 N° 599 y Modificaciones del Registro público) por el cual el Socio MARIO ANGEL TOGNOLI, Cedió gratuitamente a sus hijos Federico; Vasmila Ornela y María Florencia Tognoli la totalidad de sus cuotas sociales, con reserva de usufructo. Contando con la conformidad respectiva de los restantes socios.

B) En mérito de la Cesión, el Sr. Mario Ángel Tognoli, con el asentimiento de su cónyuge/Beatriz Pérez Dni.14.778.548.-, CEDIO EN FORMA GRATUITA a sus hijos: Federico; Vasmila Ornela y María Florencia Tognoli la totalidad de la Nuda propiedad de las cuotas Sociales que posee en la sociedad GRUMAQ SRL (2.245.600 cuotas de capital, de un valor nominal de un peso (\$1,00) cada una), reservándose el usufructo de todas ellas. La misma se formalizo de la siguiente forma: a FEDERICO ALFREDO TOGNOLI, DNI. 31.480.059.-le Cede en forma gratuita la Nuda propiedad sobre 748.534.- cuotas de capital de \$.1.- cada una de ellas, reservándose el usufructo; a VASMILA ORNELA TOGNOLI, DNI. 34.305.991.-le Cede en forma gratuita la Nuda propiedad sobre 748.533.- cuotas de capital de \$.1.- cada una de ellas, reservándose el usufructo; y a MARIA FLORENCIA TOGNOLI, DNI.37.048.069.- le Cede en forma gratuita la

Nuda propiedad sobre 748.533.- cuotas de capital de \$.1.- cada una de ellas, reservándose el Usufructo. Los Cesionarios presentes en el acto aceptan las cesiones, con la conformidad de los restantes socios.

C) En mérito a la Cesión se dispone modificar las cláusulas quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital social asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos catorce mil (\$5.614.000,00), dividido en 5.614.000 cuotas sociales, todas ellas de UN peso (\$1,00) cada una, el cual se encuentra totalmente integrado y en efectivo, correspondiendo a los socios en las siguientes proporciones: a FEDERICO GUT, la cantidad de 1.684.200.- cuotas de capital de un valor nominal de UN peso (\$1,00) cada una, o sea un capital de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos (\$1.684.200,00); a SILVINA LORENA GUT, 1.684.200 cuotas de capital de un valor nominal de UN peso (\$1,00) cada una, o sea un capital de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos (\$1.684.200,00); ALFREDO a FEDERICO/TOGNOLI, 748.534.- cuotas (Nuda propiedad) de capital de 5.1.-cada una de ellas o sea un capital de pesos Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (5348.534.-); a VASMILA ORNELA TOGNOLI \$748.533.- cuotas (Nuda propiedad) de capital de \$.1.- cada una de ellas, o sea un capital de pesos Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres (\$748.533.-); y MARIA FLORENCIA TOGNOLI, \$748.533.- cuotas (Nuda propiedad) de capital de \$.1.- cada una de ellas, o sea un capital de pesos Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres (\$748.533) Rosario, 21 de marzo de 2025.

\$ 200 539452 May. 20

INDUSTRIAS CAMPÁ S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 21/04/2025 de "INDUSTRIAS CAMPÁ S.R.L.", se informa lo siguiente: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO la realización de las actividades INDUSTRIALES-METALÚRGICAS y COMERCIALES, ejecutando todo tipo de trabajos a partir de la transformación de materias primas metálicas, hierro, acero, chapas, metales ferrosos y no ferrosos y otras, y la fabricación de productos con estos materiales, en especial partes y repuestos de maquinaria agrícola, artículos de uso industrial y doméstico, y su comercialización en el mercado interno o internacional.

\$ 100 539459 May. 20

INTERMEDIO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 121/2025 - INTERMEDIO L. s/Cambio de sede social según acta de reunión de socios N° 21 de fecha 07 de marzo de 2025 se ha dispuesto el cambio de domicilio de la sede social

SEDE SOCIAL: Bv. Santa Fe 1885 - Departamento 3 "A"- Rafaela. Departamento Castellanos-Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 11 de abril de 2025. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 45 539270 May. 20

INDUSTRIAS CAMPÁ S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 11 de abril de 2025, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 2 (dos) años a contar desde el 14/04/2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 14 de abril de 2027.

2- Renuncia, ratificación y designación de Gerente: Se deja constancia de la renuncia de Vanina Andrea Campá como Gerente, quedando aprobada su gestión; se ratifica como Gerente a Isabel Olga García y se designa como nuevo Gerente a Iván Javier Campá, nacido el 06 de agosto de 1970, argentino, DNI N° 21.641.842, CUIL N° 20-21641842-6, profesión empleado, soltero, con domicilio en Calle 12 N° 407 de la ciudad de Las Parejas: "CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes Isabel Olga García e Iván Javier Campá, siendo el ejercicio de la gerencia para este último nombrado condición expresa del funcionamiento social en el marco del último párrafo del artículo 157. Los gerentes tendrán facultades para comprometerla con su firma en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cum-

plimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 942 y 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios."

3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Juan Manuel de Rosas N° 357, Area Industrial de la ciudad de Las Parejas

4- Fijación de domicilios electrónicos Para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Yanina Andrea Campá con domicilio electrónico en campayanina2@gmail.com; Iván Javier Campá con domicilio electrónico en contable@industriascampa.com.ar; e INDUSTRIAS CAMPA S.R.L., con domicilio electrónico en contable@industriascampa.com.ar.

LA GERENCIA

(Publicación por un día).

\$ 200 539318 May. 20

LAGOA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: el Señor Gonzalo Emanuel Zeballos, D. N. 1. N.° 26.820.309, C.U.I.T. 20-26820309-6, de nacionalidad argentino, nacido el 08/08/1978, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Aneley Cecilia Kopaitich, domiciliado en calle Mitre N.° 13, de la comuna de General Lagos, departamento Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Aneley Cecilia Kopaitich, D. N. 1. NY 31.818.772, C.U.I.T. 27-31818772-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1985, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Emanuel Zeballos, domiciliado en calle Mitre N.° 13, de la comuna de General Lagos, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Razón Social: Lagoa Desarrollos S. R. L.

Domicilio Legal: Italia N.° 29, comuna de General Lagos, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: a) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el Desarrollo de emprendimientos urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. b) FIDEICOMISOS: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciarios y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizarlos pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo, la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) SERVICIOS: prestación de servicios en general, incluyendo pero no limitándose a: servicios de mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias y sistemas; servicios de limpieza y conservación de espacios; servicios de seguridad y vigilancia; servicios de alquiler de maquinarias en general. El desarrollo de las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a éstas y el medioambiente. Plazo de duración: se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro

Público de Comercio.

Capital Social: pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-), dividido en tres mil quinientas cuotas (3.500.-) de pesos mil (\$1000.-).

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

GONZALO EMANUEL ZEBALLOS, D. N. 1. N.° 26.820.309, C. U. I. T. N.° 20-26820309-6 Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los Socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de marzo de cada año.

Fecha del Instrumento: 11 de abril de 2025.

\$ 200 539437 May. 20

LECAR AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 135/2025 - LECAR AGRO S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 7, de fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto designar nuevas autoridades. Director Titular Presidente: MAURICI, LUIS MARIA - D.N.I. 24209041 Director Suplente: PAULON, PAOLA - D.N.I. 28577240. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 15 de abril de 2025. Carignano, secretaria.

\$ 45 539268 May. 20

MAROVÍ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria unánime del 28/02/2025 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: ROBERTO ANTONIO VIGNATI; DNI 27.022.298; CUIT 20-27022298-7 Directores Suplentes: MARIA EUGENIA VIGNATI; DNI 31.196.153; CUIT 27-31196153-0 Todos establecen domicilio especial en calle Córdoba N° 2049, Rosario, Santa Fe Duración de/mandato: tres (3) ejercicios sociales.

\$ 100 539425 May. 20

MARISA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARISA S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expediente N° 916/2025. Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2025, se resolvió designar una nueva composición del directorio de MARISA S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resuelve designar para dichos cargos: Director Presidente: María Eugenia Vignati, nacida el 22 de enero de 1985, DNI 31.196.153, CUIT 27-31196153-0; Director Suplente: Roberto Antonio Vignati, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, DNI 27.022.298, CUIT 20-27022298-7, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Arteaga Provincia de Santa Fe. Mandato: tres años. Domicilio especial: Todos los Directores fijan como domicilio especial: calle Córdoba 2049, piso 2°, Rosario, Santa Fe.

\$ 100 539423 May. 20

MOLINO CHABAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 se ha procedido a la Sección de los miembros del Directorio y los Síndicos de la sociedad quienes ocuparán por el término de tres años.-Asimismo en reunión de Directorio de fecha 28 de febrero de 2025 se distribuyeron y aceptaron los cargos del DIRECTORIO, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Arturo Luis Marasca, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848; Vicepresidente: Luciano Rubén García, argentino, soltero, nacido el 05/03/1980, de profesión Empleado, domiciliado en calle Pueyrredón 1.639 de la localidad de Rosario, D.N.I. 27.825.979; Síndico Titular: Guillermo José Falcinelli, argentino, casado, nacido el 20/11/1955, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle España 1655 de la localidad de Casilda, DNI 11.655.079 y Síndico Suplente: Juan Manuel De Iparraguirre, argentino, casado, nacido el 12/09/1951, de profesión Abogado, domiciliado en calle Corrientes 832 (2° Piso) de la localidad de Rosario, DNI 8.599.697.

\$ 200 539447 May. 20

MANSION LASER S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MANSION LASER S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 26/03/2025. Socios: Sr. DAVID ABRAHAM LANTCRON, DNI N° 40.842.752, CUIT 20-40842752-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de octubre de 1997, profesor de historia, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 3709 piso 10 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico davidlanteroni@gmail.com y Sra. VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio en Pie. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Denominación: "MANSION LASER S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Pellegrini 3709 torre 1 piso IO depto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Entretenimiento para público infantil y adultos; 2- Organización de eventos infantiles y de adultos; 3- Toda actividad anexa o complementaria a las principales. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por tres mil un (3.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. David Abraham Lantcron suscribe dos mil novecientos diez (2.910) cuotas sociales, las cuales representan pesos dos millones novecientos diez mil (\$2.910.000), es decir, el 97% del capital social; La Sra. Victoria Ruth Blejer Schwartz suscribe noventa (90) cuotas sociales, las cuales representan pesos noventa mil (\$90.000), es decir, el 3% del capital. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría simple establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de un año desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio especial en Pie. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

\$ 200 539444 May. 20

MATYER S.A.S**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Se publica en forma correcta el objeto social y la administración de MATYER S.A.S, a saber: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: A) la producción, comercialización, distribución importación y exportación de bebidas energéticas, productos alimenticios y bebidas naturales, sus derivados y/o materias primas B) la representación y licencia de las marcas relacionadas con los productos enumerados en el punto A.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: el señor FACUNDO PIACENZA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 43.428.318 y de la C.U.I.T. 20-43428318-4, e-mail facupiacenza01@gmail.com, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Mariano Pedriel N°449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-Administrador Suplente: XIMENA LOPEZ ZAMORA, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 23.928.848 y de la C.U.I.T. 27-23928848-6, e mail, divorciada en segundas nupcias según Sentencia Nro3116 de fecha 31/1/2015 otorgada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, de profesión Escribana, con domicilio real en la calle Santa Fe N°1211 piso 7 oficina 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 539376 May. 20

MAULION AGROPECUARIA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

EDICTO (Artículo 10, apartado b, 2; Ley 19.550)

FECHA DE LAS RESOLUCIONES QUE APROBARON LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 20/11/2024

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de MAULION AGROPECUARIA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MAULION JOSE MARIA- PRESIDENTE (DNI 28.392.227) DIRECTOR SUPLENTE: CARLA BETSABÉ ANZUINELLI (DNI 29.634.562)

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 100 539375 May. 20

NERPOLAN S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 15 de abril del 2025, la firma NERPOLAN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 172 Folio 9646 Nro 1855 en Rosario el 08 de noviembre del 2021, modificatoria inscrita en contratos al tomo 173 Folio 6237 Nro 1156 en Rosario con fecha 11 de julio de 2022 y modificatoria inscrita en contratos al tomo 174 folio 7774 numero 1499 con fecha 26 de septiembre de 2023, correo electrónico logisticaecologiasustentable.com, ha realizado cambio de socio gerente y la siguiente cesión de cuotas: Que La señora SAAVEDRA SANDRA VERONICA, vende, cede y transfiere la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) a la sra. OSELLA ADRIANA, y 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) al Señor DE ROSA DARIO CESAR ENRIQUE, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo. Como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, se modifica la cláusula QUINTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social de "NERPOLAN S.R.L.", queda suscrito e integrado de la siguiente manera: en la suma de pesos quinientos mil, (\$500.000,00) divididos en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, OSELLA ADRIANA suscribe 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) y EL señor, DE ROSA DARIO CESAR ENRIQUE suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), todo esto conforma el capital social de "NERPOLAN S. R. L.". Que como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, conforme a la Cláusula Sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerenta a la señora OSELLA ADRIANA. Quién actuará de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 200 539290 May. 20

OSD AGROPECUARIA S.A.**ESTATUTO**

Por acta Asamblea General Ordinaria N° 19 del 15/10/2024 y acta de Directorio N° 24 del 01/10/2024, se eligen directores a: Depetris Omar Sergio como presidente y Giordanino Norma Graciela como directora suplente. Duración de cargos: TRES EJERCICIOS COMERCIALES, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30 de junio de 2027.

\$ 25 539312 May. 20

PETROGAS S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente aviso. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de marzo del año 295, los Señores LUIS ENRIQUE VAZQUEZ, argentino, con DNI N° 8524.952, nacido el 30 de junio de 1951, comerciante, casado en primeras nupcias con Elda Hercilia Martinez y domiciliado en calle Agrelo N° 1491 de la ciudad de Rosario, CUT N° 20-08524952-6 y ELDA HERCILIA MARTINEZ, argentina, con DNI N° 12.500.290, nacida el 9 de julio de 1956, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Enrique Vazquez y domiciliada en calle Agrelo N° 1491 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 27-12500290-6, ambos socios y únicos integrantes de PETROGAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 155, Folio 23646, Número

1851 con fecha 08-11-2004, y modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 165, Folio 30417, Número 1927, con fecha 20-11-2014, y la última modificación inscripta en Contratos al Tomo 175, Folio 10511, Número 1937, con fecha 13-12-2024, convienen lo siguiente

A) Reelegir como Gerentes de la Sociedad por otro período de cinco ejercicios a los socios Luis Enrique Vazquez y Elda Hercilia Martinez, cuyos datos personales se han explicitado más arriba, y quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto a la cláusula Sexta del Contrato Social de PETROGAS S.R.L.-

B) El Sr. Luis Enrique Vazquez manifiesta en carácter de declaración jurada que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación, que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante a presentación de una nueva declaración jurada.-

C) La Sra. Elda Hercilia Martinez manifiesta en carácter de declaración jurada que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de Ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. \$ 100 539494 May. 20

PICCOLINI ASESORES S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Febrero de 2.025, reunidos los Señores JOSE FERNANDO PICCOLINI, argentino, de Profesión Productor Asesor de Seguros, D.N.I. 11.447.427, C.U.I.T. 20-11447427-5, nacido el 07 de Febrero de 1.955, casado en primeras nupcias con Claudia Cristina Barbieri, domiciliado en calle Ocampo N° 351, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y ANDRES PICCOLINI, argentino, Profesión Productor Asesor de Seguros, D.N.I. 33.573.206, C.U.I.T. 20-33573206-6, nacido el 16 de Marzo de 1.988, soltero, domiciliado en calle Ocampo N° 351, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, constituida según contrato de fecha 21 de Julio de 2.015, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de Agosto de 2.015, bajo el número 1.460, al Tomo 166, Folio 22.608 de Contratos.; todos hábiles para contratar convienen lo siguiente: 1) PRIMERO: Debido a que el próximo día 27 de Agosto de 2.025 se produce el vencimiento del Contrato Social de PICCOLINI ASESORES S.R.L., los Socios resuelven prorrogar la duración de la Sociedad por 50 (cincuenta) años más, fijando el término de duración de la misma en 60 (sesenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración aprobada, se reforma el Contrato Social en su cláusula tercera: TERCERA. Duración: El término de duración se fija en 60 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 200 539457 May.20

PLUSPHONE S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 14/04/2025

SOCIOS: JOAQUIN LOVATO, nacido el 02 de diciembre de 1996, D. N. 1. 37.396.389, CUIT N° 20-37396389-6; soltero, con domicilio en Sarmiento 677 Santa Fe; ALEXIS DAVID NEIRA, nacido el 15 de julio de 1991, DNI 35.642106-0, CUIT N° 2035642106-0; soltero; con domicilio en Hercilia Hoyos de la ciudad de Casilda, argentinos, de profesión comerciante, han convenido constituir una S.A.S. CAPITAL: \$ 600.000.- representado por 600 acciones de \$ 1.000.- cada una. ADMINISTRACION-DIRECCION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más personas designados a tal efecto.- Socio Titular: Alexis David Neira.- Suplente: Joaquin Lovato.

EJERCICIO SOCIAL: cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 539300 May.20

REAL STAR S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 14 de noviembre de 2024, JONATAN LIONEL BERNHARDT de nacionalidad argentina, DNI 32.517.311, CUIT 20-32517311-5, nacido el 23 de julio de 1986, estado civil casado, con domicilio en calle Rioja 2674 PB A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y JOSÉ FERNANDO FERRARI de nacionalidad argentina, DNI 39.021.538, CUIT 20-39021538-0, nacido el 2 de septiembre de 1995, estado civil soltero, con domicilio en calle Presidente Roca 1,958 6 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; han resuelto

constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "REAL STAR SAS."

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Rioja 2674 PB Dpto. 4 la ciudad de Rosa, provincia de Santa Fe.

Y PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) INMOBILIARIAS: Servicios de corretaje inmobiliario, compra, venta, permuta, explotación y -administración de bienes inmuebles propios y de terceros, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, arrendamiento de inmuebles propios y de terceros, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal.

b) CONSTRUCCIÓN: Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, actuando como: propietaria, fiduciante, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, realización de proyectos tecnológicos de construcción con métodos no tradicionales.

c) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de mandatos: representaciones, comisiones y consignaciones, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administración de negocios comerciales.

d) FINANCIERAS: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. La compra venta de bonos, títulos públicos o privados,

acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros. Podrá asimismo realizar actividades financieras de inversión y/o préstamos de dinero, de financiamiento o créditos en general, con fondos propios, y con cualquier tipo de garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen expresamente las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público de capitales.

Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto Social y tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, realizar los contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000.-), representados por Cinco Quinientas Mil (5.500) acciones de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JONATAN LIONEL BERNHARDT suscribe la cantidad de Tres Mil Ochocientos Cincuenta (3.850) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil (\$385.000.-), que equivale al Setenta por ciento (70%) de la participación accionaria; y JOSÉ FERNANDO FERRARI suscribe la cantidad de Mil Seiscientos Cincuenta (1.650) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Ciento sesenta y Cinco Mil (\$165.000.-), que equivale al Treinta por ciento (30%) de la participación accionaria.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es JONATAN LIONEL BERNHARDT cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es JOSÉ FERNANDO FERRARI cuyos datos obran ut supra.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año.

\$ 400 539448 May. 20

RINCON DEL SUR S.A

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "RINCON DEL SUR" S.A. s/Cambio De Jurisdicción Expte CUIJ N° 21-05542441-9, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para

hacer saber que, por medio de acta de asamblea de accionistas de fecha 18 de junio de 2024, los señores accionistas que componen el 100% del capital social de Rincón del Sur SA, resolvieron lo siguiente:

Cambio de jurisdicción social y reforma del artículo segundo del Estatuto Social. Se modifica el domicilio social a la Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. Se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social: "ARTICULO SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero."

2. Fijación de nueva sede social: Se fija la nueva sede social en calle Entre Ríos N° 976 de la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

3. Aumento de capital social por capitalización de cuentas contables y reforma del artículo quinto del Estatuto Social. Se decide incrementar el capital a la suma de \$39.850.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) mediante la capitalización parcial de la cuenta contable "Ajustes al capital" por \$39.000.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES). Se dispone además que las acciones sean nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y de \$100.- (pesos cien) valor nominal cada una. A continuación, se procede a redactar el Artículo quinto del Estatuto Social con la reforma inserta: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$39.850.000), representado por TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$398.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor de cien pesos (\$100) cada una."

4. Modificación del artículo décimo del Estatuto Social. "ARTICULO DECIMO: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas."

\$ 200 539377 May. 20

REDES DEL AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "REDES DEL AGRO S.A. s/Directorio", Expte. N° 1387/2025, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/7/2024 se han designado como director titular y presidente del directorio a Gabriel Alejandro Vidal, DNI. 30.651.884, como director titular y vicepresidente del directorio a Nicolás Daniel Peire, DNI. 31.990.492, como director titular a Federico Font, DNI. 29.397.003 y como director suplente a Manuel Mrejen, DNI. 37.449.832.

\$ 50 539497 May. 20

ROJAS Y DEL PINO SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONTRATO

1. Integrantes: Gustavo Fabián Rojas, DNI 21414796, CUIL 20-21414796-4, estado civil, casado, profesión montador eléctrico, nacido el 13/02/1970, de edad de 55 años, con domicilio en calle Garibaldi 2626 de Rosario y Damián Esteban Del Pino, DNI 28795633, CUIL 23-28795633-9, de estado civil soltero, de profesión electricista, nacido el 13/06/1980, de edad de 44 años, con domicilio en R. Rojas 2013 de Rosario

2. Fecha del instrumento de constitución: 31/03/2025

3. Razón Social: ROJAS Y DEL PINO SERVICIOS GENERALES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio de la sociedad: Garibaldi 2626 de Rosario

5. Objeto social: Obras Civiles de todo tipo, en especial el montaje eléctrico, montaje y mantenimiento de ascensores, herrería en general y trabajos de gas.

6. Plazo de duración: 50 años

7. Capital social: 3.000.000 pesos

8. Administración: La ejerce el Sr. Gustavo Fabián Rojas, en su carácter de Gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios.

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento socio gerente.

11. Fecha de cierre del ejercicio; 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 539295 May. 20

SIPAR ACEROS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 inc. a) de la Ley de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la reforma estatutaria de SIPAR ACEROS S.A. de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2023 ratificada el 08/11/2024, donde se incorpora el siguiente artículo:

Artículo 4: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Artículo 12°: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Rosario, 22 de Abril de 2025.

\$ 100 539488 May. 20

SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la reforma estatutaria de SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A. de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2023 ratificada el 08/11/2024, donde se incorpora el siguiente artículo: Artículo 4: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Artículo 13: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Rosario, 22 de Abril de 2025.

\$ 100 539487 May. 20

SIDERCO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la reforma estatutaria de SIDERCO S.A. de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2023 ratificada el 08/11/2024, donde se incorpora los siguientes artículos:

Artículo 4: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Artículo 12: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Rosario, 22 de abril de 2025.

\$ 100 539486 May. 20

SODITA S.A.S

ESTATUTO

A los fines pertinentes se deja constancia que la sociedad SODITA S.A.S. con legal en calle Salta 1456 Piso 10 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ha sido constituida en fecha de 27 de enero de 2025.

\$ 50 539458 May. 20

S.E.A.C. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: 17 de Febrero de 2025. CESIÓN DE CUOTAS

Cedentes: Andrés José Cripovich, argentino, ingeniero, nacido el 10/10/1955, con D.N.I. n° 11.753.933, CUIT 20-11753933-5, casado en primeras nupcias con Silvana Eleonora Racca, domiciliado en calle Do-

regro 757, 10° Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Martín Ponciano Cripovich, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 11/12/1958, con D.N.I. n° 12.944.338, CUIT 20-12944338-4, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Carril, domiciliado en calle Córdoba 2228, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Cristián Nicolás Cripovich, argentino, comerciante, nacido el 12/08/1957, con D.N.I. n° 13.255.253, CUIT 20-13255253-4, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Renzulli, domiciliado en calle Almirante Brown 7241, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. - Cesionario: Ricardo Horacio Testa, argentino, comerciante, nacido el 14/04/1963, D.N.I. n° 16.370.684, CUIT 23-16370684-9, divorciado, con domicilio en calle Salta 1234, 4° Piso, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. - Datos de la cesión: Andrés J. Cripovich, Martín P. Cripovich, y Cristian N. Cripovich, ceden, venden y transfieren a Ricardo H. Testa, la cantidad de 430 cuotas partes de la Sociedad denominada "S.E.A.C. S.R.L." cada uno de ellos, es decir en total suman 1290 cuotas partes y de valor nominal de \$100,00 cada una.- Precio de la cesión: Pesos quinientos mil (\$500.000,00), cada parte. - Como consecuencia de lo anterior, se modifica la redacción de la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando el mismo de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$387.000,00), dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA (3870) cuotas-partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Ricardo H. Testa 2580 cuotas, representativas de pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$258.000); la socia Lucrecia V. Bello 645 cuotas, representativas de pesos sesenta y cuatro mil quinientos (\$64.500) y la socia Silvina N. Bello 645 cuotas, representativas de pesos sesenta y cuatro mil quinientos (\$64.500). El Capital se encuentra totalmente integrado".

\$ 100 539484 May. 20

SKYCREAM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en Sanchez de Bustamante 482, Rosario, Prov. De Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país

TERCERA: La duración de la sociedad será de sesenta y dos (62) años a partir de la inscripción de Sociedad en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 23/04/2054.

Fecha de la solución societaria: 16/04/2025.

\$ 100 539280 May. 20

SOL DE MARZO REGOCIJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Sol de Marzo Regocijo S.R.L., según contrato de fecha 04 de Abril de 2025.

1. Datos de los socios: María Victoria Bustamante, D.N.I nro. 32.694.189, CUIT nro. 27-32694189-7, argentina, de 38 años de edad, nacida el 15 de Abril de 1987, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Av. Calasanz Nro. 9502, lote C1, Barrio Los Pasos Golf, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María de los Milagros Bustamante D.N.I nro. 35.331.613, CUIT nro. 27-353316139, argentina, de 35 años de edad, nacida el 20 de Septiembre 1990, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Lorenzo nro. 1764 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, y María de la Cruz Bustamante, D.N.I nro. 30.763.003, CUIT nro. 27-30763003-1, argentina, de 41 años de edad, nacida el 28 de Marzo 1984, de profesión Lic. en Musicoterapia, de estado civil soltera, con domicilio en calle Las Acacias Nro. 166 de la ciudad de América, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 04 de abril de 2025.

3. Denominación Social: Sol de Marzo Regocijo S.R.L.

4. Domicilio Social: Av. Calasanz 9502, Lote c1, Barrio Los Pasos Golf, Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar Ganadera: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad

relacionada. b) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. c) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este.

6. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.968.320), dividido en veintinueve mil seiscientos ochenta y tres 21/00 (29.638,2) cuotas de cien pesos valor nominal (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota.

8. órgano de administración: Estará a cargo del socio María Victoria Bustamante quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 539288 May. 20

TRANSUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 28 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 01/04/25, en base al punto dos del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Roberto Cayetano Caruso, casado, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 8.342.420, con C.U.I.T. 20-08342420-7, Vicepresidente: Sra. Gloria Cristina Luján Romeo, casada, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 6.288.007, con C.U.I.T. 2306288007-4, Director Titular: Sr. Pablo Andrés Caruso, divorciado, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 27.880.893, con C.U.I.T. 23-27880893-9, y Director Suplente: Srta. Carolina Valeria Caruso, divorciada, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 30.688.597, con C.U.I.T. 27-30688597-4, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, fijando domicilio especial en Constitución 2425 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 539405 May. 20

VALERIA G O S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2025, los señores

accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de "VALERIA G O S.A.", inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, al Tomo 100 Folio 556 Nro.109 en fecha 25/01/2019, con domicilio legal en calle Güemes 1938 Piso 50 de la ciudad de ROSARIO, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: la Sra. MARTA BEATRIZ OYARBIDE DNI 5.812.666 como Presidente del Directorio y al Sr. GUILLERMO ANTONIO BIANCHI con DNI 22.943.948 como Director Suplente, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, manifestando que se desempeñarán fielmente y de acuerdo con las disposiciones legales, los cuales tendrán una vigencia de tres ejercicios hasta el 30/04/2028, fecha en que se tratará el Balance del Ejercicio cerrado el 31/12/2027. Asimismo, la Sra. MARTA BEATRIZ OYARBIDE fija domicilio especial en calle Güemes 1938- Piso 5 de Rosario y el Señor GUILLERMO ANTONIO BIANCHI fija domicilio especial en calle Av. Pellegrini N° 109 bis de la ciudad de Roldán.

\$ 200 539286 May. 20 May. 21

"GALES VIVIENDAS S.A.S"

DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES- CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria Dra. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "GALES VIVIENDAS S.A.S. s/ DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES -CAMBIO DE SEDE SOCIAL (Expie 206 / 25), según decreto de fecha 10-05-2025, se ordena la siguiente publicación de edictos: Según Acta N° 02 de fecha 10-05-2024 se resolvió la designación de Nuevas Autoridades, y el cambio de sede social. -

DESIGNACION DE AUTORIDADES el DIRECTORIO quedo confor-
mado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE Y PRESIDENTE: ADRIAN OMAR BAIGORRIA, de
nacionalidad argentino, DNI N° 31.502.050, apellido materno BUSTOS,
de profesión Comerciante, CUIT 20-31502050-7, de estado civil sol-
tero, domiciliado en Calle Pedro Barbieri N° 1.290 de la Venado
Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio
electrónico adribaigo243@gmail.com.

SUPLENTE : JAVIER SEBASTIAN SANCHEZ, de nacionalidad ar-
gentino, nacida el día 04 de junio de 1980, apellido materno AVILA,
DNI N° 26.220.431, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-26220431-
7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Arturo M. Jauretche N°
1171 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López
Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico
adribaigo243@gmail.com .-

Quienes estando todos presente en este acto aceptan los cargos asig-
nados y firman al pie de la presente Acta de plena conformidad y fijan
domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus
datos personales .-

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

los socios acuerdan cambiar la Sede Social fijándose como NUEVO
DOMICILIO en Calle Mariano López N° 1.796 de la Ciudad de Ve-
nado Tuerto, Departamento General López, Provincia de
Santa Fe., domicilio electrónico adrianbaigo243@gmail.com .--
Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2025.-
\$ 100 541271 May. 20

NUTRADO S.A

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Ve-
nado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M.
JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "NUTRADO S.A." S/ CAM-
BIO DE SEDE SOCIAL (Expte 161/ 25) según decreto de fecha 22-04-
2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 10 de fecha 18-03-2025 se resolvió
cambiar la misma fijándose como NUEVA SEDE SOCIAL en Calle RO-
BERTO CAVANAGH N° 1.638 de la Ciudad de Venado Tuerto, Depar-
tamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio
electrónico fernandofontanilla@yahoo.com.ar, donde tendrá la adminis-
tración y dirección de sus negocios
Venado Tuerto , 24 de Abril de 2.025.-
\$ 50 539898 May. 20

NUTRADO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Ve-
nado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M.
JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "NUTRADO S.A." S/ DE-
SIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 162/ 25) según decreto de
fecha 22-04-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según. ACTA DE DIRECTORIO N° 8 de fecha 01-03-2025, ACTA DE
ASAMBLEA N° 8 de fecha 14-03-2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 9
de fecha 14-03-2025 se resolvió la Designación de un NUEVO DI-
RECTORIO para un nuevo periodo de Tres (03) Ejercicios, quedando
integrado:

RESIDENTE: FERNANDO MIGUEL FONTANILLA, de nacionalidad ar-
gentino, nacido el día 27 de Febrero de 1.974, DNI N° 23.823.736,
apellido materno BARBOSA de profesión Nutricionista, CUIT 20-
23823736-0, de estado civil casado en primeras nupcias con KARINA
BEATRIZ PASTOR DNI N° 23.807.177, domiciliado en Calle Roberto
Cavanagh N° 1638 de la Ciudad de Venado tuerto, Departamento Ge-
neral López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fernandofon-
tanilla@yahoo.com.ar.

DIRECTORA SUPLENTE: KARINA BEATRIZ PASTOR de nacionalidad
argentina, nacida el día 02 de Marzo de 1.974, D.N.I. N° 23.807.177,
apellido materno ANTIVERO de profesión Analista de Sistema, CUIT
27-23807177- 7 de estado civil casada en primeras nupcias con FER-
NANDO MIGUEL FONTANILLA domiciliada en Calle Roberto Cava-
nagh N° 1.638 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General
López, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico
karinapastor@gmail.com-

Los Señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su
aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilios es-
peciales en sus domicilios particulares declarados en sus datos perso-
nales

VENADO TUERTO, 24 de abril de 2025

\$ 100 539899 May. 20

LA JOAQUINA SRL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LA JOAQUINA SRL S/
CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05216304-5", de trámite ante el
Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se
publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber lo siguiente:
1) Accionistas; Dante Fabián Andreu, Argentino, nacido el 27/6/1965,
DNI 17.115.691, CUIT 20-17115691-3, de apellido materno Arias, co-
merciante, de estado civil casado con la Sra. Susana Silvana Mercedes
Bustos, DNI 26.785.197, con domicilio en calle San Rómulo 1610 de la
Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe; Adrián Angel
Andreu, Argentino, nacido el 7-08-1970, DNI 21.784.858. C.U.I.T. 20-
21784858-0, de apellido materno Arias, comerciante, soltero, con domi-
cilio en calle Independencia 923 de la Localidad de Gobernador
Crespo, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Instrumento; 9 de Abril de 2025.-

3) La razón social se denomina " La Joaquina SRL".-

4) Domicilio social es; calle Estanislao López 322 de la Localidad de
Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de inscrip-
ción en el Registro Público.-

6) Capital Social; El Capital social se fija en la suma de Pesos Veinte
Millones (\$ 20.000.000.-), divididos en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$
1.000.- (pesos mil) cada una, valor nominal totalmente suscriptas e in-
tegradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El
socio Dante Fabián Andreu suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas de capi-
tal, representativas de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). El socio
Adrián Angel Andreu suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas de capital, re-
presentativas de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). Las cuotas se in-
tegran en un ciento por ciento en dinero efectivo en por el monto total

7) Organos de administración y fiscalización; La administración, repre-
sentación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los geren-
tes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios
contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para
obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la
administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto so-
cial constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en
locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agen-
tes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto
o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o sub-
contratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas co-
rrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y
privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con
las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consi-
deren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones
precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo
realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirecta-
mente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social
en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fian-
zas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros. -

8) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscaliza-
ción y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros.-

9) Representación Legal; A fin de administrar la Sociedad se designa
como socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites
de inscripción de la sociedad al Sr. Adrián Angel Andreu, Argentino, na-
cido el 7-08-1970, DNI 21.784.858. C.U.I.T. 20-21784858-0, de apellido
materno Arias, comerciante, soltero, con domicilio en calle Independen-
cia 923 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe
por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.-

10) Cierre del ejercicio económico; El ejercicio social cierra el día 31 de
Diciembre de cada año.-

11) Objeto Social; La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de
terceros, directamente o asociada con terceros, ya sea en el país o en
el extranjero; la realización de las siguientes actividades; a) La explo-
tación agropecuaria en todos sus rubros, en especial la explotación de
tambos, comprendiendo compra y venta de animales, extracción y
venta de leche, adquisición, venta y arrendamiento de maquinarias e
insumos agrícola-ganaderos, y en general todo lo necesario para el
mantenimiento y mejor funcionamiento para la actividad en el estableci-
miento; interviniendo en todos los procesos de producción y comerciali-
zación, incluso el transporte, distribución, exportación, importación y
prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice y
produzca. Asimismo realizar todos los procesos industriales de todo
tipo de cereales sea en forma directa, asociada a terceros y/o a través
de terceros, comercializando hacia terceros los productos y/o subpro-
ductos obtenidos o utilizándolo para su consumo. b) Transporte de
mercaderías en general, muebles y semovientes, materias primas y
elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier
tipo, acarreo, almacenamiento, depósito, cumpliendo con las respecti-
vas reglamentaciones, por cuenta propia y/o de terceros, en camiones
de la sociedad y/o de terceros. c) Prestación de servicios de procesos
productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras,
arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes,

cosecas de todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.-

Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley.-
Santa Fe, 08 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 250 540838 May. 20

SANTA FE COMUNICACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos Santa Fe Comunicaciones SRL s/Modificación de Contrato Social (Expte. 743/25).

Sociedad: SANTA FE COMUNICACIONES S.R.L.

Domicilio: San Jerónimo 4339.Santa Fe - Santa Fe – Cesión de Cuotas Sociales

Según Contrato de fecha 11 de Abril dos mil veinticinco, la Sra. MOLINA Gabriela Carolina, argentina, nacida el 16 de Junio del año 1994, casada, docente, DNI N° 37.797.705, CUIT. N° 27-37797705-5, con domicilio en calle San Lorenzo 3218 PB 1 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe cedió 120 (ciento veinte) cuotas sociales que son de bien propio de la Sociedad SANTA FE COMUNICACIONES S.R.L. con domicilio legal en San Jerónimo 4339 de la ciudad de Santa Fe, a la Srta. Martínez Piccinelli Julieta, argentina, nacida el 12 de Julio del año 2004, soltera, estudiante, DNI N° 46.040.063, CUIL. N° 27-46040063-8, con domicilio en calle Ayacucho N° 1749 Barrio Guadalupe Oeste de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. La cesión se realiza en la suma de \$ 12.000 (Pesos: doce mil). Modificación del Contrato Social Según Acta de Reunión de Socios de fecha once de abril de dos mil veinticinco se resolvió modificar la cláusula Quinta del Contrato Social de la Sociedad SANTA FE COMUNICACIONES S.R.L. quedando redactada de la siguiente forma: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000) dividido en Mil Doscintas (1200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital de la siguiente manera: El Sr. MARTINEZ HIVER JUAN (1080) cuotas sociales valor nominal Pesos Cien (\$100) lo que importa la suma de pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000), integrado en dinero en efectivo en este mismo acto Y la Srta. MARTINEZ PICCINELLI JULIETA (120) cuotas sociales valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una lo que importa la suma de pesos Doce mil (\$12.000), que también se integra en dinero en efectivo en este acto. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios- con el voto favorable de más de la mitad del capital- aprobara las condiciones montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

\$ 150 540564 May. 20

“BIONET S.R.L.”

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público, en autos, BIONET SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL - CUIJ Nro. 21-05215984-6 (372/2025), se hace saber que los integrantes de la entidad BIONET SRL, CUIT N° 30-70745514-0, mediante Acta Nro. 44 del 15 de Enero de 2025, han resuelto el cambio de sede social a CATAMARCA N° 3175 PISO 9 DEPARTAMENTO C de esta ciudad. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 29 de abril de 2025.Fdo: Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 540453 May. 20

AUSTRAL WHALE S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 2celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de noviembre de 2024, todos los socios de AUSTRAL WHALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CUIT 30-71853464-6), llamados Sr. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, correo electrónico l.na-

sini@hotmail.com y Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina, D.N.I. 27.320.511, correo electrónico gabriel.messina@hotmail.com y que representan el 100% del Capital Social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad; 2) Designación de los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini, como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. 3) Designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Abierto el acta, se pone a consideración el primero y el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Sr. Lisandro Daniel Nasini quien propone designar al Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad, y a los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designa como administrador titular de AUSTRAL WHALE S.A.S. al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA, argentino, D.N.I. 27.320.511, C.U.I.T. 30-27320511-9 con domicilio en San Lorenzo 715 de la ciudad de Rosario y como administradores suplentes a los Sres. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20 34770706-7 con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso diecinueve de Rosario y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario. Estando todos presentes, aceptan los cargos. A continuación, en relación al tercer punto del orden del día, el Sr. Lisandro Daniel Nasini manifiesta la necesidad de designar un Oficial de Cumplimiento Titular y uno Suplente a los efectos de cumplimentar el requisito exigido por Unidad de Información Financiera y realizar la inscripción de Austral Whale S.A.S. El Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina propone designar al Sr. Lisandro Daniel Nasini como Oficial de Cumplimiento Titular y a sí mismo como Oficial de Cumplimiento Suplente. La moción se aprueba por unanimidad. En consecuencia se resuelve designar al Sr. LISANDRO DANTEL NASINI como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR y al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE ante la Unidad de Información Financiera. Ambos presentes en este acto, aceptan los cargos. Los domicilios especiales denunciados son los siguientes: Respecto de los administradores titulares: Sr. Lisandro Daniel Nasini en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina en calle San Lorenzo 715 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y respecto de los administradores suplentes: Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sr. Daniel Alberto Nasini en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario, Provincia de Santa Fe. El domicilio especial de la referida sociedad es en calle Córdoba 1060 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dra. Malena Copello (Abogada)

\$ 300 540442 May. 19 May. 23

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

POR
MERCEDES S.S. PADULA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: “SEGARRA, LAURA ANALIA C/ PASCHETTA, MATIAS FABRICIO Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA” (CUIJ 21-24200461-9) se ha dispuesto que la MCP Mercedes S.S. Padula Mat. 1162 CUIT 27-05129080-7 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 26 de junio de 2025 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes vehículos: 1) AUTOMOTOR: ELO578 Marca Toyota Modelo Corolla XEI 2.0TD.- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 13/03/2025 informa que el dominio ELO578 se encuentra a nombre de los demandados. INHIBICIONES: No poseen. EMBARGOS: Al 11/11/21 “el de autos” Monto U\$D 8000 Intereses U\$D 4000.-PA-TENTE: Al 26/03/25 Al día.-2) AUTOMOTOR: DIE986 Marca Peugeot Modelo Partner BRKN. El Registro Nacional de la Prop. Del Automotor de fecha 13/03/25 informa que el dominio DIE986 se encuentra a nombre de la demandada.- INHIBICIONES: No posee.- EMBAR-GOS: Al 10/11/21 “el de autos” Monto U\$D 8000 Intereses U\$D 4000.-

PATENTE: Al 26/03/25 Al día. UNIDAD REGIONAL V: Al 26/03/24 Informa que los automotores ELO578 Y DIE986 No presentan anomalías en sus guarismos. **MANDAMIENTO:** Al 19/03/25 La Sra. Oficial de Justicia.... constatar el automóvil dominio DIE986, Partner Peugeot, con 310.803 km, de color verde, con bolladuras y rayones a los costados, con neumáticos a medio uso, con tapizados y su interior en regular estado, Arranca, con rueda de auxilio vidrios todos sanos. Falta bagueta del lado derecho parte trasera. Seguidamente se constata el automóvil dominio ELO578 no funciona, no arrana, es un Toyota Corolla diésel XEI, tiene muchos detalles de picadura en los costados, vidrios sanos color grisáceo, tapizados sucios pero en buen estado. Falta bagueta costado derecho parte trasera. Frente chocado, bolladura en el capot, chapa con óxido en el frente y costados.-Fdo. Marcela Olivera.- **CONDICIONES DE VENTA:** DECRETO: "RAFAELA, 25 de abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3336/2025: Fijase el próximo 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los automotores DOMINIOS ELO 578 y DIE 986. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dichos vehículos se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Al pedido de confección de volantes de remate estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) MATIAS RAUL COLON (Juez).- Mayores Informes en Secretaria o al Martillero en el cel. 3492-588776. Rafaela, 16 de Mayo de 2025.-
\$ 950 541267 May. 19 May. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra VIRGINIA INGARAMO en los autos caratulados: "KERN, SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26306646-1 Año 2025)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de KERN, SILVIA LILIANA D.N.I N° 16.645.314 para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra VIRGINIA INGARAMO JUEZA.- Dra. JULIA FASCENDINI SECRETARIA. Esperanza, de Mayo de 2025. -
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (SF), Dra. Laura M. Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Rubén Alejandro Ayala, DNI 23.280.560, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos AYALA, RUBEN ALEJANDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26192404-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: San Justo, 28 de marzo de 2025... estando acreditado el fallecimiento de Rubén Alejandro AYALA, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio SUCESORIO (art. 584 y sgtes. CPCC) ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ultra-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Fdo. Laura M. Alessio - Jueza, Leandro C. Buzzani- Secretario."
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nom. de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CASTILLO, ARNOLDO RAMON Y OTROS S/ Sucesorio", CUIJ N°21-02052710-9 Año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don, Arnoldo Ramón CASTILLO, DNI M N°6.241.083 y Doña Maria Leonora PONCE DNI N° F 4.823.026,

para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe,de mayo de 2025.- Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Secretaria).-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Secretaría Única Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LEFFE, NESTOR JOSE ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050342-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leffe, Nestor José Enrique – DNI N° 14.681.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza a/c.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "JUAREZ, RAMON OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050625-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RAMÓN OSCAR JUAREZ (D.N.I. N° 12.359.666), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD (Juez a/c) Dra. CLAUDIA SANCHES (Secretaria).- Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CHAHER, NANCY SARA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02050797-4, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sra. CHAHER NANCY SARA RAMONA, DNI N° 06.843.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. Carlos Marcolin (Juez)
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "CORNU, LAURA BERTA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 26192028-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LAURA BERTA CORNU (DNI N° F6.445.300), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, 20 de Mayo de 2.025.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GIMENEZ, HECTOR RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02052559-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de GIMENEZ HECTOR RAMON LE 6206177 Y BELIZAN ANGELICA DNI F 3.894.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. MARCOLIN CARLOS FEDERICO JUEZ.-
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ n° 21-26306234-2 – CORTI, YOLANDA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Doña YOLANDA DE LOS MILAGROS CORTI, L.C. nro. 6.082.914, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. ESPERANZA (Sta. Fe), de Abril de 2025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. 21-26306643-7 - BERTERO, IVONNE EGLI MARIA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: IVONE EGLI MARIA BERTERO, DNI. Nro. 0.907.150, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MOLGORA, SEVERINA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02052434-8, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MOLGORA, SEVERINA RAQUEL, DNI N.ºF3.075.771; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ABAD-Juez. Santa Fe, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de esta ciudad, autos caratulados: "CALIGARIS ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02051806-2 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO EDUARDO CALIGARIS DNI M6.228.673 y ONELIA MARTHA RODRIGUEZ DNI F3.715.367,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARCHETTO, ROBERTO ARNOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02045499-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ARNOLDO MARCHETTO, D.N.I. M 6.340.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.DRA CLAUDIA SANCHEZ Secretaria
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CORBREUN, DIEGO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02052903-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Diego Martín Corbreun, DNI 25.519.816, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 28 de abril de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. Gisela Gatti, Secretaria.). SANTA FE, de mayo de 2025
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "MORETTO ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052691-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa MORETTO, L.C. N° 6.085.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. CLAUDIA B. SANCHEZ (SECRETARIA). Santa Fe, de mayo de 2025.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21-26306295-4 año 2025 – MAES, MARGARITA OLGA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: MARGARITA OLGA MAES - DNI n° 4.601.532, fallecida en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el día 17 de Junio de 2024 (17.06.2024), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de de 2.025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "ZELIN, HERMENEGILDO DOMINGO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26306690-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don HERMENEGILDO DOMINGO ZELIN, DNI 6.222.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, secretaria. SANTA FE, de MAYO de 2025.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PAUTASSO SANTA DELMIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02049726-9), radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: DOÑA SANTA DELMIRA PAUTASSO, DNI F5.116.438, cuyo fallecimiento ocurriera el 07/07/2024, y DON LINO GINES GRIS, DNI M6.877.373, cuyo fallecimiento ocurriera el 03/09/2015; ambos con último domicilio en calle Antártida Argentina N°1080 de la Localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, para que dentro de término de Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe,..... Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c).
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TABLADA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052506-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de TABLADA, MIGUEL ANGEL, DNI: M7.676.317, de apellido materno Medina, con último domicilio real en Belgrano 6029 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- (Fdo.): Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. -
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FORT, MABEL FELICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02052972-2 que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de MABEL FELICIA FORT (D.N.I. N°2.416.896) para que comparezcan a hacer vales sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2025. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c.-
\$ 45 May. 20

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaría del Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "LANDRIEL SELVA C/ COLOMBO ADA RAMONA S/ LABORAL" - (CUIJ 21- 26267467-0 - Año 2024), se ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 06 de Junio de 2024. Téngase al Dr. Guillermo Nicolás Gariglio por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra ADA RAMONA COLOMBO. Cítese y emplácese a la parte accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial 7945). En el mismo acto deberán ofrecer la prueba, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (art. 47 de la ley citada). A la prueba de la Actora: Documental acompañada: Agréguese la documental en copias acompañada. Téngase al Dr. Gariglio como depositario judicial de la documentación original la cual deberá acompañar al momento de la audiencia del art. 51 CPL, al momento del llamamiento de autos y cuando el Juzgado así lo requiera. Documental intimativa: Intímese a la parte demandada para que, en ocasión de contestar la demanda, presente la documental que refiere, bajo apercibimientos de ley. Confesional – Reconocimiento de Documental: De la demandada, en la audiencia de trámite, a tenor del pliego abierto acompañado. Téngase presente la reserva efectuada. Informativa: Oficiése. Pericial Caligráfica Subsidiaria: Téngase presente, en caso de corresponder. Pericial contable y caligráfica en subsidio: Téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Exímase a la presentación de copias conforme previsiones del art. 75 CPL. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese a los agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. - Fdo.: Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (Secretario) Dr. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)". OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 02 DE AGOSTO DE 2024. Agréguese. Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee petición de cargo N° 20199: Téngase a la Sra. Bibiana Beatriz Moreyra por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Atento el fallecimiento acreditado de la accionada, Ada Ramona Colombo, suspéndase los plazos que estuvieren corriendo. Cítese y emplácese a sus herederos mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art 597 CPCC. Notifíquese. - Fdo.: Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (Secretario) Dr. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)". SAN JORGE 13 de Mayo de 2025. -
\$ 100 540954 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Milagros DE LA TORRE, en los autos caratulados: "AMBROGGIO, ALBERTO JUAN S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26269058-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALBERTO JUAN AMBROGGIO – DNI 6.511.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, mayo 19 de 2025.-
\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados "VICENTE YAMIL FRANCO S/ SUCESIÓN" (CUIJ 21-26269027-7), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Vicente Yamil Franco, DNI N° 35.833.396, fallecido el 31/03/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. JUEZ de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PABLO JESUS ROMERO, DNI 26.022.867; para que comparezcan en los autos "ROMERO PABLO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2628998-8, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. –
\$ 45 May. 20

CERES

-Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de los causantes y/o a todos los que se creyeran con derecho a los bienes dejado por el causante, Sra. Calvo Lina Plumilde Doc. Ident. N° F 0.912.926, fallecida en fecha 19 de Septiembre del 2024 en la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CALVO LINA PLUMILDE S/ SUCESORIO 21-27915514-6" Lo que se publica a sus efectos legales por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo CCYC) en el Boletín Oficial Y se exhibirá en la Puerta del Juzgado. Ceres,.....de Abril del 2025. Secretaria Dra. Viviana Gorosito Palacios.-
\$ 45 May. 20

SAN CRISTOBAL

- Por disposición del señor Juez Dr. Matias Colon a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de SAN CRISTOBAL, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21- 26141164-1 - RIBERI, NORA INES PAULA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "SAN CRISTÓBAL, 08/05/2025...Estando acredi-

tado el fallecimiento de NORA INÉS PAULA RIBERI, DNI 16.059.060, con el acta de defunción acompañada declárese abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS..., dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos...Notifíquese. Fdo: Dr. Matías Colon Juez a/c. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria".- SAN CRISTOBAL, de MAYO de 2025.-

\$ 45 May. 20

RAFAELA

En Expte. CUIJ 21-26306466-3 – SCHNELL, Tercila Margarita s/ Sucesorio" tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza, Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TERCILLA MARGARITA SCHNELL D.N.I. F.1.050.708, nacida en Felicia el 06.03.1929, fallecida en Felicia 20/04/2016, domiciliada Buenos Aires 250 de Felicia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingaramo (Jueza) – Julia Fascendini (Secretaria) – RAFAELA, Mayo de 2025-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don BERTHOLT SEBASTIAN RAUL, D.N.I. N° 30.811.232; fallecido el 10/4/2024, con último domicilio en 27 de septiembre 840 de rafaela, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ N° 21-24209400-7 –BERTHOLT SEBASTIAN RAUL S/ SUCESORIO". Sucesorio iniciado por el Dr. Ricardo Saracco. Dra. Sandra Ines Cerliani- Secretaria.- Dr. Matías Raul Colon, Juez- Rafaela, 14 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Dr. Guillermo A. Vales, Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BERTACCHI, VILMA LUCIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24209811-8", se cita y emplaza a los herederos de Doña Vilma Lucia Bertacchi, DNI N° F6.327.294, fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 25 de diciembre de 2015, siendo su último domicilio en calle Av. H. Yrigoyen N° 412 también de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Rafaela, 19 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 20

En los autos caratulados: "Waisman, José s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-24209879-7)", que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por los Dres. Analía Catalina Schatzle; Carolina Alejandra Santellán y Héctor Octavio Camacho, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante don José Waisman, D.N.I. N° 6.294.785, fallecido el 15 de marzo de 2025 en Rosario (Sta. Fe), con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 23 de la localidad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Matías Raúl Colón (Juez)- Sandra Cerliani (Secretaria).

\$ 45 May. 20

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en autos caratulados de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima en autos ZALAZAR, INES IMELDA s/Quiebra expte. CUIJ 21-02051371-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Inés Imelda Zalazar, argentina, DNI N° 27.862.260, divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27862260-1, apellido materno Rayna, domiciliada según dice en Zona Urbana S/N° Colonia Mascias, Provincia de Santa Y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso Cuarto - Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO- SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2982: Por contestado el oficio. Agréguese. Al cargo N° 3159: Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: eduardopablodiedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Inés Imelda s/Quiebra; (CUIJ 21-02051371-0) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y horade audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de síndico por parte del CPN Eduardo Pablo Diedic. Notifíquese. Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. Se deja constancia que el síndico interviniente en autos es el CPN EDUARDO PABLO DIE-

DIC, y atendera en domicilio constituido en horarios de lun a vie de 08.00 a 12.30 y de 16.30 a 19.00.

S/C 539955 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VARELA, MARIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052138-1 se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2025 de MARIA ALEJANDRA VARELA, DNI N° 28.684.391, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 1463 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 2466 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 07/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 539971 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SILVA JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040166-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia O. Gurman en la suma de \$ 1.905.484,94 y a los Dres. Sergio Omar Jesús Orbe y Angel Gabriel Ledesma, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 816.636,40. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a Cargo - Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

S/C 539980 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NAVARRO, Tamara Soledad s/Quiebra; CUIJ 21-02050964-0 los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 ha a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandoaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N° 0150544302000105565929 Alias: CONEJO. CUMBIA.MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N° 0150544311000105642297, Alias: DUPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 540005 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peralta Josue Miqueas Samuel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051514-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Marzo de 2025 la quiebra de Peralta Josue Miqueas Samuel, D.N.I. N° 40.311.286, con domicilio real en calle Almafuerie N° 1837 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 20 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 04 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Agosto de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocrisg@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaria). Santa Fe, 23 de Abril de 2025.

S/C 540229 May. 16 May. 22

Por así estar dispuesto en los autos: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; AUTOS Y VIVOS: Estos caratulados: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, que tramitan por ante este Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Carla Paola Landaburo, que comparece con patrocinio letrado, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto II) OBJETO, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) CAUSAS CONCRETAS DE SITUACION PATRIMONIAL" expresa que es trabajadora en relación de dependencia de la Municipalidad de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica -financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 25/28 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERE-

RANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la Ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra - Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. - Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLA PAOLA LANDABURO, apellido materno CARREIRA, argentina, D.N.I. N° 25.969.021, CUIL/CUIJ N° 27-25969021-3, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fálido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 21/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza ale) CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Febrero de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 540304 May. 16 May. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMOS, CARINA ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02051177-7, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el

envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi782mail.com. El decreto dice: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- ...Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- PUBLIQUENSE EDICTOS... Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría). Santa Fe, 28 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 540227 May. 16 May. 22

Por así estar dispuesto en los autos: "DAVID EVELYN SOLEDAD s/Quiebra (Expte. N° 21-02051721-9)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Evelyn Soledad David, apellido materno Martínez, argentina, D.N.I. N° 42.883.587, CUIL Nro 27-42883587-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ingeniero Boassi 1929 de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, y legal San Jerónimo 1786, Piso Nro. 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Victore en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 540306 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTÍNEZ, URIEL MARIO ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02052177-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/04/2025; 1) Declarar la quiebra del Sr. URIEL MARIO ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 40.826.630, domiciliado realmente en calle Zavalla N° 2623, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, piso II, oficina IE, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general.; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifiquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.
S/C 540195 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados WOLHEIM, GERARDO GABRIEL s/Quiebra; (CUIL N° 21-02044831-5), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 23 de Abril de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifiquese. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) CARLOS E. MARCOLIN (JUEZ A CARGO).Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 540162 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FREY, SEBASTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02045398-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SEBASTIAN DANIEL FREY, DNI N° 30.614.862, con domicilio real en calle Juan de Garay 1147 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. S. ordenar a terceras la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 18. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 19. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez), 29 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 540296 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: GOMEZ, MANUEL JESUS s/Quiebra; (CUIJ: 21-02051970-0), en fecha 30/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MANUEL JESUS GOMEZ, DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Humberto Primero N° 742 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de agosto de 2025.Delfina Machado, prosecretaria. Secretaria, Santa Fe, 30 de abril de 2025.
S/C 540424 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALEGRE, MAXIMO SEBASTIAN s/solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02051192-0); en fecha 06 de Mayo de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAXIMO SEBASTIAN ALEGRE, DNI 45.637.623, CUIL 20-45637623-2, apellido materno MESA, domiciliado en calle Isabel de Garay N° 8156 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que

haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Julio de 2025 inclusive. Secretaria, Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.
S/C 540423 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Galván, Noelia Vanesa s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02050038-4 Año 2024, se ha ordenado publicar nuevos edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela Maria Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 28/5/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"-Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido las siguientes fechas: 28.7.2025 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 11.9.2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos con las nuevas fechas. - Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de abril de 2025.Nestor Tosolini, secretario.
S/C 540414 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNÁNDEZ, PAOLA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02051433-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. PAOLA VERONICA FERNANDEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.565.101, domiciliado realmente en calle Pasaje Irala N° 4756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 5) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 pagina la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2025 para presentación del informe general; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifiquese. Fdo. Dra. LUCIANA DR. GABRIEL ABAD -JUEZ A CARGO.
S/C 540389 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GIGENA, JOSE NELSON s/Solicitud Propia Quiebra — 21-02052295-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE NELSON GIGENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.759.523, domiciliado realmente en calle JP Lopez N° 934, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo, 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 28 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de 2025, para la presentación del informe general; Hagase saber, inserte el original, agreguese copia. Ofíciase. Notifiquese. Firmado: Dra. Laura Perotti, secretaria – DR. Gabriela Abad- Juez a Cargo.6 de mayo de 2025.
S/C 540390 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, CLAUDIA ESTER s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02049508-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/4/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLAUDIA ESTER DIAZ, argentina, DNI N° 17.897.636, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín 1960 dpto. 1 de Santa Fe y consti-

tuyendo domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los Legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/14/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/9/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.J. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Falchini, Juan Carlos, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos DIAZ, CLAUDIA ESTER s/pedido de quiebra; (CUIJ 21-02049508-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con la formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 540375 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: VERON, MALVINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049837-1, las siguientes Resoluciones: SANTA FE, 6 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALVINA SOLEDAD VERON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.474.336, de apellido materno FAULKNER, con domicilio real en calle Arenales N° 3643 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Pedro Zenteno N° 721 de esta ciudad de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Advertido en este estado que no se ha oficiado en tiempo a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Síndico; y de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 23 de abril de 2025 como fecha para sorteo de síndico; fijese el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 540374 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " RAMOS MARIA LEANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051391-5). SANTA FE, 22 de abril de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- CARLOS F. MARCOLIN J/AC. Otro decreto: SANTA FE, 23 de abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese.- CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 03/06/2025: Firmado (Juez) DR. Carlos F. Marcolín (Juez A/C) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.

S/C 540371 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02051951-4, se ha dispuesto: SANTA FE 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS IGNACIO EMANUEL WERY, DNI 42.561.147, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Centenario N° 1167 - Interno 4 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 13/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia —Firmado: DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 540601 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDEZ, MIRIAM ROXANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051672-8), se ha dispuesto: SANTA FE 30 DE ABRIL DE 2025 1) Declarar la quiebra de MIRIAM ROXANA MENDEZ, de apellido materno MENDEZ, D.N.I. N° 26.020.536, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1585, de la localidad de Laguna Paiva, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1era Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/10/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/04/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 27/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el da 20/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos e , preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA. Secretaria.

S/C 540600 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02052392-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 7 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELEN DNI 41861140 domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/06/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 540598 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DONNO, ELIAN LEONEL s/ Quiebra CUIJ 21-02051825-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 29/04/2025) Declarar la quiebra de ELIAN LEONEL DONNO, DNI 39.252.644 domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín S/N Colonia Mascias Santa Fe y legalmente en GOBERNADOR CRESPO 3350 PISO 4 DEPTO B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/06/21 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y

el día 01/10/25.—para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard.
S/C 540596 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ANDINO PLECITIUK, MIGUEL ORLANDO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N°21-02051690-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ORLANDO ANDINO PLECHIUK, D.N.I. 28.509.695, domiciliada realmente en calle Corrientes 2777 3M de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 9 de julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo 412 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese, la Administración Provincial de Impuestos y al registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesional Ciencias Economicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ASAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA-secretaria.
S/C 540597 May. 16 May. 22

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/incidente de modificación de cuota alimentaria" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Abril de 2025. Téngase presente. Agréguese. Intímase a Alejandro Ariel Romero al cumplimiento de la cuota alimentaria dispuesta por sentencia de fecha 29/11/2024 (fs. 25/27), en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley (arts. 3° y 40, ley 11.945). A lo demás, oportunamente Notifíquese por cédula con la transcripción de los artículos de apercibimientos citados (art. 62, inc. 5 del CPCC). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Santa Fe 6 de Mayo de 2025.
S/C 540412 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "GOMEZ, MARIA LAURA c/ SANCHEZ FEDERICO DAVID s/ Supresión De Apellido Paterno" CUIJ N° 21-10771962-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses como así también en el hall del Juzgado. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de febrero de

2025... Por recibido. Atento que los autos conexos "GOMEZ, MARIA LAURA C/ SANCHEZ, FEDERICO DAVID s/ Alimentos Provisorios" (CUIJ 21-10723638-1) se encuentran archivados desde el 9/6/2023 por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, no siendo -por lo que se advierte en la materia- relevantes para el trámite de estas actuaciones, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de MARIA LAURA GOMEZ, respecto de su hija menor de edad NAIMA RUBI SANCHEZ, contra FEDERICO DAVID SANCHEZ a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarisimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Juzgado conforme los previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas preautorias respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Previo a todo: denuncie el domicilio del demandado. Notifiquen empleados: Katz, Calabrese, Bossio. Notifíquese." - PDO.: DRA. MARIA INES ASCUA Secretaria DRA. MARIANA HERZ Jueza a/C. Santa Fe 6 de mayo de 2025.
\$ 200 54060 May. 16 May. 22

Pór disposición del Sr. Juez de Familia N.º 3, sito en calle Urquiza N.º 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 Cla: 21-10762773-9, NOTIFICAR AL SR. José Eduardo OLIVA D.N.I. N.º 21.531.217 y SRA. ANTELO, MERCEDES MARIA, que en dichos autos se ha dictado Nla siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES" CLIII 21-10762773.9 Y SU ACUMULADO "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Y AAELO, ROCIO CECILIA Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CLIII 2110768353-1, de trámite por ante esta Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de Gestión Asociadas a los Juzgados Unipersonales de Familia nros. 1, 2y 3; y RESULTA: Que en fecha 30/11/212024, mediante Resolución oro 43, Protocolo 2024 se ordena derivara la joven SABRINA NAOMI OLIVA, DNI nro. 49.107.093 al Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. A fin. 76 la Directora provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia -Santa fe- solicita se prive de responsabilidad paren/al al progenitor (la progenitura se encuentra fallecida) y se revoque la tutela oportunamente otorgada en favor de la Sra Antelo con el fin de dar una claridad respecto a la situación jurídica de Sabrina y acceso a los programas que le pudieran corresponder para ayudar en su autonomía progresiva. CONSIDERANDO: 1) Que atento al nuevo paradigma implementado por la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nacional 26061 y Provincial 12967, modificada por Ley 13237 y su decreto reglamentario) se constató la vulneración de derechos en la situación de abandono a la queme expuesta SABRINA por parte de su progenitor. 2) Que en el caso traído a fallo, la autoridad de aplicación postula se declare la privación de responsabilidad paren/al del progenitor José Eduardo OLIVA. Al efecto, cabe precisar que la responsabilidad paren/al se encuentra definida por el CCCN en el artículo 638 como "el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre las persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado ". Dicha institución jurídica importa un acompañamiento que los progenitores deben efectuar en orden al desarrollo integral de sus hijos y para delimitar su alcance y funcionalidad en CCCN consagra en el artículo 639 líneas rectoras entre las que se encuentra el interés superior del niño, paula de interpretación y principio fundamental que debe guiar la actuación estatal en todas las cuestiones concernientes a las niñas, niñas y adolescentes. Será entonces el interés superior de cada niño el que definirá la decisión judicial en cada caso. En efecto, constitucional y convencionalmente se impone el interés superior del niño jerárquicamente por encima de cualquier otro interés, incluso el de los propios progenitores. Precisado tales conceptos resulta importante destacar que el ordenamiento jurídico vigente "no puede tolerar conductas incompatibles con el rol y la función tutiva que tal institución está llamada a brindar en el crecimiento del niño y el adolescente. Entonces, en caso de comprobarse situaciones perniciosas se determina la aplicación de una medida extrema, esto es, privar al progenitor de la responsabilidad parental. Tales incumplimientos deben configurar hechos graves, conforme la importancia de la solución, en tanto deben concurrir actuaciones u omisiones que respondan al deliberado propósito de soslayar las obligaciones que conlleva la paternidad o ser esto el resultado de una actitud declinante del progenitor" (JUNYENT DE DUTARI, Patricia M: "La privación de la responsabilidad parental a la luz de la ley 27.363. Respuestas jurídicas preventivas frente a la tragedia de un femicidio ". Publicado en DfP 2019 (Febrero), 01/02/2019, 94. Cita Online: AR/DOC11882120 18).

3) Ahora bien, cabe resaltar que la enumeración de causales de privación de responsabilidad paren tal que establece el art. 700 del CCCN debe interpretarse con un criterio riguroso atento su carácter taxativo y atendiendo al carácter extremo que ostenta el instituto de la privación de la responsabilidad paren tal (con un sentido protector para el niño, niña o adolescente y un sentido punitivo para el progenitor). 4) El art. 700 CCCN dispone en su inciso b) como causal de privación de responsabilidad parental el "abandono del hogar dándolo en un total estado de desprotección, aún cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero ". El fundamento de tal causal se vincula a la conducta desinteresada, despreocupada y negligente de los adultos que poseen el deber de proteger, cuidar e IMPULSAR el desarrollo de sus hijos atendiendo al instituto de la responsabilidad parental. La misma norma en su inciso c) prevé también como causal de privación de la responsabilidad parental el poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo. Debe recordarse asimismo, que los deberes y derechos de los progenitores se encuentran enumerados en el artículo 646 y complementado por el art. 648 en lo que respecta al cuidado personal. Se afirma que "(1.) (los) deberes instituidos constituyen un piso mínimo de acción impuesto a los progenitores en aras de lograr la máxima realización de los derechos de los que son titulares sus h/os (...). Por su parte, y haciendo recto funcionamiento del instituto de la responsabilidad parental, los deberes que la norma fija resultan plenamente exigibles sin

condición alguna. De ello resulta que su inobservancia, o cumplimiento en modo parcial o defectuoso, que coloque al hijo en un grave estado de desprotección puede constituir causa suficiente para el dictado e la sanción de la privación de la responsabilidad parental" (Herrera, Marisa, comentario al artículo 646 en "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", Dir. Ricardo Lorenzetti, T. IV pp. 320-321). De la compulsa de las actuaciones surge claro el emprendimiento de los deberes de cuidado, protección, alimentación y educación que han efectuado los señores Oliva y Antelo. Por otra parte, y en cuanto al pedido por el Organo de aplicación respecto a la revocación de la tutela a favor de la Sra. Rocio Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226, surge de la documentación acompañada por SDNAF que la joven ha sido vulnerada en sus derechos y garantías dentro del seno familiar, tales como el Derecho a la vida; el Derecho a la Integridad Personal y el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria. Si bien en un comienzo la Sra. Rocio Antelo se manifestaba dispuesta a continuar alojando a Sobrina en su domicilio, posteriormente y a raíz de una serie de situaciones que ocurrieron entre ellas, decide no poder hacerse cargo de la joven, mostrándose agresiva con ella en el encuentro organizado por la Secretaría de la Niñez, por lo que se decide su institucionalización; todo lo cual, tratándose de una tutela que como bien se sabe tiene una naturaleza de medida protectoria en favor de los menores de edad, corresponde sin mas su revocación; Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la privación de responsabilidad paren tal del Sr. José Eduardo Oliva, DNI nro. 21.531.217, con domicilio desconocido, con relación a su hija Sabrina Naomi OLIVA, DNI nro. 49.107.093.2) Revocar la Tutela otorgada oportunamente a favor de la Sra. Rocio Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Defensora General Civil nro 3 y oportunamente archívese joven.- Ido: Dra. FERTONANI(Secretario) - DR. COTTET (Juez). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2025.

S/C 540302 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, sito en calle Urquiza N.º 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8", NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI: 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI: 44.427.196, que en dichos autos se ha dictando la siguiente resolución: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.º 000190, de fecha 09/10/2024, respecto de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI flor. 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N.º 59.955.568, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora ROSA ALEJANDRA ALMADA, DNI nro. 28.764.435, domiciliada en calle Pje Mitre nro. 2922, tutora de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI nro. 55.929.777 y LIAM LOINEL CARNERO, DNI nro. 59.955.568, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 lis., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia el cumplimiento del Plan de Acción trazado (fs.3 1 voto), acompañando la estadia de los niños, facilitando los medios para la concurrencia a efectores de salud, espacios terapéuticos, escolaridad, y arbitrar los medios necesarios para que la Sra. Almada cuente con ayuda económica para afrontar gastos relacionados a los niños.3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 2 y oportunamente, archívese. Fdo. DR. COTTET (JUEZ)- S. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe,29 de abril de 2025.

S/C 540301 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-107671835". NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI: 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI: 35.225.993 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la lo siguiente: SANTA FL 13 de Marzo de 2025 Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro. 6 (04/12/2024 Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nro. 3, Juez de Trámite: Marisa Malvestiti, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 4, a su cargo. Téngase presente el requerimiento de privación de responsabilidad paren/al. Córrase nueva vista a Defensoría. Fecho, notifíquese por edicto a Gabriela Beatriz Ferraut y a Rodrigo David Godoy. Notifíquese. Dra. MALVESTITI (JUEZ)- DRA. VEGA (PROSECRETARIA). Santa Fe.26 de marzo de 2025.

S/C 540300 May. 16 May. 20

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10775106-5)", se notifica por edicto al -Sr. RICARDO MARTIN SEGOVIA, DNI N.º 36.000.998, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s, que en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10775106-5)", se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N.º 000017 de fecha 10102/2025 respecto a los niños HYTON BAYRON THOMAS GONZALEZ, DNI nro. 57.886.105, DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, DNI nro. 55.652.639, NAIARA JOSEFINA GONZALEZ, DNI nro. 53.270.078 y ABRIL MARTINA SEGOVIA DNI nro. 49.577.918, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a la María Gimena Baez, domiciliada en calle Uruguay nro. 4700, Ricardo Martín Segovia (domicilio desconocido) y Diego Omar Gonzalez (detenido en Instituto de Detención Unidad 2 - Las flores-, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Téngase presente la sugerencia de tutela. Al punto 3: Como se solicita a Los fines indicados. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización solicitada a favor de Los profesionales conf. Apartado V. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en La presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a La acumulación material de Las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BAEZ, MARIA GIMENA, GONZALEZ, DIEGO OMAR Y SEGOVIA, RICARDO MARTIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10770592-6. Al punto 7: Téngase presente para su oportunidad yen caso de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.

S/C 540300 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 3 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LAZZARONI, JULIA C/ AYALA, ALBERTO DANIEL Y OTROS S/ Daños Y Perjuicios" (EXPTE N.º CUIJ 21-12157844-9), ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 14 de Febrero de 2025.- Previamente: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado ALBERTO DANIEL AYALA. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. (Fdo): Dra. Lorena Huter, Secretaria; Dr Javier Deud, Juez A/C.

S/C 540317 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Novena Nominación de Santa Fe, en GOMEZ, KARINA DEL LUJAN Y OTROS C/ALLET, MARIA LUISA Y OTROS S/ORDINARIO - USUCAPION", CUIJ 2101025779-1, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de las siguientes personas: Emma Roquelina Allet, documento de Identidad 1.535.791, Francisco Manuel Allet Documento de Identidad 2.488.432, Carolina Catalina Repetto documento de identidad 6.118.990, Nélida Livia Allet documento de Identidad 6.120.011 y Maria Luisa Allet de Gaviola documento de Identidad 6.120.009 a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término d, ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 39 de abril de 2025.

\$ 100 540350 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS s/USUCAPION", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Febrero de 2025.2) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos de la codemandada: Sra. Irma Lila Salvatelli (Raúl José Antonio Grilli e Indiana Mónica Grilli). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y Acordada vigente. ...". Fdo. MARIA ROMINA BOTTO - SECRETARIA A/C. MARIA ROMINA KIGELMANN -Dra A/C.

El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, Dra. Galliano, prosecretaria. de abril de 2025.

\$ 100 540351 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "En autos: "BAUMANN, MARIA ALFONSINA c/GARCIA, JESICA KARINA y Otros s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02050129-1 se notifica "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado y por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$3.029.309,11 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA y ALFREDO ENRIQUE GARCIA a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución (...) Notifíquese." Fdo: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 50 540434 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo BERMUDEZ - Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO, en autos "PUCHETTA, GRACIELA NORA EMA c/ARRONGA, MIRIAN A. MANTOVANI de y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 2102027772-3, Año 2021, se cita, llama y emplaza a Myrian Angélica Teresita Mantovani de Arronga, Rodolfo Juan Arronga y Graciela Marta Arronga, titulares registrales del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 1851 - Folio 1421 - N.º 79539 del año 1958 y/o quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Descripción del inmueble: Identificado como Lote Nueve, que en sus lados norte y sur mide 21,15mts; en su lado este 7mts y en su lado oeste 7,04mts, totalizando una superficie de 148,4730m2, en tanto el Pasillo mide, en sus lados norte y sur 1,424mts y en los lados este y oeste 33,01mts, totalizando una superficie de 46,6071m2 y así, reconocen como linderos, el Lote Nueve linda en su lado norte con Lola María C. de IBÁÑEZ, José Jorge PIGATTO y Otro y Verónica L. DOVIS y Otros, al sur a Roque SACCO, Raquel Luisa BERTONA y Graciela Nora EMA PUCHETTA, al este a Rodolfo O. CASTANEIRA y al oeste con pasaje/pasillo, en tanto el Pasillo en su lado norte linda con Pedro Orlando FERNANDEZ, al sur con Avda. Galicia, al este con lote 9 y Roque SACCO y al oeste con Irene Laura RICO y Susana R. GARCIA y Otra. El lote 9 se identifica a los fines tributarios con el Nro. de partida N.º 101104-118385/0021-6, con una valuación fiscal de \$276833, en tanto el Pasaje Pasillo se identifica con la partida N.º 101104118385/0094-2 y no tributa. Lo que publica a sus efectos en el

hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287). Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe.
\$ 100 540151 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-01986697-9 VERDUN, SAUL ARMANDO C/ DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Año 2017, se ha ordenado notificar por edictos la Rebelión de los herederos y legatarios de los demandados Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, y a Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani, la que fue declarada por decreto del 22.04.2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Se provee el cargo n° 3139/25: Dada su incompatibilidad, se declara rebelde a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, ya Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza — Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.
\$ 100 540158 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ARBOATI STELLA MARIS C/ESCHER JOSEFINA CATALINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-15797722-6, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Risso N° 2990 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, P.I.I. N° 10-11-05-133251/0182-6 y mide: 157,21 metros cuadrados según Acta de Mensura y Plano de Mensura N° 265794 para adquisición de dominio por usucapación judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás L. Sacco (Mat. I.Co.P.A. N° 1-0262-8). Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "El inmueble está ubicado, con frente al Sur sobre calle Ignacio Risso N° 2990, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, esquina calle 4 de Enero, y sus medidas y linderos son los siguientes: 9,26 metros al Sur donde linda con calle Ignacio Risso, 7,00 metros al Suroeste, 2 donde linda con intersección de calle Ignacio Risso y calle 4 De Enero, formando con el anterior un ángulo de 137°11'0". 6,78 metros al Oeste donde linda con calle 4 de Enero, formando con el anterior un ángulo de 137° 11'0". 14,27 metros al Norte donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0181, Plano N° 71308- 1974, formando con el anterior un ángulo de 88°42'40". 12,30 metros al Este, donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0092, Plano N° 71308-1974, formando con el anterior un ángulo de 90°0'21", y con el primer lado un ángulo de 86°54'59". Encierra una superficie de 157,21 m² (ciento cincuenta y siete con veintinueve metros cuadrados). El mismo se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario: N° 10-11-05 133251/0182, Nomenclatura Catastral: DPTO. 10, DTO. 11, SUB DTO. 05, Z 1, SEC 04, POLIG —, MANZANA 1182, PARCELA 00030, SUB PARC. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2025. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, dese la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en calle Ignacio Risso N° 2990 con dominio inscripto bajo el Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18548, Año 1970 contra los herederos y/o sucesores de la Sra. Josefina Catalina Escher. Sustánciese por el trámite ordinario. Cítese a los herederos de la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo requiérase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomarla intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Notifíquese.- Fdo.: Gabriela N. Suárez, Secretaria. Javier F. Deud, Juez a/c.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 24 de Abril de 2025.
\$ 170 540153 May. 16 May. 20

En los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/MENDIETA, ELENA MARIA Y OTROS S/ INCIDENTE DESAFECTACIÓN INMUEBLE" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02043022-9), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 8va nominación, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025. Resolución:... Resuelvo: (i) Hacer lugar al incidente de desafectación parcial y proporcional del régimen de protección (arts. 244 y s.s., CCyC) respecto de la parte proporcional indivisa del inmueble inscripto bajo el N° 75726, Folio 578, Tomo 197 P; de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital del Registro General, correspondiente al fallecido Sr. José Omar Díaz; (ii) ordenar que se proceda a la anotación de la desafectación parcial y proporcional dispuesta en el punto anterior, una vez firme la presente resolución; (iii) mantener la afectación respecto del porcentaje indiviso restante del inmueble, correspondiente a Elena María Mendieta, Alberto Juan Manuel Díaz y Pablo Vicente Díaz; (iv) costas a cargo José Omar Díaz; (y) diferir regulación. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 1 de Abril de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 100 540168 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02033383-6- SANMILLAN, MARCELINO FÉLIX c/Herederos o Legatarios del Sr. Nicolás Jurzuk s/ Juicios Sumarios"; Santa Fe, 23 de Abril de 2025.- No habiendo comparecido a estar a derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes.- Para sorteo de Defensor de oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Mayo próximo a las 10:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Javier F. Deud, Juez a/c. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Santa Fe, 29 de Abril de 2025.

\$ 50 540216 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de lera Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROBINET, ROSEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. A los fines solicitados, oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados CARLOS ALBERTO ARAGON, EDUARDO JORGE ARAGON Y SUCESORES DE MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 20 de febrero de 2025 a las 8hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Cumpléntese en su totalidad lo dispuesto en 4/11/2024. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. En un decreto posterior se dijo: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Atento a que los edictos acompañados a 120vto 112 y 132 son reiteración de los obrantes en autos y no incluyen, conforme le fuera requerido en reiteradas oportunidades, la declaración de rebeldía del decreto de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90). Cumplimente en forma, absteniéndose de acompañar a estos autos documentación no perteneciente ala misma. Fíjase nueva fecha para el sorteo de Defensor de ausentes para el día 8/15/2025 alas 8:00 lis. Notifique el presente por edictos, junto con el proveído de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90), conforme art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz. Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL LL DE TRIBUNALES, a los 30 días del mes de Abril de 2025.Silvana Diaz, secretaria.
\$ 200 540228 May. 16 May. 20

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESCALADA, JEREMIAS JESUS Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02049495-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria-, han dispuesto citar a los deudores JEREMIAS JESUS, ESCALADA, DNI N° 31.610.449 y ALICIA ANGÉLICA, INIGUEZ DNI N° 33.961.583 por edictos (art. 511 del Código citado), por edictos (art. 511 C.P.C.C.), que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.
S/C 540109 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados CHINELLATO LUCIANO DANIEL Y OTROS c/PALERMO REYNALDO HUGO s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22805992-4, se ha dispuesto lo siguiente: CORONDA, 14 de Marzo de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Galvez JUEZ A/C Dra. Hergui SECRETARIA. Coronda 9 de abril de 2025.
\$ 50 540164 May. 16 May. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el mareo de los autos caratulados: AYALA, EDGARDO GABRIEL s/quiebras (CUIJ 21-26327444-7). VILLA OCAMPO, 28 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 1 de

agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, JUEZA. S/C 540062 May. 16 May. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: DIAZ, TERESA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327459-5); VILLA OCAMPO, 07 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DIAZ, TERESA s/Quiebras; (CUIJ 21-26327459-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de TERESA DIAZ, D.N.I. N° 20.234138, con domicilio en calle Roberto Mejías 1440, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se liberarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.) S/C 540569 May. 16 May. 22

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACEVEDO, MIRTA NOEMI s/Quiebras; (CUIJ 21-26171363- 9), pbr resolución de fecha 23 de Abril de 2025, se ha resuelto reprogramar las fechas del presente proceso, de la siguiente manera San Javier, 23/04/2025. 1 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar hasta el día 2/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II- Señalar entre los días 3/6/2025 hasta el día 24/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III- Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. De vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV- Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en

particular, señálese el día 07/08/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 19/09/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), El Síndico designado en autos es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. VI- Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas fijadas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditar la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario. PUBLICACION SIN CARGO POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. SAN JAVIER, 28 de Abril de 2025.Dra. Gabriela Voulliez, prosecretaria. S/C 539992 May. 16 May. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. \$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres en autos caratulados: Crespin, Emiliano Ezequiel y otra c/Estado Provincial de Santa Fe y Otra s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-27915267-8), se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 13 de marzo de 2025. De conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplácese a los herederos de Daniel Osmar Ochoa por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Jorge Da Silva Catela (Juez). Ceres, 06/05/2025.

\$ 33 540418 May. 16 May. 20

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ 21-26136117-2 - CATTANEO, SIJILFREDO BENJAMIN C/ COOP. DE VIV. Y CONS. SAN CTOBAL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA 1 -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. LORENZETTI, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Defensora de Ausentes. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la misma Sra. Defensora de Ausentes y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia, en cuanto ha sido materia de revisión, lo que trae como corolario el rechazo de la demanda. 3) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la actora, en su condición de parte vencida (art. 251 CPCC). 4) Establecer los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. ROMAN RAIL LORENZETTI (en abstención), Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaria Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe, Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletta, Prosecretaria.

S/C 540218 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPT. CUIJ 21-23905064-3 - SOLARI CLAUDIA ROSA C/GERIATRICO SAINT CHARBEL Y OTROS S/ORDINARIO", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I-integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -con la disidencia parcial del Dr. Román- RESUELVE. 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la co-demandada, Sra. Silvina Riachf. 2) Admitir la apelación interpuesta por la misma parte recurrente. 3) Admitir la excepción de prescripción planteada. Consecuentemente, se rechaza la demanda. 4) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la parte actora, conforme lo previsto por el art. 101 del CPL. 5) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por Ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí doy fe.-". Edo.: ROMAN En disidencia parcial, DALLA FONTANA, CHAPERO, Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaria Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. NO REPONE. Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletta, Prosecretaria.

S/C 540219 May. 16 May. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA MARIANELA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Alilo Martín Re con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Alfio Re.... Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AYALA MARIANELA SOLEDAD s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos solicita reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 11/02/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de Edictos. Por todo ello, es que; RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. 1) Cítese a todos los acreedores para que hasta el 26/05/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico C.P. Alfio Re, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2) Fíjase el 26/06/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fíjase el 14/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 24 de Abril de 2025. \$ 33 539988 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: HERNAN, OSVALDO RUBEN C/MAI DE REYNOLDS, ANA DE LOS SANTOS Y OTROS S/Usucapión", CUIJ. N° 21-25030667-6, se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe el siguiente decreto: Reconquista, 14 de Abril de 2025. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos... Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, fijeza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 15 de Abril de 2025. Dra. L. Dávalos, Secretaria. \$ 45 540106 May. 16 May. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados PIMENTEL, EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-25025339-4, ha dispuesto lo siguiente:- " Reconquista, 18 de Diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Dar por concluida la quiebra de EDUARDO PIMENTEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.352.834, CUIL N° 20-06352834-0, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2365 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de inhabilitaciones que pesaren sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesen sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- " FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, de..... de 2025.- S/C 537718 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados : BARBOSA MATIAS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022817-9); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto por el término de ley. Córrese vista al deudor. Notifíquese por cédula al acreedor Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Dra Mónica Borgoratti Hernández. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-" Fdo.: Guillermo Damián ANGARAMO Secretario Juan Manuel RO-

DRIGO Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.- S/C 537720 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos "RUÓPPULO GUIDO JUAN DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-24912586-2 Expediente 213/2005", que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03 de diciembre de 2024 la puesta de manifiesto del proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura conforme artículo 218 LCQ. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 03 de diciembre de 2024 (...) por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo y publíquense edictos. Líbrese oficio al N.B.S.F. a fin de que informe las cuentas judiciales abiertas a nombre de estos autos y los montos allí depositados. (...) Téngase por contestada la vista en relación a la aplicación de intereses sobre el monto depositado por Torres e Souza y requiérase a la Sindicatura efectúe el cálculo de los mismos. A los fines de la regulación de honorarios: acompañe constancia de inscripción por ante AFIP y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Reconquista, 14 de abril de 2025. \$ 1500 539983 May. 16 May. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiérese. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleir; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025. \$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02926533-7, se ha dispuesto la venta por licitación pública de los siguientes rodados, a saber: a) automotor marca

CHEVROLET, modelo CLASSIC DX 4 PUERTAS LS 1.4, dominio ODA 711, modelo 2014, Nro, de motor T85198434, Nro, de chasis 8AGSC1950FR120313; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día jueves 5/6/2025 a las 11:00 hs. vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero designado en autos Sr. DAVID BOSCHI (Mat. 1929-13-179) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$4.900.000.- para ser adjudicado al mejor postor-. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 4/6/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-), por el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 52837250 CBU 0650080103000528372505 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5478. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar - particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado

y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fíjase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 14 a 15 hs, en el domicilio de Lavalle 2167, sin perjuicio de coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con WI FI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Mayo de 2025 - Dr. Federico Lema – Secretario.
\$ 1800 541143 May. 20 May. 22

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 21-25443824-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 03 de Junio de 2025, a las 12 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, San Carlos 844 PB.: el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO AC281AU, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE VTI 115AT6 SHINE, AÑO 2018, MOTOR MARCA CITROEN, N° 101FC1M0105071, CHASIS MARCA CITROEN, N°VF71DDNFPTJJ529004., Inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/02/2018 re inscripta el 06/12/2022, por \$323.359,24.- y embargo de fecha 18/12/2024, por \$3.955.209 de capital más \$1.118.562,70.- de intereses, por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$8.000.000.- (monto estimativo tomando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.) de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$6.000.000.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$3.500.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los días 29 y 30/05/2025, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta

de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará por su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos por impuestos, lasas y contribuciones que adeudara el rodado y los gastos que se originen con motivo del retiro, guardo en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s caulelar/es impuesto y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Mayo de 2.025. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 850 540978 May. 16 May. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO S/Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-25657350-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. AD064JJ, MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO COROLLA XLI 1.8 CVT, AÑO 2018, MOTOR MARCA TOYOTA, N° 2ZRM567121, CHASIS MARCA TOYOTA, N° 9BRBU3HE7K0163965, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. V. CONSTITUCION 1. Registro Embargo de fecha 08/11/2022 por \$ 1.173.769,85.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de \$12.000.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retaso del 25% (\$9.000.000) y si tampoco hubiere postores, con la última base de \$5.000.000.- En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo, en concepto de señal, como a cuenta del precio; con más la comisión de ley del martillero (10%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días hábiles de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse a la Dirección Nacional del Registro Automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el bien posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del bien subastado, y los que puedan resultar nuevos, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El rodado será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio donde se encuentra situado, Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Villa Constitución, 12 de Mayo de 2.025. Fdo. Dr. Darío Malgeri - Secretario, Dr. Darío F. Malgeri, Secretaria.
\$ 650 540977 Mar. 16 Mar. 20

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 27.697.281)(D.N.I. 28.398.973) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6 se ha ordenado la venta por licitación pública, con mejoramiento de ofertas a

través de la plataforma ZOOM, y la intervención de la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) del rodado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N°GJBM08389, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441, reiterándose las condiciones establecidas en el decreto del 25/02/2025 y con las siguientes modificaciones: 1) La presentación de ofertas podrá realizarse desde que quede firme el edicto hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. 2) El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, la suma de \$ 200.000.- 3) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 3 de Junio de 2025 a las 10:00.- 4) El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 3.500.000.- Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta su nombre. - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitado y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El depósito en garantía de oferta de \$ 200.000, deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, Nro. 52767308 CBU 0650080103000527673081, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma, por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en el primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán descartadas automáticamente. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, sólo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000.- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el vehículo en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 8044. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial mencionada.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, con los apercibimientos indicados en caso de no efectuar el pago, perdiendo los importes abonados y no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Déjase constancia que son a cargo del comprador, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Fijense como días de exhibición del vehículo los 2 días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez, para la revisión del mismo. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia

tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijado. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar ó 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Marta Lucía Portillo. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, autorizando la publicidad adiciones que se crea conveniente.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 217.931,16. Intereses \$81.579,35, de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a la autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 15 de Mayo de 2025.- Fdo.:Dr. Arturo Audano Secretario \$ 1800 541150 May. 16 May. 20

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario y de la O.P.S., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIAZZA, CLELIA RENEE, D.N.I. 1.887.653, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIAZZA, CLELIA RENEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984487-6) de trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. FIRMA: Dra. Klebcar, Mónica. (Jueza). \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ROBERTO GAZQUEZ D.N.I. 10.372.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAZQUEZ, LUIS ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02990625-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO FLORES (D.N.I. 5.952.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORES, MARIO ALBERTOS/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02993002-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CARLOS YACONO D.N.I. 6.066.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YACONO, HUGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992582-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS, MANUEL OSVALDO D.N.I. N° 08.344.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPOS, MANUEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992663-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SETTECASI Gaspar, D.N.I. 93.309.547 y MOCCAGATTA Nora Graciela, DNI 6.434.774 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTECASI GASPAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02992097-1). Fdo. Dr. Luciano Daniel JUAREZ (Juez) \$ 45 May. 20

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA ARRONDO, L.E. 6.142.388 bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ARRONDO JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865761-3 (Expte. N° 192/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MABEL BEATRIZ BAUDIN, DNI N° F6.503.926 bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BAUDIN, MABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865707-9 (Expte. N° 159/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA NOCELLI, DNI N° 1.521.352 bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "NOCELLI, DELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865708-7 (Expte. N° 160/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ANTONIA SILVIA BIANCONI DNI N°5.143.518. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BIANCONI, BEATRIZ ANTONIA SILVIA S/ SUCESION 21-02992357-1 (200/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CARLOS BRESSAN DNI N°5.987.479. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BRESSAN ANGEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865750-8 (195/2025)Pdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 May. 20

disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER TERESITA LOMBARDICH DNI N°3.721.318. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LOMBARDICH MARIA ESTHER TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865713-3 (180/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenbud Secretaria. \$ 45 May. 20

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCARABOTTI ALBERICO Y OTROS S/ SUCES" CIUJ N° 21-25961197-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARABOTTI ALBERICO C.I.N N° 322.309, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez..." \$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TABORDA, VÍCTOR HUGO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034203-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR HUGO TABORDA (DNI N° 12.256.330), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 20

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Vespa, DNI / CI 0.199.069, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESPA, JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25446159-5).
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. GAUNA, JOSE LORENZO (D.N.I.6.025.903), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUNA, JOSE LORENZO S/ SUCESORIO CYC 16,)CUIJ 21-02990775-4)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANDELLA ALBERTO OSCAR, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CANDELLA ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-25446751-8). Secretaria Dra. Melisa V. Peretti – Juez en suplencia Dr. Alejandro Andino. San Lorenzo, 14 de abril de 2025.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rosario, Juez a cargo Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría única, se hace saber que, en los autos: "PIZZELLA GUSTAVO S/ SU PROPIA QUIEBRA – RECONSTRUCCIÓN" CUIJ 21-01093604-4, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 11/12/24. Téngase presente lo dictaminado. Hágase saber. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber a los acreedores lo petitionado por la fallida respecto a la prescripción de los créditos concursales, conforme escrito cargo n° 12893/24, a los fines que expresen lo que por derecho entiendan correspondiente. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).
S/C 540573 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisa Silvia ACCURSI (DNI 14.803.668), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACCURSI, MARISA SILVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993026-8). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO RUIZ, D.N.I. 6.023.651 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBERTO ANTONIO RUIZ s/SUCESORIO" CUIJ 21-02992138-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAMARINO, ROGELIO RUBEN (L.E. 8.444.064), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAMARINO, ROGELIO RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 17 cuij: 21-02987601-8 Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BESSON CAMILA D.N.I. 41.732.019, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BESSON, CAMILA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-02973116-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ PATRICIA ALEJANDRA PASCUALINA (DNI N° 17.943.043), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, PATRICIA ALEJANDRA PASCUALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" CUIJ 21-02992220-6.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FERMINA AMALIA CORRENTI Y MENDEZ, L.C. N° 1.098.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRENTI Y MENDEZ, FERMINA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9", (CUIJ N° 21- 02992271-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOLEDAD MARIA DEL LUJAN PASELI, DNI 27.291.259 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PASELI, SOLEDAD MARIA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993154-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO ALBERTO SUCRE (LC 5.977.1449) y JUANA FERNANDEZ (LC 5.509.936), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUCRE, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02993245-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 20

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "CAMPAL FERNANDO RODDI S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26365632-3, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de FERNANDO RODDI CAMPAL, D.N.I. 6.132.361, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Noviembre de 2024.-
\$ 45 May. 20

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VESCOVO NORMA FANNY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Vescovo Norma Fanny s/ sucesiones-insc.tradidas-sumarias-volunt"Expte. CUIJ N°21-26471339-8Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIHOEVICH JUAN OSVALDO Y/U OSBALDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mihoevich Juan Osvaldo y/u Osbaldo s/ sucesiones-insc.tradidas-sumarias-volunt"Expte. CUIJ N°21-26473552-9 Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SOLJAN LUCAS ENRIQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SOLJAN LUCAS ENRIQUE S/ SUCESIONES-INC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474122-7 Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GASPARINI HILDA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gasparini Hilda Beatriz s/ declaratoria de herederos"Expte. CUIJ N°21-26474423-4 Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIDAL DIEGO MANUEL para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Vidal Diego Manuel s/declaratoria de herederos" Expte. CUIJ N.º 21-26473921-4. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIULIANI JORGE RICARDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GIULIANI JORGE RICARDO S/SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ: 21-26474363-7. Melincue, 20/05/2025. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 20

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Suscripto, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: ANIDO JORGE GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) (CUIJ 21-24623529-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Don JORGE GABRIEL ANIDO, DNI. NRO. 17.075.319 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. - Venado Tuerto,
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña DICHARA ADA MARIA, DNI. N.º 3.770.096, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DICHARA ADA MARIA S/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNTARIAS (DIGITAL)", CUIJ N.º 21-24622288-3".- Venado Tuerto, Pcia Santa Fe,-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-"
\$ 45 May. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS c/FERNANDEZ GUSTAVO ANDRES s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04142118-2, se ha ordenado: N° 2407 Rosario 04/12/2024 Y VISTOS: Los autos caratulados ROMERO, Oscar Alfredo Jesús c/FERNANDEZ, Gustavo Andrés s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. N° 259/2019 (CUIJ N° 21-04142118-2), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a mi cargo, de los que resulta... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: 1. Receptar parcialmente la demanda y en consecuencia, condenar a Gustavo Andrés FERNANDEZ a pagar a Oscar Alfredo Jesús ROMERO, dentro del término de cinco días hábiles desde que quede firme el presente decisorio, la suma que surja de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse de conformidad con las consideraciones anteriores. 2. Las costas se imponen conforme a lo ordenado en el considerando quinto. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique planilla firme. Acompañen sus constancias actualizadas de inscripción ante la AFIP, a dichos fines. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria Otra: N° 114 Rosario, 19 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados ROMERO Oscar Alfredo Jesús c/FERNANDEZ Gustavo Andes s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales, Expte. N° 259/2019 (CUIJ 21-04142118-2), la aclaratoria interpuesta por la parte actora a fs. 207/v/a, de la sentencia N° 2407 dictada a -Fs. 201/206 y las demás constancias de la causa, Y CONSIDERANDO:.... Por lo expuesto y lo normado por el art. 99 CPL, RESUELVO: 1) Rechazar la aclaratoria interpuesta a fs. 123 de la sentencia N° 2407 glosada a fs. 201/6 y 2) Conceder el recurso de apelación, deducido subsidiariamente, debiendo elevarse los autos por ante el Superior previa notificación de partes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. VALERIA Barone, Secretaria. Otra: ROSARIO, 04 de Abril de 2025 Por practicada planilla a los fines de la cautelar, téngase presente. Oficiése al Registro Nacional de Propiedad Automotor a los fines de trabar embargo sobre el vehículo denunciado, propiedad del demandado FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL DNI 21.690.216 hasta cubrir la suma de \$ 4.146.129,99 con más la de \$ 1.243.838,99 en concepto de capital, intereses y accesorios legales. Debiendo verificar el titular del Registro, previo a la traba, la titularidad de los mismos a nombre del demandado. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. VALERIA Barone, Secretaria. Secretaria Rosario, de Abril de 2.025. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 23 de abril de 2025.

S/C 540367 May. 19 May. 21

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición de Su Señoría Dr. RICARDO GRAMEGNA, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC, en autos caratulados HINZ NAIR CAREN c/LA SEGUNDAART S.A. s/Cobro De Pesos; EXPTE. N° 21-04207380-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 20 de Marzo de 2025 Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos al/los herederos del causante HINZ NAIR CAREN para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. (Expte. N° 21-04207380-3). Fdo. Dr. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ); Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, DANIEL ÁNGEL LAMBRI, DNI, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, de octubre de 2025.DRA. Natalia Serra, secretaria.
S/C 540388 May. 19 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos caratulados SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/Propia Quiebra; 21-00753967-0 - 1065/2006), se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2024. Por formulado proyecto de distribución e informe final, téngase presente. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fecho, elévense los autos conforme al art. 272 L.C.Q. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretario.
S/C 540251 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría Única de Rosario, a cargo del autorizante, secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira se ha ordenado lo siguiente: Que se presenten a comparecer a derechos los posibles herederos de la Sra. MANUELA ESCALANTE, DNI 6.467.319, por el termino de cinco días a partir de la tercera publicación de edictos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena"... Cítese y emplácese a los posibles sucesores de MANUELA ESCALANTE, DNI 6467.319, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. La citación se hace bajo apercibimientos de rebeldía (art 73 del CPCSF)... Autos caratulados: GONZALEZ, VICENTE TIMOTEO c/HEREDEROS DE ESCALANTE MANUELA Y GONZALEZ, FELICITAS SILVIA s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-11442328-6. Fdo. Juez y Secretario.
\$ 100 540525 maY. 19 MAY. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GONZALEZ, LUCAS NEHEMIAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11426456-0, que a continuación se transcribe: N° 392. ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 302/24 de fecha 27 de Diciembre de 2024 de fs. 106 a 109, con respecto al niño LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ (D.N.I. N° 70.045.342) nacido en fecha 27/12/2023, hijo de la señora Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora BALBINA CRISTINA PEREYRA (D.N.I. N° 11.273.981) y a la señorita JOANA CACERES (D.N.I. N° 42.032.135) la GUARDA JUDICIAL de LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdotes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Vanina Anabela Gonzalez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 540528 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario y en autos: GONZALEZ ESTEFANIA CAROLINA c/BUSTOS, BARBARA ARACELI s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN. GUARDA; CUIJ N° 21-11423788-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario se hace saber que por decretos de fecha 31 de Marzo de 2025 y 08 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar a la Sra. BUSTOS BARBARA ARACELI D.N.I. N° 38.131.657 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) sentencia N° 23/24 y el auto N° 80/24, que a continuación se transcriben: N° 23 Rosario, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE: (..) RESUELVO: 1) Otorgar la guarda de VALENTINO GOMEZ (DNI N° 51.548.099), nacido el 10 de noviembre de 2011, ho de Bárbara Araceli Bustos y Cristian Leonel Giménez, a su tía-abuela materna ESTEFANIA CAROLINA GONZALEZ (D.N.I. N° 30.155.305), en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Hacer saber a Estefania Carolina González que deberá comparecer cualquier día y hora hábil frente a la actuario a los fines de aceptar el cargo en legal forma. 3) Hacer saber a las partes que la guarda otorgada es provisoria y tiene vigencia por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse por razones fundadas por otro período igual, debiendo a la expiración del mismo, procederse a la reinserción del niño junto a su madre biológica y, de no ser posible ello, acudirse a figuras más abarcadoras como la tutela o la adopción. 4) La guardadora estará facultada para tramitar, administrar y percibir de los organismos previsionales correspondientes las asignaciones familiares de las que fuera beneficiario Valentino Giménez. Asimismo, estará facultada para tomar las decisio-

nes relativas a las actividades de la vida cotidiana del menor de edad, pudiendo ejercer la representación del adolescente en todos aquellos actos que requieran el asentimiento de un adulto a cargo (pudiendo otorgar consentimiento informado para prestaciones médicas de toda complejidad; rubricar la documentación relativa a la escolaridad, la salud, eventos o actividades deportivas y cuantas más cuestiones sean favorables al desarrollo del mencionado), ejerciendo la representación legal del mismo para todas aquellas cuestiones de carácter patrimonial que resulten beneficiosas para el menor de edad conforme lo dispuesto en el artículo 104, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, deberá proporcionarle los cuidados materiales y morales necesarios para su formación e informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesidades del menor de edad en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. 5) Costas por su orden. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional acompañe constancia de ARCA y estime sus honorarios. 7) Notifíquese a las partes y a la Defensora General. 8) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. Y otro: Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 N° 80 ROSARIO, 26/12/24 de diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 23 de fecha 12 de diciembre 2024 (obrante a fs. 55158) en el sentido que el nombre correcto del menor de edad en favor del cual se resolvió la guarda es VALENTINO GIMENEZ DNI N° 51.548.099), y no Valentino Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. \$ 300 540400 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, y Secretaria del Dr. Christian Bitetti, se hace saber que en los autos caratulados: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ LUNA, MAXIMILIANO DAMIAN y/o quien resultare propietario dominio: CBN-157 s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-11865278-6), se cita y emplaza al Sr. Maximiliano Damián Ramírez Luna, DNI 36.681.525, para que comparezca a estar a derecho. Publíquese tres veces en el BOLETIN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, abril de 2025. \$ 100 540551 May. 19 May. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaria a cargo de la Dra. María José Cavaglia, se hace saber que dentro de los autos: GARCÍA, ALDANA MACIEL c/SUCESORES DE BRACAMONTE, ANDRÉS ALEJANDRO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11441091-5 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: Cítese a los herederos comparecido para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba, con prevención de ley. Notifíquese por cédula. A lo demás, cítese a los herederos, legatarios por edictos que se publicaran tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación, en los términos previstos por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza, por el que se cita a los herederos y legatarios de ANDRÉS ALEJANDRO BRACAMONTE, DNI 22.087.961. \$ 100 540297 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MINO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento que la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896) no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante declárese rebelde y dése por decaído el derecho dejado de usar; seguidamente se transcribe la providencia que lo ordena: Rosario, 1 de abril de 2025. Atento que la actora HUACHO MENDOZA BEATRIZ, no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante, pese a encontrarse debidamente notificada según edictos obrante en escrito cargo 2503/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y dése por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos; Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria). \$ 100 540310 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario la Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar al demandado el Sr. GENTILI MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por el término de ley, dentro de los autos caratulados GOMEZ ABEL ALEJANDRO Y OTRO c/GENTILI MAURICIO CAYETANO y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11890131-9. Se transcriben los decretos que así lo ordenan ROSARIO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO GENTILI, MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 28 de Abril de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario. \$ 100 540337 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02989299-4, se ha ordenado publicar por el termino de 2 días las siguientes providencias: Rosario, 05/02/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado en autos conexos. Por iniciada demanda ejecutiva de escrituración contra ZONING SRL. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Téngase presente la ofrecida prueba. Unáanse por cuerda los presentes a los autos COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; Expte. N° 21-02982783-1. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese oficio al registro correspondiente. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art.

63 CPCC. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 06/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la acturia que la parte demandada, ZONING SRL, no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario 21/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada. Intímese a la demandada para que en el término de 10 días otorgue la escritura pública bajo los apercibimientos del art. 457 del C.P.C. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 25 de Abril de 2025. \$ 100 540308 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en autos: CANSERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/Usucapión 21-12650100-2, que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 2 Rosario, cita y emplaza a estar a derecho a SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio del titular registral informados por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficioso a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. Rosario, 11/12/2024. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO). \$ 200 540333 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a Inmobiliaria del Litoral SCA, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 6 de Julio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar por ante la acturia. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la acturia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza); MARÍA LUZ MURÉ, (Prosecretaria). Y OTRO: ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Atento lo manifestado y haber sido fijada la cédula dirigida a la Inmobiliaria del Litoral SCA conforme constancia de fs 209/209 vta, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC de conformidad con el primer decreto de trámite. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (JUEZA); Dra. ANA BELÉN CURA, (Secretaria). Autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02936858-6. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria. \$ 200 540332 May. 19 May. 21

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 14 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-015619357, se ha ordenado: N° 489 Róario, 09 de Diciembre de 2025. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, de 2025. \$ 200 540402 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de don Segundo Ceferrino Marini, 1) Ana Antonia Marini, 2) Segunda Aída Ester Marini, 3) Elena Amanda Marini, 4) Mafalda Marini, 5) Lidia Néida Marini, 6) Antonio Luis Marini, 7) Ana María

Marini, 8) Pabla Nélida Álvarez, y 9) Oscar Pablo Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados Romano Alberto Alfonso c/Marini Segundo Ceferino y Ot. s/Es-crituración; CUIJ 21-02914597-8, por el término de tres días.
\$ 100 540403 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Marsili Sara c/Tagliarini Juan Carlos y Otros s/División de Condominio; (CUIJ 21-007967278-1), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos de LUCIA ADELINA, MARSILI a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario, de Abril de 2025.
\$ 100 540477 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Secretaria en suplencia - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 324/2024 — CUIJ N° 21-12651156-3).
\$ 100 540545 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/Usucapión; (Expediente N° 323/2024 - CUIJ N° 21-12651155-5).
\$ 100 540547 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dr. Javier Matías Chena,

(Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 317/2024 - CUIJ N° 21-12651119-9).
\$ 100 540548 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02924531-9): N° 1098. Rosario, 23/12/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 62 (escrito cargo N° 7.752/2024), por el monto total de \$ 1.335.419,00, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA-Responsable Inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 3,56 jus (equivalente a la suma de \$ 306.356,21), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días, el cual en ningún caso podrá superar el equivalente en pesos a la cantidad de unidades jus contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente a la fecha de confección de la planilla. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.
\$ 50 540278 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ejecutivo (CUIJ N° 21-02965623-9): Rosario, 7-2-2025. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos Munic. De Santa Fe c/Bergagna; (A. y S. T. 276, F. 294/326) y Pereyra c/Munic. de Rafaela; (A. y S. T. 287, F.452/455) regulane los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel (CUIT 27-3523618621307015-4, monotributista) en la suma de \$ 140.001 (1,51 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif). Establécese que el ajuste por unidad Jus (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente una vez y media la tasa activa capitalizada del B.N.A. Córrase vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones, mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 712.427,35. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena Gonzalez (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 712427.35).
\$ 50 540277 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CAMINOS, DIEGO DANIEL, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5): N° 324. ROSARIO, 13/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra CAMINOS DIEGO DANIEL hasta tanto el actor CFN S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.177,63) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS "CONSIDERANDOS" Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA CON MAS LOS REFERIDOS INTERESES DESDE LA FECHA DE CADA PAGO PARCIAL. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art 251 C.P.C.C.S.F) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC), Dr. FABIAN E DANIEL BELLIZIA, Juez. Dra. Rossi.prosecretaria.
\$ 50 540282 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERA FARINA, ALBINA (DNI N° 94.755.171) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERA FARINA, ALBINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926421-2); ROSARIO, 03/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada.

Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11; Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 50 540283 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3° NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CEPERO, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02906722-5; Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabará embargo sobre los haberes que perciba el demandado, ANA MARIA CEPERO, hasta cubrir la suma de \$ 65.552,02, con más la suma de \$ 19.665,60, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Federico Lema, (Sec.).
\$ 50 540290 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3° NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GARCIA, FERNANDO RAUL D.N.I. N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GARCIA, FERNANDO RAUL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02938881-1; ROSARIO, Atento lo solicitado, designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en casa de ser requerido por el Juzgado. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado GARCIA FERNANDO RAUL a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 121.287,56 con más la suma de \$ 36386,27, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 540289 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GAIANO, JOEL ABRAHAM, DNI N° 40.449.848, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02942396-9); N° 1130. ROSARIO 11/11/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra GAIANO JOEL ABRAHAM hasta tanto el actor CEN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.247,89), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÓ SECRETARIA, Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.
\$ 50 540271 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI (DNI N° 32.578.644) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13934055-5; ROSARIO, 14 de Mayo de 2024. Reservarse la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Previo a todo trámite, cumplimiento con el aporte profesional inicial, reponga estampillado de foja cero y sellado de la demanda. Fdo. Dra. Carolina J. Aymo (Prosecretaria). OTRO: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 50 540264 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ECHEGO-

YEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL, DNI N° 39.049.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGOYEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908669-6); Rosario, 12.02.2025. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 1.983.685,35. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. Ampliase el embargo de haberes ordenado en fecha 12.12.18 -con las exigencias allí establecidas- hasta alcanzar la suma total de \$ 2.500.000, librándose despacho -previa reposición de sellado por la ampliación- con los recaudos de ley. Fdo. Dra. LORENA GONZALEZ (Sec), Dr. MARCELO QUIROGA (JUEZ). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198368535).
\$ 50 540265 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo de la Juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887817-9; N° 2342 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de SARATI, SILVINA VIRGINIA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 11.159,56 (Once mil ciento cincuenta y nueve pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde La mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará eh La profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.
\$ 50 540266 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4); N° 760, ROSARIO, 11/08/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 42.765,95 (1,59 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 B y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). OTRO: ROSARIO 14/11/2024; Al escrito cargo N° 13037/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPCC. Asimismo, previo a lo peticionado, córrese vista a Caja Forense a los fines de anoticiarse del Auto regulatorio de honorarios N° 760 de fecha 11/08/2023. Asimismo, acredite la notificación del mismo a la demandada. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (SEC), Dra. Maria Silvia Beduino (JUEZ).
\$ 50 540253 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. VARGAS, RICARDO ROBERTO, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5); N° 346 ROSARIO, 24/4/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 84.365 (4,06 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 B y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). 12/14/24
.MA. Florencia Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 50 540252 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MAIDANA, RAMON RICARDO (DNI N° 26.978.264) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, RAMON RICARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915438-7; N° 308 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MAIDANA, RAMON RICARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 66.783,25 (Seenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de

Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 21 de marzo de 2025. Dra. Maria Longhi, secretaria. \$ 50 540250 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. S/ CONCURSO" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 54 Rosario, 10/03/25, ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: En tanto la petición del concursado se realiza con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, en resguardo a la solución preventiva, adelante, haré lugar al pedido de prórroga. Es que, en concordancia con lo dictaminado por la sindicatura, la tutela que merece el crédito, la integridad del patrimonio del deudor, el estado avanzado del concurso y el interés general (art. 159 LCQ), habilitan conceder la prórroga del período de exclusividad según autoriza el art. 43 de la ley 24522. Si bien no se ha arribado a autos documentación que permita valorar la situación alegada o acercado propuestas aceptadas por algún acreedor verificado tendiente a merituar las tareas llevadas a cabo por el concursado en tutela de la solución concordatoria, encuentro que la prórroga resguarda en mayor medida la solución del conflicto traído a juicio. En razón de ello corresponde disponer se prorroguen las fechas anteriormente establecidas fijando el día 31 de julio de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las Oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa y el día 7 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el concursado del período de exclusividad. En consecuencia, RESUELVO: Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la Audiencia informativa y para el vencimiento del período de exclusividad según lo establecido en los fundamentos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) – Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Secretaria, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario)
\$ 300 540993 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968439-9): ROSARIO, 31/07/2023. Téngase presente. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: ROSARIO, 02/08/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. VERONICA GOTTLIEB (Juez), Dr. LUCAS MENOSSI (Sec.). Dra. Maria Longhi, secretaria. 30 de marzo de 2025. \$ 50 540248 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI N° 11.126.708) lo declarado en autos: CEN S.A. c/CORDERO, ALICIA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929519-3; ROSARIO, 22 de Octubre de 2024; Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLACIANO ALBERTO (JUEZ). 10 de marzo de 2025. \$ 50 504247 May. 19 May. 21

El Sr. juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3º NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 27.663.764 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02957633-2; Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 540244 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. BORDON, PABLO OMAR, DNI N° 25.648.799, lo declarado en autos: CEN SA. c/ BORDON, PABLO OMAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944010-4): ROSARIO, 10/02/2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. FIRMA. Dra. Mariana Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria. \$ 50 540239 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. FLORES, NATALIA LUCIA, DNI N° 28.557.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, NATALIA LUCIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966311-1): ROSARIO, 06/02/2025. Al escrito cargo N° 214/2025 se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SIL-

VIA BEDUINO (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (SEC. SUS.). \$ 50 540235 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929375-1): N° 309 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERCEDES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 262.746,46 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 180.920,84 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. 1V-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 50 540234 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I. N° 31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02906365-3): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARGARITA ANAHI ALVAREZ por el cobro de la suma de PESOS \$ 36.253,35 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 540233 May. 19 May. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LUJAN K Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional LEY 12.967 - 21-27882499-0, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Silva Nadia Elisabeth la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 616. San Lorenzo, 23/4/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 16/2025 del 21 de marzo de 2025. 2.) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). S/C 540535 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443492-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).

\$ 50 510236 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443760-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI N° 28.520.064, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540237 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443775-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 11.661.967, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540238 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.987, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540241 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/SUED, JORGE LEONEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444684-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SUEDE JOSE, JORGE LEONEL DNI N° 31.815.187, lo declarado en autos: N° 389 San Lorenzo, 20/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 580.578,05 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. SUEDE JOSE, JORGE LEONEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 540242 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/AYALA RODRIGO ALEJANDRO s/Ejecutivo; Expte. N° 317/2028; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° Y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: N° 1084 SAN LORENZO, 07 de Junio de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4- Insértese, dese copia hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540258 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CERDAN, JONATAN IVAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442403-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: N° 85 SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 148.120,15 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. CERDAN JONATAN IVAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 50 540243 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/LORIDO, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444766-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LORIDO, MARIA FERNANDA, DNI N° 18.068.029, lo declarado en autos: N° 411 San Lorenzo, 25/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que

comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 640.074,14 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la demandada -Sra. LORIDO MARIA FERNANDA- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 540245 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540257 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CHAPERO, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442531-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CHAPERO, PATRICIA SUSANA, DNI N° 22.674.029, lo declarado en autos: N° 272 SAN LORENZO, 07/03/2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glórese la copia en autos. Agréguese el sellado fiscal acompañado, que deberá ser repuesto en su totalidad oportunamente. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 210.608,10 con más la de \$ 105.305,05 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debando el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540246 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442408-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN, DNI N° 32.984.053, lo declarado en autos: N° 66 San Lorenzo (09/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios) y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 180.910,40 con más la de \$ 54.273,12 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 17 de Diciembre de 2024 Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 04/11/2024 y en su lugar se provee: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540249 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/PEREZ, CARLOS REINALDO S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442409-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PEREZ, CARLOS REINALDO, DNI N° 29.492.802, lo declarado en autos: N° 62 San Lorenzo (08/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder ge-

neral que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embarcabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$145.805,70.- con más la de \$43.741,71.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540260 May. 19 May. 21

CFN SA C/CERDAN JONATAN IVAN s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442407-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: ND 135 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 08 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 50 540259 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ MERCADO, BLAS DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443751-1 CUIJ N° 21-25443751-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540255 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ TRNENY, MAIRA DENISE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444521-2 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 540256 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443235-8 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO

MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo

declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540254 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441889-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° r NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: N° 1643 San Lorenzo, 14/10/2022 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embarcabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$159.288,75.- con más la de \$41.786,62.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez)

OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 500 570270 May. 19 May. 21

GEN S.A. C/ OJEDA, OSCAR ERMINDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23399146-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OJEDA, OSCAR ERMINDO, DNI N° 17.804.116, lo declarado en autos: N° 1312. SAN LORENZO, 17 de Noviembre de 2020 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$62000,32 - con más la de \$18600,09- estimados provisoriamente para intereses y costas. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos, como se solicita. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Hágase saber que el juez que va a entender en la causa es el Dr. Alejandro Marcos Andino. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540267 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ LOTTERO, JORGE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21123401591-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540263 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL SI EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442420-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL, DNI N° 37.121.278, lo declarado en autos: SAN LORENZO, de Febrero de 2023 Venidos los autos: Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$225.237,79- con más la de \$112.618,89- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo sea domicilio allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DR. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: DR. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). \$ 50 540262 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ BULLON, ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-2544247

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BULLON, ANDRES, DNI N° 33.010.735, lo declarado en autos: N° 131 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DR. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2024 Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). \$ 50 540261 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALTUNA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo CUIJ No 21-23398077-0

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALTUNA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 35.874.931, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Octubre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). \$ 50 540288 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YAÑEZ, BRISA MACARENA s/ Ejecutivo CUIJ N-21-25443155-6.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. YAÑEZ, BRISA MACARENA, DNI N° 42.691.875, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula.

DRA. MELISA V. PERETTI Secretario- DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 540287 May. 19 May. 21

ELECTRÓNJCAMEGATONE S.A. C/CENTURION, MARIA MAILEN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443251-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CENTURION, MARIA MAILEN, DNI N° 44.178.715, lo declarado en autos: LORENZO, 25 de noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 540286 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ PALAVECINO, CARLA ELISABET S/EJECUTIVO - CUIJ N°21-25443391-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PALAVECINO, CARLA ELISABET, DNI N° 24.350.922, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024. Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 540285 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/QUIROGA, GERMAN NICOLAS S/EJECUTIVO, CULI N° 21-25444697-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.241.759, lo declarado en autos: N° 914 SAN LORENZO, 2810512024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DR. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DR. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DR. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).- \$ 50 540284 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ LUCERO, JUAN DOMINGO S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442942-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUCERO, JUAN DOMINGO, DNI N° 11.021.054, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria. \$ 50 540281 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/OSUNA, JUAN AGUSTIN S/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442934-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OSUNA, JUAN AGUSTIN, DNI N° 41.732.913, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.

Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 20 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos al demandado en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).
\$ 50 540280 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL S/EJECURIVO, CUIJ N° 21-25443239-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024 Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 1146 SAN LORENZO, 29 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 141° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.552,10.- con más la de \$109.276.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. DRA. LUZ M. GAMST Secretario - DR. ALEJANDRO M. ANDINO Juez.
\$ 50 540279 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/TRNENY, MAIRA DENISE S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25444513-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 01 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 540276 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/QUINTANA, JULIO ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444779-7 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUINTANA, JULIO ALFREDO, DNI N° 17274.257, lo declarado en autos: N° 442 SAN LORENZO, 27/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargado tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 03 de Diciembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). DRA. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 540275 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/ QUIROGA, GERMAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444770-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.247.759, lo declarado en autos: N° 483 San Lorenzo, 03/04/2024.1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$442.971,19.- con más la de \$132.891,36.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).
\$ 50 540274 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ MORANTE, CRISTIAN ADRIAN S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25445094-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° la NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MORANTE, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 26.637.091, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Mayo de 2024 1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST.
\$ 50 540274 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERMINI DADAMO, DNI: NO CONSTA por un día, para que lo acrediten dentro de lo 30 días. Autos caratulados: "Por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda Nominación de San Lorenzo.
\$ 50 540273 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia se ha dispuesto informar que en las actuaciones caratuladas: ANDREANI MARIA ELENA ROSA s/Quebra-Reconstrucción Por Destrucción-; CUIJ 21-01486520-6, se se ha designado como Síndico Suplente a la CPN Graciela Alicia Herrera, DNI 20.269.682, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 31/03/2025 - fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 15:00 hs a 19:00 hs. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente por el plazo de ley (5 días).25 de abril de 2025. Elisabet Felipetti, secretaria subrogante. S/C 539907 May. 15 May. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ESCOBAR, FERNANDA MARIA DE LUJAN s/Solicitud Propia Quebra - 21-02989438-5, se ha dictado la Resolución N° 122 de fecha 24/04/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 10 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación.

ción, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN LUIS GONZALO DOFFO, DOMICILIADO EN CALLE ZEBALLOS N° 2071 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO cedulasestudiogolber.com.ar. PUBLÍQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario.25 de abril de 2025. Mercedes Sedita, prosecretaria.
S/C 539904 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados MARTINES, JORGE JESUS ANGEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02965795-2 (22/2023); en los que por Auto N° 254 del 17/03/2023 se declaró la 1ª quiebra de JORGE JESUS ANGEL MARTINES, DNI N° 35.703.279, CUIL N° 24-35.703.279-9, con domicilio en calle Roullion N° 326 de Rosario, y se procedió a fijar el día 2 de junio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522; el día 2 de septiembre de 2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); el día 15 de octubre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). SINDICO: C.P.N. RICARDO JUAN OESCHGER, con domicilio en Cochabamba 462 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.
S/C 540225 May. 15 May. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BAHL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02987250-0 se ha dictado la Resolución N° 125 de fecha 25 de abril de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura, teniendo por válida la aceptación de cargo exigida por la ley 24.522 y autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10/06/25 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 23/07/25 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar en formato digital al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN ANA MARIA MARISTANY, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de 8 a 14 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución N° 125 deberán hacerse en el correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOLGOLBER.COM.AR. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 30 de abril de 2025. Lucas Menossi, secretario.
S/C 540140 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/Demanda Ejecutiva; C.U.I.J. N° 21-02962282-2, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dr. Federico Lema, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2025.
\$ 100 540088 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CULI N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 319 de fecha 23/04/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 03 de julio de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día 26 de junio de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). 25 ABR 2025.
\$ 500 540359 May. 15 May. 21

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: SILVA, JUAN FRANCISCO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02960841-2,

por auto n° 123 de fecha 25 de abril de 2024 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 26 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 22 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 6 de octubre de 2025 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 17 de febrero de 2026, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérase a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Sonia Lucía Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 539906 May. 15 May. 21

Se hace saber que en autos: RICO, MARIA ALICIA RITA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02988564-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 30/12/2024 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señora MARIA ALICIA RITA RICO, DNI 12.585.771, CUIT N° 27-12585771-5 con DOMICILIO REAL en calle Mendoza 1916 de Rosario. Síndico designado CPN ALEJANDRA EDIT VIÑAS, con domicilio procesal en calle Córdoba 1452, Piso 01, Oficina E de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico gtorresitorresi@hadad.com.ar, fijando horarios de atención de 9 a 18 hs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15/04/2025. 1) Fijar el 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la CPN ALEJANDRA VIÑAS, domiciliada legalmente en calle Córdoba 1452, piso 1 Oficina E de Rosario; 2) Fijar el 28/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 27/08/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de apertura del concurso y lo aquí decidido en el Boletín Oficial; 5) Fijese fecha para la realización de la audiencia para el día 20/11/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 27/11/2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia), Dr. Federico Lema (Secretario).
\$ 200 539912 May. 15 May. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) y de la Dra. Peretti Secretario, se hace saber que dentro de los autos ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25440497-4, se ha ordenado en fecha 04/02/2025 publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y asimismo que en fecha 25/02/2025 mediante la Res. N° 146 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Para el Dr. MECOLI BRUNO (CUIT N° 20-31516128-) en la suma de \$ 2.625.414,57, para el CPN POMELLI GERMAN HORACIO (CUIT N° 20-32268277-9a) en la suma de \$ 4.375.690,95, y para la abogada patrocinante TORRESI GLORIA MARIA (CUIT N° 27-11272509-7) en la suma de \$ 1.750.276,38, conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. Jose Nahuel Sedita (Secretario subrogante) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ.
S/C 540192 May. 15 May. 21

VILLA CONSTITUCION

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa.

Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder_Judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diegenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).;- VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, librese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).;- VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.

\$ 600 539726 May. 12 May. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. CARLOS A. PELLEJERO, dentro de los caratulados: ROTILI HECTOR DENIS c/PREVENCIÓN A.R.T. S.A. s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ 21-27297978-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROTILI, HECTOR DENIS, DNI 14.165.800, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar desde la última publicación en los términos del art. 67 del CPCC. Secretaria, Villa Constitución, 29 de Abril de 2025. Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).

\$ 200 540347 May. 15 May. 21

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/PINEDA, ALBERTO s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484767-5 se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada. Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Firman: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 11 de Abril de 2023.

\$ 100 540085 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación con asiento en villa Constitución, en la causa: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659881-4, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de cinco días haciendo

saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, que en fecha 09/04/2025, mediante Resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 107 se estableció lo siguiente: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 46 y su aclaratoria N° 47 de fechas 25 y 27 de febrero respectivamente -condicionando ello al cumplimiento de los gastos de correspondencia y publicación de edictos-, y declarar abierto el concurso preventivo de FIDESUR SRL CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 esta ciudad de Villa Constitución. 2) Mantener en sus funciones al Síndico designado en autos. 3) Mantener las fechas dispuestas por auto N° 102 del 07/04/2025, con la salvedad de fijar, seguidamente, fechas de audiencia informativa y fin del período de exclusividad. En ese orden, se fija el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el art. 45 LCQ, y se fija el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 4) Ordénese al concursado la publicación de edictos a su cargo, en el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL SUR" conjuntamente con el nombre del Síndico, domicilio constituido y horario de atención del mismo; e intímese al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 106.800 pesos para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la LCQ); conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente. 5) Oficiése a fin de cumplir los recaudos previstos en el art. 21 LCQ. 6) Notifíquese al A.P.I. a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de villa Constitución 7) Publicados que sean los edictos y depositados los gastos de correspondencia, aclárense los despachos oportunamente librados por disposición de la primigenia sentencia de quiebra, haciendo saber que el presente proceso se ha convertido en concurso preventivo, y que las medidas ordenadas permanecen vigentes. 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales. 9) Hágase saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ bajo apercibimientos de ley. 10) Hágase saber al concursado que cualquiera sea el Motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 11) Recatúlense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. DARIO MALGERI Secretario; Dr. OSCAR A. DAVINI Juez en suplencia. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la Contadora Pública Nacional ANALIA EDITH CASALINO, inscrita en la matrícula del C.P.C.E. bajo N° 8120, quien ha fijado horario de atención en calle Belgrano 1028, Villa Constitución de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Dr. Darío Malgeri (secretario). Villa Constitución.

S/C 539931 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 57 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J.M. y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411214/0002-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO, perciba la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro por ochenta y cinco centavos (\$ 147.694,85) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA, (Juez). Villa Constitución, 19 de Marzo de 2025.

\$ 250 540079 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484765-9, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 56 VILLA CONSTITUCION. 13 de febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J. M. y/o contra quien resulte titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° N° 19-10-00-41121610000-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses previstos en la ordenanza tributaria, desde la fecha de emisión del certificado de deuda y hasta su efectivo pago, según fue fijado en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Y: N° 421 VILLA CONSTITUCION, 09/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1 56, de fecha 13 de Febrero de 2025 en cuanto al monto del capital reclamado y por el cual se lleva adelante la ejecución, el cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 82.157,27). Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES O. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.

\$ 300 540076 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edicto

tos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 55 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VALDEZ AGUSTIN y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular registral actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-0041122410000-9, hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en AFIP. Insértese, dése copia y notifiqúese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 17 de Marzo de 2025.

\$ 250 540074 May. 15 May. 21

Por disposición del secretario Dr. Alejandro Danino del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, se ha hace saber que dentro de los autos "AIBE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-25574576-7 en fecha 09/04/2025 se ha ordenado declarar clausurado por distribución final el procedimiento de liquidación.-

Se hace saber que la lista de acreedores verificados con derecho a cobro: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO FRANCES (BBVA), CINGOLANI, LUCIANA PATRICIA, FANTIN, MARILINA NOEMI, MUSURA, CAROLINA SOLEDAD, AFIP – DGI (ARCA), OSECAC, API, ALICIA MABEL PETRELLI, CARLOS MARÍA AGUET, ROBERTO ANSELMO BASGALL, CARLOS HORACIO MUÑOZ, SCHWAB SEBASTIÁN, SCHAWAB ESTEBAN Y SCHAWAB CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO, PEREZ GRACIELA Y PEREZ DARDO SOCIEDAD DE HECHO, CARLOS RAMÓN KAUFFMANN, JORGE FRANCISCO BUMADE, RAÚL CELESTINO SENZAMICI, BURDISO A.A. Y HERALDO DAID S.H. O ADELQUI Y HERALDO BURDISO S.H., DARO DAVID CELESTINO, MARTÍN OSCAR BERNARDI, EMILIANO ANDRÉS FORNASARI, FABRE HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, DIEGO FORNASARI, NESTOR ALBERTO HEIDENREICH, WALTERIO FATTORE, GONZALO FATTORE, JULIANO FATTORE, HECTOR WALERIO FATTORE, DANIEL RUBÉN FABBRO, GUSTAVO OSVALDO BERTINAT, CLAUDIO RAÚL BOCCA, JUAN NORBERTO PAFUNDI, INDUSTRIAS JHON DEER ARGENTINA S.A., CARLOS LUIS BRUNO, AGROQUIMICA ALBORADA S.R.L., FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A., OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC-, EDUARDO MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, NALESÍ SA, LDC SEMILLAS S.A., LDC ARGENTINA S.A., JESÚS MARÍA AIASSA, MONICA CLAEA IRIZAR, MOLINOS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., FORNERIS FRANCISCO Y ALBERTO PERDRO, JACINTO NICOLÁS FRAIRE, CARLOS DOMINGO PASQUEARELLA, MAIS UM S.A., DANIEL ADOLFO JOSE PRETELLI, NELLY ELIZABETH SANSBERRO, ALBERTO LUIS FABBRO, ELGAR JUAN PAROLA, RODOLFO JOSE BOBBA, SANDARD BANK ARGENTINA S.A., MONSANTO ARGENTINA S.A., NORMA AMALIA ARIS, ELIDO PEDRO SUFIA, DAIEL FRANCISCO BARBERO, ARNAUDO JAVIER ALBERTO, FUMISEM S.A., SERVICIOS UNIDOS S.R.L., BANCO FINANSUR S.A., JUAN NESTOR VON MUHLINEN Y JORGE MISAEL VON MUHLINEN SH, GATTI S.A., HECTOR ANGEL COMBA, ITALO MARIO MIANI, HIGINIO RICARDO ANTONELLI, CLAUDIA MARCELA ANTONELLI Y ALBERTO MARTÍN ANTONELLI, OMAR ALBERTO FABBRO, JOSE GILBERTO CANTARINI, SILVIA LUDOVICA URSULA ROSETTO, SERGIO SAMUEL STUCKY, ORSELLI SERGIO FABIÁN Y JAVIER SH, ATHOS FRANCISCO BOGGINO, HORACIO JUAN BRICCO, JOSE LUIS DELLAMAGGIORA, RUANO ROBERTO Y GERARDO SH, DASER AGRO S.A., AMANDA ANGELA SOLDANI, CARLOS DANTE SOLDANI, MARIA ISABEL MEUBRY, EDGARDO R. OSCAR CASTELLINA Y DANIEL OSCAR CASTELLINA, ANDRÉS COCITTO Y ALDO COCITTO, NORA BEATRIZ TRAINI, STELLA MARIS TRAINI, MARTÍN LUCIANO NAPOLEONI, RAÚL ALBERTO PETRELLI, RICARDO LORENZO TRIUNFETTI, BEATRIZ ELENA PETRELLI.-

Se hace saber a los acreedores verificados con derecho a cobro que deberán hacer entrega a la Sindicatura (mail: alejandravinias@yahoo.com.ar); de constancia de inscripción en ARCA y constancia de CBU de cuenta bancaria de su titularidad, adonde se transferirán los fondos correspondientes. Ello en el término de diez (10) días hábiles desde efectuada la publicación del edicto. los acreedores que no observaren el mecanismo descripto, asumirán la carga de acompañar luego la documentación aludida en el expediente, presentar su proyecto de oficio y peticionar al Tribunal. Fdo: Dr. Alejandro DANINO.-

Se deja constancia de la gratuidad del presente conforme Ley 24.522.- S/C 540191 May. 14 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaria

Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUIISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 200 539000 May. 6 May. 23

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ORSETTI GRACIELA NOEMI c/PANADERIA EXPRESS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17121868-0), se publican edictos en el Boletín Oficial de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC citándose a herederos del Sr. ROBERTO HORACIO RONCATI, DNI N° 18.292.757, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025. Venido los autos, agréguese escrito suelto y provéase cargo N° 166/2025 Por denunciado fallecimiento del Sr. Roberto Horacio Roncati, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega. Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. A lo demás solicitado, oportunamente y ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Bertram (Presidente de Cámara) - Dra. Giuliano Chiappinotto (Prosecretario Subrogante). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025. S/C 540084 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 200 540392 May. 15 May. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria) se hacer saber a los herederos y/o sucesores de Rajes Ramon que dentro de los autos caratulados MAUNA HERMINIA LILIANA c/RAIES, RAMON Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-24615065-3 se decreto lo siguiente: Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023; Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/12/2020 se provee: Téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. (otro decreto) VENADO TUERTO, 15 de Octubre de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de ello y atento al nuevo criterio del Juzgado deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...inmueble sujeto a escrituración EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación -Venado Tuerto)-. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), 24 de abril de 2025. \$ 300 540051 May. 15 May. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez